

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 15 de noviembre del 2018

AÑO CXL

Nº 212

52 páginas

¡Una novedad para usted!



Exclusiva de



Editorial Digital ↓ Imprenta Nacional

Libros digitales
para todos

Libre descarga a través de
www.imprentanacional.go.cr

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Edictos.....	4
DOCUMENTOS VARIOS.....	5
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	18
Avisos	18
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	19
REGLAMENTOS.....	26
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	26
AVISOS.....	28
NOTIFICACIONES.....	51

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 41409-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas, la Ley N° 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018 de 28 de noviembre de 2017 y sus reformas, la Directriz 98H del 11 de enero del 2018 y su reforma Directriz 26-H del 11 de octubre del 2018.

Considerando:

1°—Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley N° 8131, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.

2°—Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N° 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.

3°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, publicado en *La Gaceta* N° 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.

4°—Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN citado, autoriza para que, mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen trasposos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de

presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5°—Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender un conjunto de modificaciones presupuestarias para las distintas instituciones del Gobierno de la República, las cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N° 9514 y sus reformas, publicada en los Alcances Digitales N° 301 A, 301 B, 301 C, 301 D, 301 E, 301 F, 301 G, 301 H, 301 I, 301 J, 301 K, 301 L, 301 M, 301 N, 301 O, 301 P, 301 Q y 301 R a *La Gaceta* N° 237 del 14 de diciembre del 2017.

6°—Que los órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente decreto, han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.

7°—Que según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 40540-H publicado en el Alcance Digital N° 191 a *La Gaceta* N° 148 del 7 de agosto del 2017 y sus reformas “No se realizarán modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Nacional, vía decreto ejecutivo, que impliquen nuevas erogaciones o nuevos gastos”. No obstante, los ajustes incluidos en el presente decreto conforme a las justificaciones remitidas por las instituciones del Gobierno de la República aquí incluidas obedecen a recursos para la atención de obligaciones que deben ser cumplidas.

8°—Que dentro de las medidas de contención de gasto vigentes, el artículo 1 de la Directriz 98-H publicada en el Alcance 17 a *La Gaceta* N° 15 del 26 de enero del 2018 y sus reformas, contempla una restricción en el uso de los remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de la partida 0 Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias, con excepción de las subpartidas 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales), 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (contribuciones estatales, para el caso de los programas de inversión), 6.03.01 Prestaciones Legales y 6.03.99 Otras prestaciones para el pago de subsidios por incapacidad.

9°—Que para el caso de la Dirección General de Migración y Extranjería, la más reciente reforma sufrida por la Directriz 98-H de repetida cita expresamente dispone que dicha institución está exceptuada de aplicar lo normado en el artículo 1, siendo que para motivar dicha excepción, en la Directriz 26-H publicada en el Alcance 186 a *La Gaceta* N° 191 del 17 de octubre del 2018, se consideró lo siguiente: “...VI. Que la Dirección General de Migración y Extranjería requiere realizar modificaciones presupuestarias para cubrir los pagos correspondientes a dietas, Aporte Patronal a la Asociación de Empleados (ASEMIGRA), Quinquenio, Tiempo Extraordinario y Contribución Estatal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efectos de no generar graves perjuicios ante la falta de fondos para dichos rubros. Lo anterior, tomando en cuenta que existe suficiente contenido presupuestario en la subpartida Disponibilidad Laboral, (Coletilla 94) y Otros Incentivos Salariales, Riesgo Policial (Coletilla 89); para realizar los traslados presupuestarios respectivos.”

10.—Que conforme a lo expuesto, en los dos Considerandos que anteceden, para el caso de la Dirección de Migración y Extranjería, la presente modificación presupuestaria se ajusta a lo establecido en la Directriz N° 98-H y sus reformas.

11.—Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para la entidad involucrada, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los

Junta Administrativa


 Imprenta Nacional
Costa Rica

Carlos Andrés Torres Salas

Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Víctor Barrantes Marín

Ministerio de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz

Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez

Editorial Costa Rica

principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícanse los artículos 2° y 3° de la Ley N° 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018 y sus reformas, publicada en los Alcances Digitales N° 301 A, 301 B, 301 C, 301 D, 301 E, 301 F, 301 G, 301 H, 301 I, 301 J, 301 K, 301 L, 301 M, 301 N, 301 O, 301 P, 301 Q y 301 R a *La Gaceta* N° 237 del 14 de diciembre del 2017, con el fin de realizar el traslado de partidas en la instituciones del Gobierno de la República aquí incluidas.

Artículo 2°—La modificación indicada en el artículo anterior por un monto de veintidós mil setecientos cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil cincuenta y siete colones sin céntimos (¢22.704.164.057,00) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias>, y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas en este Decreto se muestran como sigue:

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2° y 3° DE LA LEY No. 9514

DETALLE DE REBAJAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	22.704.164.057,00
PODER LEGISLATIVO	503.802.001,00 ASAMBLEA LEGISLATIVA 503.802.001,00
PODER EJECUTIVO	22.200.362.056,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	141.000.000,00
MINISTERIO DE HACIENDA	3.770.000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	20.551.592.056,00
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	4.000.000,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.500.000.000,00

Los aumentos en este Decreto se muestran como sigue:

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2° y 3° DE LA LEY No. 9514

DETALLE DE AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	22.704.164.057,00
PODER LEGISLATIVO	503.802.001,00 ASAMBLEA LEGISLATIVA 503.802.001,00
PODER EJECUTIVO	22.200.362.056,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	141.000.000,00
MINISTERIO DE HACIENDA	3.770.000,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	20.551.592.056,00
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	4.000.000,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.500.000.000,00

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Hacienda, Rocío Aguilar M.—1 vez.—O. C. N° 28016.—Solicitud N° 133412.—(D41409 - IN2018295104).

N° 41410-MP-MCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y LA MINISTRA DE LA CONDICIÓN
DE LA MUJER

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, artículos 27, 28, de la Ley General de Administración Pública, N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 21 de la Ley contra la Violencia Doméstica, N° 7586 de 10 de abril de 1996 publicada en *La Gaceta* N° 83 del 2 de mayo de 1996 y sus reformas Ley N° 8925 de 03 de febrero de 2011, publicada en *La Gaceta* N° 43 del 02 de marzo de 2011, Ley N° 6968 del 02 de octubre de 1984 publicada en *La Gaceta* N° 8 del 11 de enero de 1985, mediante la cual se aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, Ley N°7499 del 02 de mayo de 1995 publicada en *La Gaceta* N° 123 del 28 de junio de 1995 mediante la cual se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como “Convención Belem Do Pará” y el Decreto Ejecutivo N° 25645 del 22 de noviembre de 1996; y,

Considerando:

I.—Que el Estado costarricense reconoce que la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, constituyen graves violaciones a los derechos humanos.

II.—Que el Instituto Nacional de las Mujeres es el ente Rector del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, el cual reconoce entre los sectores más afectados a las mujeres en las diferentes etapas del ciclo de vida.

III.—Que Costa Rica ratificó la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, mediante Ley N° 6968 de 02 de octubre de 1984.

IV.—Que en el año 1995 mediante Ley N° 7499 el Estado costarricense ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

V.—Que con cada uno de esos instrumentos jurídicos Costa Rica adquiere importantes e ineludibles compromisos internacionales.

VI.—Que desde el año 1996 Costa Rica se sumó a la iniciativa tomada en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe (1981) de conmemorar el 25 de noviembre el día Nacional e Internacional de la No Violencia contra las Mujeres.

VII.—Que en atención a los compromisos adquiridos el Estado Costarricense promulgó el Decreto Ejecutivo N° 25645 del 22 de noviembre de 1996 que declara el 25 de noviembre como Día Nacional de la No Violencia Contra las Mujeres.

VIII.—Que el Estado Costarricense firmó el Decreto N° 41240-MP-MCM sobre interés prioritario a la situación actual de la violencia contra las mujeres y la Directriz N° 018-MP-MCM sobre priorización de acciones para la intervención, la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres;

IX.—Que, en aras de darle mayor legitimidad y participación a los diversos sectores de la sociedad nacional en la conmemoración de esta fecha, es de importancia para el Estado declarar de interés público las actividades para conmemorar el Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres. **Por tanto,**

DECRETAN:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LAS
ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA NO
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 1°—Declárase de Interés Público las actividades para conmemorar el día 25 de noviembre como el Día Nacional e Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, dichas actividades se llevarán a cabo el día 23 de noviembre del 2018.

Artículo 2°—Se concede autorización a todas las personas funcionarias de la Administración Central, para que participen el día 23 de noviembre de 2018 a partir de las ocho horas y treinta minutos y hasta las trece horas en las actividades de conmemoración del Día Nacional e Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. Lo anterior, sin detrimento de la continuidad en la prestación de servicios.

Artículo 3°—Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades de conmemoración de ese día.

Artículo 4°—La autorización para participar en las actividades se podrá extender hasta las 16:00 horas, en el caso de las personas funcionarias que deban trasladarse por más de 60 kilómetros desde sus lugares de trabajo al centro de San José, donde se realizarán actividades conmemorativas.

Artículo 5°—Se insta a las instituciones autónomas y descentralizadas del Sector Público, instituciones del Sistema Bancario Nacional y empresas constituidas como sociedades anónimas cuyo capital accionario pertenece al estado, para que participen en las actividades que se realicen.

Artículo 6°—Vigencia. Rige para el día 23 de noviembre de 2018.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 31 días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de la Presidencia, Rodolfo Piza Rocafort.—La Ministra de la Condición de la Mujer, Patricia Mora Castellanos.—1 vez.—O. C. N° 01907.—Solicitud N° 006-2018.—(D41410 - IN2018295145).

N° 41430-MP-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

En uso de las facultades y atribuciones que les confiere los numerales 140 inciso 3), 8) y 146 de la Constitución Política, así como los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 acápite 1 y 2 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 02 de mayo de 1978, Ley de Pesca y Acuicultura, Ley 8436 del 1 de marzo de 2005; y

Considerando:

1°—Que la Ley 8436 del 01 de marzo de 2005, Ley de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 5 que se declara “[...] de utilidad pública e interés social, la actividad pesquera y se declaran de interés nacional el fomento y desarrollo de esa actividad y de la industria afín”.

2°—Que la citada Ley reconoce en sus artículos 2 (incisos 26 y 27) y 43 y en su Reglamento, la importancia de la pesca artesanal y la pesca comercial de pequeña escala como un sub-sector productivo de la pesca nacional.

3°—Que el 07 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo 39195 MAG-MINAE-MTSS, el Gobierno de la República incorporó a su ordenamiento jurídico las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza* de la FAO, mediante las cuales el Estado acoge la obligación de tomar medidas que contribuyan a solventar las problemáticas del sector de pesca artesanal o de pequeña escala, como fomentar actividades que supongan aportes en esta dirección y buscar el desarrollo sostenible democrático, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la gobernanza compartida en relación con este sector de la pesca.

4°—Que las *Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza* de la FAO, señalan el importante papel que juegan las pesquerías artesanales o de pequeña escala en las economías locales de las zonas costeras, el empleo de las mujeres, la alimentación mundial, las cadenas de valor, los medios de vida de comunidades enteras, modos de vida tradicionales, la preservación de conocimiento tradicional, entre otros elementos.

5°—Que actualmente se tramita en la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley 20.750, “*Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala*”, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida, el cual busca elevar a rango de Ley las disposiciones contenidas en las *Directrices voluntarias de la FAO*.

6°—Que los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2018 la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable, CoopeSoliDar R.L con el apoyo financiero de FAO y Fauna & Flora International realizarán el “*1er Congreso Nacional de Pesca Artesanal de Pequeña Escala*” en la provincia de Puntarenas. Que las actividades que se realizarán durante esta actividad, se consideran de importancia para el país en materia de desarrollo sostenible democrático, erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la gobernanza compartida.

7°—Que en virtud de las anteriores consideraciones, resulta de suma relevancia nacional declarar de interés público la celebración del “*1er Congreso Nacional de Pesca Artesanal de Pequeña Escala*”, organizado por la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable, CoopeSoliDar R.L con el apoyo financiero de FAO y Fauna & Flora International, con la finalidad de que esta actividad académica reciba la atención y apoyo necesario para su óptimo desarrollo. **Por tanto,**

DECRETAN

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL “1er CONGRESO NACIONAL DE PESCA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA”

Artículo 1°—Declaratoria: Se declara de interés público, la actividad académica conocida como “*1er Congreso Nacional de Pesca Artesanal de Pequeña Escala*”, organizado por la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable, CoopeSoliDar R.L con el apoyo financiero de FAO y Fauna & Flora International, a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2018, en la Provincia de Puntarenas.

Artículo 2°—Las dependencias del sector público y el sector privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos humanos, materiales y económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de la actividad indicada.

Artículo 3°—Rige a partir de la publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de la Presidencia, Rodolfo Piza Rocafort.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Renato Alvarado Rivera.—1 vez.—(D41430- IN2018294586).

EDICTOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

El Ministerio de Ambiente y Energía, convoca a la asamblea para que las organizaciones locales activas debidamente inscritas en la subregión Aguirre-Parrita, del Área de Conservación Pacífico Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación designen sus representantes para integrar la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, según lo establecido en la Ley 8133 promulgada en *La Gaceta* del martes nueve de octubre del dos mil uno, y su Reglamento según Decreto Ejecutivo N° 37838- MINAE publicado en *La Gaceta* N° 170 del 05 de setiembre del 2013.

Las organizaciones deben nombrar a los representantes propietario y suplente que participarán en la Asamblea.

En dicha Asamblea se designarán por votación simple a dos miembros propietarios y sus suplentes para integrar la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (en adelante La Junta) por un término de dos años correspondientes al periodo 2019-2021.

La Asamblea se efectuará el 07 de diciembre del 2018, en el salón de la Asociación de Desarrollo Integral de Quepos, a partir de la 1.00 p.m.

Requisitos de participación:

El día de la elección y para efectos de acreditación, los representantes de las organizaciones, sin distinción alguna, deberán presentarse con los siguientes documentos:

1. Acreditación por escrito emitida por el representante legal de la organización, indicando nombre completo de los postulantes; número de cédula de identidad, calidades, profesión, cargo

que ocupa dentro de la organización, teléfono, correo electrónico, fax u otro para su localización. Se debe indicar que los postulantes son miembros activos de la organización participante, teniendo un vínculo funcional sea como funcionario activo o como integrante de su Junta Directiva, Comité u órgano supremo.

2. Acuerdo original de la Junta Directiva de la organización que representan, en que se demuestre la designación como representante de ésta para participar de la Asamblea, la disposición para postularse y, en caso de ser electo, de formar parte de La Junta.
3. Aportar copia de la cédula de identidad de los postulantes.
4. Certificación o copia certificada de la personería jurídica vigente de la organización local.
5. Certificación o copia certificada de la cédula jurídica de la organización local
6. Copia de la cédula de identidad vigente del representante legal de la organización.

Las acreditaciones se estarán recibiendo por el representante del MINAE designado en el mismo sitio donde se realizará la asamblea a partir de la 12.15 p. m. y hasta la 1.00 p. m. hora de inicio de la elección, cumpliéndose con el trámite de acreditación se procederá con la elección de los dos miembros propietarios y sus respectivos suplentes.

Para aclarar dudas con respecto a esta elección los interesados podrán comunicarse con el Lic. Francisco Jiménez Quirós, al teléfono 2416-7068 ext. 125, correo electrónico francisco.jimenez@sinac.go.cr.

Responsable designado: Fernando Bermúdez Acuña.

M.Sc Carlos Manuel Rodríguez, Ministro del Ambiente y Energía.—1 vez.—O.C. N° 3400035298.—Solicitud N° 042.—(IN2018295169).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

Establece el “Símbolo de Sanidad” para aquellos operadores que han demostrado apego a la normativa de inocuidad y gestión ambiental

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECTRIZ SENASA-DG-D002-2018

Considerando:

I.—Que el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), conforme a lo dispuesto por la Ley N° 8495 del 06 de abril del 2006, es un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Agricultura y Ganadería y tiene dentro de sus competencias administrar, planificar, dirigir y tomar medidas pertinentes en todo el país para cumplir con sus servicios, programas y campañas en materias de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales; controlar y garantizar la salud de los animales domésticos, acuáticos, silvestres u otros de las diferentes especies, así como la inocuidad de los productos, subproductos y derivados para consumo humano o animal.

II.—Que conforme a lo determinado en la referida Ley N° 8495 antes citada, corresponde al SENASA, garantizar la sanidad e inocuidad de los procesos de los productos y subproductos de origen animal destinados al consumo humano o animal, así como establecer los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la diferente normativa en esta materia y aquella relacionada, que haya sido dictada por otras autoridades competentes.

III.—Que el SENASA, en representación del Estado Costarricense, debe favorecer y fortalecer a aquellos actores productivos que demuestren, no solamente cumplir con la diferente normativa sanitaria, sino además con los requisitos adicionales y por ello abastezcan al mercado con productos inocuos.

IV.—Que el SENASA, ha desarrollado una capacidad institucional a nivel nacional, que le permiten ejercer acciones de corrección y verificación en el mercado de los productos y subproductos de origen animal.

V.—Que el artículo 61 de la Ley N° 8495 antes citada, establece la posibilidad que tiene el SENASA de crear un programa voluntario para otorgar reconocimientos de carácter público a aquellos operadores del sistema que han demostrado apego a la normativa de inocuidad, gestión ambiental, así como interés de buscar una mejora continua y por ello merecedores de dicha distinción, que permitirá que el consumidor o la comunidad en general pueda diferenciar los productos así manufacturados, con lo que a su vez se logrará incentivar para que la mayor cantidad de actores productivos adopten procesos de respeto a las normas emitidas y de mejora continua, hasta alcanzar los estándares que dicho reconocimiento pretendería establecer.

VI.—Que mediante Directriz SENASA-DG-D006-2012 del 6 de agosto del 2012 se estableció el “Símbolo de Sanidad”, como instrumento para propiciar el reconocimiento por parte de esta Autoridad Sanitaria, de aquellos actores involucrados en las etapas de producción, industrialización y comercialización que se encuentran comprometidos con el cumplimiento de la normativa general emitida en materia de sanidad, gestión ambiental y con procesos de mejora continua y por ello abasteciendo al mercado con productos, subproductos y derivados de origen animal, dignos de ser diferenciados frente al consumidor.

VII.—Que la citada Directriz igualmente estableció los requisitos y procedimientos para que aquellos actores productivos interesados en obtener ese reconocimiento pudieran optar por el mismo.

VIII.—Que para efectos de administrar ese Símbolo de Sanidad y los procesos inherentes al mismo de coordinación y control la Dirección General ha determinado que los diferentes programas o Direcciones Nacionales que tutelan la tipología por actividad del establecimiento solicitante sean los encargados de recomendar a esta su otorgamiento y girar las acciones de control y seguimiento.

IX.—Que se ha sometido a revisión dicho Símbolo y se ha considerado importante delimitar el alcance del mismo y de las actividades que, a la fecha, cuentan con requisitos concretos y con establecimientos que utilizan ese distintivo, en el ánimo de fortalecer las acciones de seguimiento y control, para con ello lograr el objetivo principal de distinguir a los establecimientos y actividades que representan un plus adicional en su actividad. Y conforme sea solicitado por nuevos establecimientos con actividades no incluidas, ponderar su oportunidad y conveniencia, a fin de establecer requisitos especiales, si fuera necesario; y para lo cual se realizarán las comunicaciones pertinentes.

X.—Que por todo lo anterior resulta necesario derogar la Directriz SENASA-DG-D006-2012 y sus reformas; las resoluciones DG-R020-2015 y DG-R062-2016, a los efectos de consolidar en un solo documento los requisitos para otorgar el reconocimiento del “Símbolo de Sanidad”. Por tanto,

EL DIRECTOR GENERAL

DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Emite la siguiente Directriz:

Artículo 1°—Se establece el “Símbolo de Sanidad”, como instrumento para propiciar el reconocimiento por parte de esta Autoridad, a aquellos establecimientos que crían y desarrollan animales o que procesen, industrialicen y comercialicen productos, subproductos y derivados de origen animal producidos en Costa Rica que se encuentran comprometidos con el cumplimiento de la normativa general emitida en materia de sanidad, gestión ambiental y con procesos de mejora continua y que sean dignos de ser diferenciados frente al consumidor.

Artículo 2°—Definiciones.

Buenas prácticas de manufactura: condiciones de infraestructura y procedimientos establecidos para todos los procesos de producción y control de alimentos, bebidas y productos afines, con el objeto de garantizar la calidad e inocuidad de dichos productos según normas aceptadas internacionalmente.

Certificado Veterinario de Operación (CVO): Certificado que emite el SENASA, mediante el cual se hará constar la autorización, a fin de que el establecimiento se dedique a una o varias actividades de las enumeradas en el artículo 56 de la Ley SENASA, N° 8495.

Derivados de origen animal: Productos comestibles elaborados mediante tratamientos tecnológicos que modifican los caracteres organolépticos y composición, a partir de productos o subproductos de origen animal autorizados.

Inocuidad de alimentos: Garantía de que el alimento es apto para el consumo humano, de acuerdo con el uso al que se destina.

Productos de origen animal: Los productos de origen animal se denominarán, según su procedencia:

- 1) Productos ganaderos: cuando procedan de animales mamíferos domésticos.
 - 1.1 **Carne:** parte muscular comestible de los animales de matanza sacrificados y procesados en un matadero autorizado, se incluyen porciones de grasas, hueso, cartílago, piel, tendones, aponeurosis, nervios, vasos sanguíneos y linfáticos, que normalmente acompañan al tejido muscular y que no son separados de este durante el procesamiento. Se incluye en esta categoría la carne picada o molida.
 - 1.2 **Leche:** secreción mamaria normal de animales lecheros obtenida mediante uno o más ordeños sin ningún tipo de adición, destinada al consumo en forma de leche líquida o a elaboración ulterior.
- 2) Productos avícolas: cuando procedan de las aves domésticas.
 - 2.1 **Carne:** parte muscular comestible de los animales de matanza sacrificados y procesados en un matadero autorizado, se incluyen porciones de grasas, hueso, cartílago, piel, tendones, aponeurosis, nervios, vasos sanguíneos y linfáticos, que normalmente acompañan al tejido muscular y que no son separados de este durante el procesamiento. Se incluye en esta categoría la carne picada o molida.
 - 2.2 Huevos
- 3) Productos de la pesca: Los pescados, crustáceos, moluscos, batracios, reptiles y mamíferos de especies comestibles ya sea de agua dulce o salada incluyendo la acuicultura, destinados al consumo humano.
- 4) Productos apícolas: miel de abeja.

Programa de prerrequisito: Condiciones y actividades básicas que son necesarias para mantener a lo largo de toda cadena alimentaria un ambiente higiénico apropiado para la producción, manipulación y provisión de productos finales inocuos y alimentos inocuos para el consumo humano.

Símbolo de Sanidad: Reconocimiento otorgado por el SENASA a los establecimientos que críen y desarrollen animales o que procesen, industrialicen o comercialicen productos, subproductos y derivados de origen animal producidos en Costa Rica para consumo humano o animal y que se representará con una figura distintiva.

Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP): Un sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos

Subproductos de origen animal: Se entiende por subproducto de origen animal aquel que procede de animales o parte de ellos y que no está comprendido en la definición de producto de origen animal.

Los subproductos se dividen en comestibles, tales como grasa, albúmina de sangre, hígado, corazón, bazo, riñón entre otros aprobados por la autoridad competente y en no comestibles como sebo, cuero, pluma, alimento para consumo de los animales, hueso entre otros.

Artículo 3°—Abreviaturas y/o siglas

- 3.1. **SENASA:** Servicio Nacional de Salud Animal.
- 3.2. **DIPOA:** Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal.
- 3.3. **SIREA:** Registro de establecimientos agropecuarios

Artículo 4°—Requisitos para el otorgamiento del Símbolo de Sanidad

Los establecimientos que de forma voluntaria deseen obtener el Símbolo de Sanidad deberán cumplir con la regulación aplicable dependiendo de la o las actividades a las que se dediquen. Adicionalmente deben cumplir con los requisitos específicos que a continuación se detallan:

1. Los establecimientos dedicados al sacrificio y procesamiento de alimentos de origen animal para consumo humano, deberán cumplir:
 - a) Contar con CVO y su respectivo registro anual actualizado en el Registro de Establecimientos Agropecuarios (SIREA).
 - b) Demostrar que las materias primas de origen animal provienen de establecimientos aprobados por SENASA.
 - c) Tener implementado los programas prerrequisitos y contar con procedimientos de trazabilidad y retiro de producto del mercado.
 - d) Tener implementado el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).
 - e) Demostrar un compromiso en la implementación pronta y efectiva de las acciones correctivas, para solventar las no conformidades.
 - f) Contar y cumplir con el cronograma de análisis laboratoriales (microbiología, toxicología, pureza, entre otros) establecidos por el SENASA, así como contar y cumplir con el cronograma interno de análisis definido por el establecimiento y demostrar el manejo efectivo de los resultados violatorios que se obtengan.
 - g) Realizar el pago de la tarifa anual establecida en el Decreto N° 27763-MAG del 10 de marzo de 1999 y sus reformas.
 - h) Demostrar que el producto fue producido en Costa Rica, y en el caso de aquellos que se elaboran con materias primas importadas, demostrar que el producto final cumple con los requisitos para ser considerado nacional.
 - i) Independientemente de la regulación aplicable, la información de etiquetado debe contemplar como mínimo: 1) Establecimiento elaborador, 2) Distribuidor (en caso de ser diferente al elaborador), 3) Nombre del producto/corte/especie, 4) Identificación del lote, 5) fecha de vencimiento. Para los derivados cárnicos además de la información anterior debe incluir: lista de ingredientes, condiciones de conservación y modo de consumo
 - j) Para aquellos establecimientos en los que la normativa contemple la regencia veterinaria, es requisito para optar por el Símbolo de Sanidad, que dicho médico veterinario sea oficial u oficializado.
 - k) En los establecimientos de procesamiento de miel (extracción y/o envasado), se debe demostrar la pureza de la miel mediante análisis de laboratorio y los proveedores deben cumplir con los requisitos establecidos por el Programa Nacional de Apicultura. Los establecimientos que se dediquen exclusivamente al procesamiento de miel de abeja pura costarricense, no podrán procesar en las mismas instalaciones jarabes, siropes o sucedáneos.
 - l) Para los establecimientos de procesamiento (envasado) de huevo de mesa, los proveedores de huevo deben cumplir con los requisitos establecidos por el Programa Nacional de Salud Aviar.
 - m) En el caso de los productos lácteos, los proveedores de leche deben demostrar que la leche proviene de hatos bajo monitoreo y un programa de saneamiento. Adicionalmente, en los establecimientos dedicados a la elaboración de productos lácteos, la leche debe someterse a un tratamiento térmico para la reducción de patógenos (pasteurización).
2. Los apiarios sujetos a supervisión por parte del Programa Nacional de Apicultura deberán cumplir:
 - a) Contar con CVO y su respectivo registro anual actualizado en el Registro de Establecimientos Agropecuarios (SIREA), así como haber operado con un mínimo de dieciocho meses

y haber demostrado durante ese periodo de operación, un historial sanitario de obediencia, compromiso y pronta corrección de las no conformidades que se le hubieran detectado durante las inspecciones que la Autoridad Sanitaria hubiese realizado durante el funcionamiento del establecimiento.

- b) Aplicar un procedimiento que permita rastrear el origen, ubicación y destino, mínimo un paso antes y uno después, para las reinas, abejas, colmenas. Para estos efectos deberá llevar un registro de proveedores y compradores y de las facturas, que documenten las transacciones producidas, en especial de miel de abeja producida.
Los proveedores de materia prima que abastezcan a los apiarios a quienes se les haya otorgado el Símbolo de Sanidad, deberán contar igualmente con dicho reconocimiento a los efectos de asegurar el nivel del producto a procesar. El SENASA otorgará a los apiarios un plazo de un año calendario a fin de que sus proveedores se ajusten a las disposiciones del presente inciso, el cual correrá a partir de la fecha en que se le sea reconocido el Símbolo de Sanidad.
- c) Tener implementado un Manual de Buenas Prácticas Pecuarias Apícolas que necesariamente debe contener medidas de bioseguridad y un plan de capacitación en buenas prácticas de producción propio para el personal que labora en el establecimiento.
- d) Cumplir con el Plan de Vigilancia Epidemiológica Oficial y el cronograma de muestreo, según lo establecen los protocolos y control del Programa Nacional de Sanidad Apícola, para las reinas y la producción de miel.
- e) Contar con un programa de introducción y protección de abejas nativas.
- f) Además, deben contar con registros de:
- Resultados de laboratorio de los muestreos oficiales de abejas y miel, copias de denuncias y de atención de no conformidades.
 - Medicamentos veterinarios utilizados en la producción, que demuestren un uso adecuado de los mismos y el cumplimiento exacto de los períodos de retiro cunado éstos estén indicados.

Artículo 5°—Además de lo anterior el SENASA por medio de anexos a esta directriz, podrá establecer requisitos específicos para cada una de las actividades sujetas a supervisión por parte de las dependencias del SENASA, dichos requisitos deben estar fundamentados en ciencia, técnica y obedecer a un criterio de objetividad.

Artículo 6°—La Dirección General del SENASA, mediante resolución administrativa razonada, otorgará el correspondiente Símbolo de Sanidad.

Artículo 7°—Una vez otorgado el símbolo a un establecimiento, este podrá utilizarlo en las rótulos, banner, fundas, empaques o cajas de los productos y subproductos de origen animal por ellos producidos.

Artículo 8°—El SENASA a través de las diferentes dependencias mantendrá las acciones de auditoría necesarias para garantizar el mantenimiento de las condiciones con base en las cuales se otorgó el reconocimiento indicado.

Artículo 9°—EL SENASA suspenderá el reconocimiento al Símbolo de Sanidad cuando el establecimiento incurra en el incumplimiento de las disposiciones emitidas por el SENASA.

En esos casos, y habiéndose suspendido al establecimiento el reconocimiento, este deberá tomar las acciones necesarias para que en un término no mayor a seis meses calendario, descontinúe el uso de la figura distintiva del Símbolo de Sanidad en sus fundas, empaques o cajas.

Aquellos establecimientos que sin derecho alguno utilizar en el “Símbolo de Sanidad” serán sometidos a sanciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 8495.

Artículo 10.—El símbolo oficial autorizado tendrá el siguiente diseño:



Artículo 11.—Deróguese la Directriz SENASA-DG-D006-2012 del 06 de agosto de 2012 y sus reformas; las resoluciones DG-R020-2015 del 14 de mayo de 20158 y la DG-R062-2016 del 16 de setiembre de 2016.

Artículo 12.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Publíquese igualmente en la página Web del SENASA.

Transitorios

Transitorio I.—A todos aquellos establecimientos que cuenten con Símbolo de Sanidad y no cuenten con Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), se les dará un plazo de seis meses para su implementación, pudiendo prorrogarse dicho plazo a solicitud de parte debidamente justificada.

Transitorio II.—Que las solicitudes de establecimientos, que no tengan requisitos establecidos en la presente Directriz, deberán ser analizadas por el Programa o Dirección Nacional, según sea la actividad específica y resolverse en relación a si dicha actividad se incluye como una de las sujetas a otorgamiento del Símbolo de Sanidad, lo anterior en un plazo no mayor a un mes calendario, mediante resolución razonada emitida por dicha dependencia.

Dada en Barreal de Ulloa, a los 31 días del mes de julio del año 2018.—Federico Chaverri Suarez, Director General.—1 vez.—O.C. N° 001-2018.—Solicitud N° 130390.—(IN2018286678).

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EDICTOS

El (la) doctor(a) Laura González Picado, con número de cédula 3-0421-0381, vecino (a) de Cartago, en Calidad de Regente Veterinario de la Compañía Droguería Alcames Laboratorios Químicos de Centroamérica S. A., Costa Rica, con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: Clotrimazol, Betametasona, Gentamicina y Óxido de Zinc fabricado por: Alcames Laboratorios Químicos de Centroamérica S. A., Costa Rica, con los siguientes principios activos: Cada Kg contiene: Clotrimazol 10 g, betametasona valerato 0.6098 g, gentamicina base 1.83 g, óxido de zinc 50 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para uso en dermatitis, neurodermatitis, acné- seborreico, prurito y tiñas. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 8 horas del día 7 de setiembre del 2018.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2018286540).

La doctora Nilda Valverde Bermúdez con número de cédula 1-626-764, vecina de Alajuela en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Doctora Nilda Valverde Bermúdez, con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 4: Calgodip Green fabricado por Laboratorios Calvatis GmbH, Alemania con los siguientes principios activos: Contiene: Digluconato de clorhexidina < 1 %, tensoactivos noiónicos < 1 %, agua c.s.p. 100 % y las siguientes indicaciones Para desinfección del pezón luego del ordeño en ganado lechero. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10 horas del día 5 de octubre del 2018.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2018286580).

El doctor Mauricio Caicedo Mafía número de pasaporte 94492432, vecino de Alajuela en calidad de representante legal de la compañía Droguería 3101462762 S.A. con domicilio en Alajuela, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: Carfenicol CG 20 % fabricado por Laboratorios Vallecilla B y Vallecilla M y CIA S.C.A Carval de Colombia, con los siguientes principios activos: Cada 1009 contiene: Florfenicol 20 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: En aves como tratamiento en infecciones por E coli, Pasteurella multocida, Avibacterium paragallinarum. En cerdos para el control de infecciones causadas por Actinobacillus pleuropneumoniae, Actinomyces pyogenes, Bordetella bronchiseptica, E coli, Staphylococcus aureus y Steptococos suis. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 12 horas del día 26 de abril del 2018.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2018286617).

El doctor José Miguel Amaya, número de cédula 79421093, vecino de San José en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Agrocentroamérica S.A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo a 3: Vigobest AE Oral fabricado por Laboratorio Veterland Ltda. para Laboratorios Callbest Ltda. de Colombia con los siguientes principios activos: Cada ml contiene: Vitamina A propionato 25500 UI, vitamina E 15 UI y las siguientes indicadores terapéuticas: Tratamiento de la deficiencia de vitamina A y E. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10:00 horas del día 01 de octubre del 2018.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2018286677).

El (la) doctor(a) Nelly Ruíz Rúales cédula 8-0091-0532, vecino(a) de Heredia en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Agrocampo S.A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: FIBAND fabricado por Laboratorios Microsules Uruguay S.A. para Cherry S.A., Uruguay con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contiene: Fipronil 0.9 g, abamectina 0.5 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Endectocida pour on en bovinos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10 horas del día 1 de octubre del 2018.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2018286770).

La doctora Nelly Ruíz Rúales, cédula 8-0091-0532, vecina de Heredia en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Agrocampo S. A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín de grupo 3: Restaderm fabricado por Laboratorios Coaspharma S.A.S., Colombia con los siguientes principios activos: Cada ml contiene: Gentamicina (sulfato) 3 mg, dexametasona fosfato 0.5 mg, Ketoconazol 10 mg y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para el tratamiento tópico de dermatitis cutánea causadas por hongos o bacterias y que cursen con inflamación. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios” Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 12:00 horas del día 05 de octubre del 2018.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2018286771).

La doctora Nelly Ruíz Rúales, cédula 8-0091-0532, vecina de Heredia en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Agrocampo S. A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: ENERVIT fabricado por Laboratorios Coaspharma S.A.S., Colombia con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contiene: Vitamina A 500.000 UI, vitamina D3 10.000 UI, tiamina HCL (B1) 70 mg, riboflavina 5 fosfato (B2) 14 mg, piridoxina HCL (B6) 10 mg, nicotinamida 100 mg, fosfato bicalcico (Ca: 6186 mg : P: 4780 mg) 21.000 mg y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para el tratamiento de las deficiencias y trastornos del metabolismo de calcio, fósforo y/o vitaminas en terneros, potros, lechones, perros y gatos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios” Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 8:00 horas del día 9 de octubre del 2018.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2018286773).

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN DIGEPYME N° 043-2018

Simplificación del Trámite Producción Nacional. Artículo 4 de la Ley N° 7392 “Ley Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones”

Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.—San José, a las catorce horas y treinta minutos del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho.

Resultando:

I.—Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) con fundamento en el artículo 4) de la Ley N° 7293, “Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones”, recomienda al Ministerio de Hacienda, el otorgamiento de las exenciones en cada caso, según la lista de bienes que elabora y publica el Ministerio de Salud en el Diario Oficial.

II.—Que con fundamento en la Ley N° 8220, su reforma y reglamento “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos” y el Plan de Mejora Regulatoria Institucional, en aras de simplificar el proceso regulado en el artículo 4 de la Ley N° 7293, se ha propuesto agilizar o reducir este trámite de exoneraciones.

III.—Que de conformidad con la Resolución N° 1-99 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, se define el procedimiento a seguir para recomendar las solicitudes de exoneración amparadas en los Decretos Ejecutivos N° 21719-H-S-MEIC “Reforma Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se Utilice en la Elaboración de Medicamentos, así como otros Equipos Médicos”, N° 22491-S “Autoriza la emisión de resoluciones de exención genéricas para la importación de equipo médico, sillas de ruedas y similares, camas especiales para hospitales, equipo ortopédico, equipo de laboratorios químico clínicos, equipo odontológicos, prótesis...” y el N° 21322-H-S-MEIC “Reforma Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se Utilice en la Elaboración de Medicamentos, así como otros Equipos Médicos”

IV.—Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio al amparo de los Decretos Ejecutivos N° 21719-H-S-MEIC, N° 22491-S, y las Resoluciones (que son ampliaciones realizadas por el Ministerio de Salud al Anexo 4 supracitado), identificadas bajo los numerales N° DGH-D-02, N° DM-507-G-01, N° DM-4940-G, N° DM-8674, N° DM-EC-1619-07, N° DM-IC-6828-09 y la Resolución N° 1-99 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio ha realizado las recomendaciones a efecto de simplificar el proceso de recomendación de los bienes y materias primas que son objeto de regulación en el artículo 4 de la Ley N° 7293 con excepción de las Estoquinetas ortopédicas (Stokinett) y el Vendaje elástico de los cuales existe producción nacional.

Considerando:

Único.—Que en observancia de la Ley N° 8220, “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos” su reforma y reglamento, el Estado costarricense debe simplificar aquellos trámites que restringe la competitividad del país y que suman mayores costos y tiempos de respuesta, tanto para los Administrados como para la Administración.

En especial, la recomendación que emite por mandato legal el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, para los efectos de la aplicación del artículo 4 de la Ley N° 7293. En ese sentido esta Dirección considera que es:

- a) Procedente que el MEIC, a través de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME), emita una resolución indicando que la recomendación técnica de la exoneración de tributos a los bienes, -propiamente conforme los ítems para los cuales se permite exención al amparo de la Ley N°7293, artículo 4- se emitirá por el lapso de 2 años y conforme la misma.
- b) En lo sucesivo por ese lapso de esos 2 años, las solicitudes de exención a que se hace referencia el artículo 4 citado no tendrán que pasar por el MEIC (para la obtención de la recomendación correspondiente).
- c) Tres meses a antes que finalicen los 2 años de rige que tendrá esta resolución, el MEIC en coordinación con el Ministerio de Hacienda volverán a revisar y a emitir una nueva resolución para simplificar el proceso de recomendación.
- d) En la actualidad solamente hay producción nacional de vendas y de estoquinetas. Cuando se trate de la exención para este tipo de bien, la gestión de exención para las mercancías que se ubiquen en los ítems mencionados, sí deberá contar con la recomendación del MEIC, razón por la cual cada vez que se pretenda la exención de dichos bienes, el interesado deberá plantear la solicitud en relación con estos ítems a través del EXONET y por separado de los restantes ítems. Tratándose de vendas y estoquinetas, aparte de la solicitud a través del EXONET, el interesado debe acudir a la DIGEPYME, quien solicitará al beneficiario presentar una muestra del bien y aportar una carta y documentos en donde especifiquen las características del mismo; siendo que el Departamento de Registro de la DIGEPYME realizará la investigación correspondiente a esos artículos. En tales casos, de considerarse procedente se emitirá documento con la recomendación de exención, para que sea presentada ante el Departamento de Gestión de Exenciones de la Dirección General de Hacienda.
- e) En ese sentido se le solicitará al Ministerio de Hacienda los cambios en el Sistema EXONET para que se adapte a esta medida de simplificación del trámite y que ellos autoricen las exoneraciones por el lapso de esos 2 años considerando la última recomendación dada por el MEIC, sin requerir en cada caso puntual la recomendación particular del MEIC durante el período indicado. Entendiéndose como “cada caso puntual” los ítems del Decreto Ejecutivo N° 21322 de 02 junio de 1992 y sus reformas y no a cada solicitud de exoneración.
- f) Cuando por razón de la dinámica de procesos productivos de la industria nacional, se determine que existen otros bienes distintos a los mencionados expresamente en esta resolución, que se elaboran en territorio nacional y que estarían en las listas taxativas mencionadas en el Decreto Ejecutivo N° 21322 de 02 junio de 1992 y sus reformas, la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, comunicará lo pertinente al Ministerio de Hacienda, para que se aplique el procedimiento aquí definido sobre la Estoquinetas ortopédica (Stokinett) y el Vendaje elástico, sin necesidad de modificar esta resolución dentro del período de dos años de vigencia. Dichos bienes se incluirán en la nueva resolución que abarcará el siguiente período de dos años.
- g) Ambas instituciones consignarán en sus respectivas Web los listados que conforme a la regulación al día de la publicación se ha determinado que no existe Producción Nacional, con excepción de los bienes citados en esta resolución, a saber: vendas y estoquinetas.

Por tanto,

La Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa determina la validez de la recomendación técnica para las exenciones puntualizadas, según se describen en las listas de los decretos y ampliaciones que detallan las mercancías para las cuales se permite exención (*por línea de producto*) al amparo del artículo 4 de la Ley N° 7293. Otorgándoles la recomendación técnica por el plazo de 2 años a partir de la firma de esta resolución. Ello, no significa que en casos de excepción a solicitud de parte o de las instituciones involucradas en este proceso puedan valorar líneas de solicitudes, cuando exista certeza o se determine que hay Producción Nacional de algún otro producto contemplado en la citada norma.

Dada en San José, el 26 de octubre del 2018, cuyo aviso se tendrá que publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* y colgar la resolución y las líneas de productos o ítems en las páginas Web de las respectivas instituciones.

Firmada por Gabriela León Segura, Directora.—1 vez.—O. C. N° 3400035379.—Solicitud N° 29-DIAF-2018.—(IN2018292624).

EDUCACIÓN PÚBLICA**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD****REPOSICIÓN DE TÍTULO****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 85, título N° 598, emitido por el Centro Educativo Santa Inés en el año dos mil quince, a nombre de Arroyo Benavides Diana Carolina, cédula 4-0237-0561. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018286181).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 267, título N° 3961, emitido por el Liceo Santa Cruz Clímaco A. Pérez en el año mil dos mil quince, a nombre de Álvarez Gutiérrez Eymi Nathalia, cédula 5-0421-0853. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil dieciocho.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018287403).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 107, título N° 3093, emitido por el Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores en el año dos mil quince, a nombre de Alvarado Sarmiento Vanessa María, cédula N° 1-1655-0504. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—(IN2018286644).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Marvin Rodríguez Solórzano, casado una vez, cédula de identidad 108290315, en calidad de apoderado especial de Café de Altura de San Ramón Especial Sociedad Anónima, cédula jurídica

3101377316 con domicilio en San Ramón, oficinas del Beneficio José Valenciano Madrigal; 1 kilómetro y medio al este, de la Bomba Chury, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café Tucán**



como marca de comercio en clase: 30 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: café y sucedáneos de café. Fecha: 9 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018287040).

Jessica Jiménez Sánchez, soltero, cédula de identidad 111070549 con domicilio en Río Oro, Sta Ana / Avalom Country LA 3204, Costa Rica, solicita la inscripción de: **J.CO outfit**



como marca de comercio en clases 14 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Metales preciosos, artículos de joyería, piedras preciosas, relojería; en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de octubre del 2018, solicitud N° 2018-0009010. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018287066).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de DestinoJet Financial Services Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Wilson Ferreira Aldunate número 1.294, escritorio 405, Montevideo, Uruguay, solicita la inscripción de: **DESTINOJet.com**



como marca de servicios en clase(s): 39 y 43. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo

siguiente: en clase 39: Acompañamiento de viajeros, alquiler de aeronaves, alquiler de automóviles, alquiler de barcos, alquiler de coches de ferrocarril, alquiler de vehículos, organización de cruceros, organización de viajes turísticos, reservas de plazas de viaje, reservas de transporte, reservas de viajes, servicios de autobuses, servicios de barcos de recreo, servicios de chóferes, suministro de información sobre itinerarios de viaje, transporte, transporte aéreo, transporte de pasajeros, transporte de viajeros, visitas turísticas; en clase 43: Alquiler de alojamiento temporal, reserva de alojamiento temporal, reserva de hoteles, reserva de pensiones, restauración [comidas], servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones], servicios de bar, servicios de cafés- restaurantes, servicios de cafeterías, servicios de campamentos de vacaciones [hospedaje], servicios de casas de huéspedes, servicios de casas de vacaciones, servicios de hotelería, servicios de motel. Reservas: De los colores: azul y celeste. Fecha: 25 de setiembre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003909. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2018287081).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 1041501184, en calidad de apoderado especial de Metalco S. A. con domicilio en Colima de Tibás, 200 metros al norte de la Escuela Rafael Vargas Quirós, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ACESCO**



como marca de fábrica y comercio en clases 6 y 19 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, minerales metálicos, materiales de construcción y edificación

metálicos, construcciones transportables metálicas, cables e hilos metálicos no eléctricos, pequeños artículos de ferretería metálicos, recipientes metálicos de almacenamiento y transporte, cajas de caudales; en clase 19: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos. Reservas: De los colores: Azul, Blanco, Celeste y Verde. Fecha: 12 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018287084).

Vittoria Di Gioacchino Mora, soltera, cédula de identidad N° 111380167, en calidad de apoderada especial de Stefano Di Gioacchino Mora, soltero, cédula de identidad N° 112350050 con domicilio en San Pedro, Montes de Oca, 125 metros al norte de la Agencia de Hyundai, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA PULPE CERVECERA COSTA RICA**



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Servicios de venta al por menor de artículos y materias primas para cerveza. Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todo relacionado con artículos y materias primas para cerveza. Reservas: De colores: Anaranjado. Fecha: 06 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003580. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de abril del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018287102).

Lorena Monge Castro, casada una vez, cédula de identidad N° 1-1734-0985, con domicilio en Los Ángeles, Páramo, Pérez Zeledón, 300 metros norte de la escuela del lugar, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIVENCIAS**



como marca de fábrica en clases 30 y 32 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: café, sustitutos del café, pan, pastelería, café, cacao y azúcar; en clase 32: aguas minerales, cervezas, gaseosas, otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas, jugos de frutas, y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: de los colores café, blanco y verde Fecha: 10 de octubre del 2018. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0007372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018287137).

Bernal Vinicio Brenes Bonilla, soltero, cédula de identidad N° 3-0351-0106, con domicilio en Residencial La Verbena casa 170, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SIIC**



como marca de servicios en clases 37 y 42 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: Mantenimiento, revisión y reparación de aparatos e instalaciones de productos de energía eléctrica; en clase 42: Diseño de sistemas eléctricos. Fecha: 09 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 04 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de octubre del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2018287221).

Diego Miranda Seevers, soltero, cédula de identidad N° 112490207 con domicilio en Curridabat, Freses, Calle 87, Ave. 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ONCA SUSTAINABLE CREATIVITY



como marca de fábrica, comercio y servicios en clases 20; 25; 28 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20: Mobiliario; en clase 25: Zapatos; en clase 28: Juguetes; en clase 35: Servicios de publicidad y gestión de negocios comerciales. Fecha: 17 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009264. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018287228).

Adolfo José Quesada Varela, soltero, cédula de identidad N° 1-1080-0995 con domicilio en Hatillo, Avenida 52 A, Calle 36, Condominio Bambú Ecourbano, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BIOFIT GIMNASIO



como nombre comercial en clase Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a gimnasio deportivo, ubicado en San José, Desamparados, San Miguel,

Urbanización La Capri, de la entrada principal 100 metros al oeste, Gimnasio Biofit, edificio de dos plantas. Fecha: 21 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008393. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de setiembre del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018287354).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de Marketing Technology Partners UK Limited con domicilio en C/O Cheetah Digital, Inc. 29 Broadway, Level 6 New York, New York 10006, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POST MARKETING CLOUD ERA** como marca de servicios en clase: 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Software como servicio (SAAS) servicios que incluyen software para administración de datos, análisis de datos e interacción con clientes en el campo del marketing. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/701,314 de fecha 29/11/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 28 de agosto del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003892. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018280950).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de apoderada especial de L & J General International Corp., con domicilio en Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Croquetas de queso y yuca,

frutas y verduras en conserva, secas, enlatadas y cocinadas, frijoles enlatadas y cocinadas, frijoles en lata, legumbres, pasta de tomate, pasta de guayaba, palmito procesado, sardinas en lata (no vivas), aceite vegetal, aceite de maíz, queso, plátanos fritos, pulpas de fruta, yuca. Fecha: 27 de setiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de setiembre del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018286187).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad N° 111430953, en calidad de apoderada especial de L & J General International Corp., con domicilio en 2424 N.W. 46th Street, Miami, Florida 33142, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: El Sembradore



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Pastas, salsa para pastas. Fecha: 04 de

octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto de 2018. Solicitud N° 2018-0007870. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de octubre de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018286196).

Fernando Vargas Rojas, casado, cédula de identidad N° 2-0348-0774, en calidad de apoderado especial de Papelera Internacional Sociedad Anónima, con domicilio en kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: sani tisu PROFESSIONAL



como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pañales desechables; toallas sanitarias, tampones sanitarios, desinfectantes. Fecha: 04 de junio de 2018. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de junio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018286322).

Fernando Vargas Rojas, casado, cédula de identidad 203480774, en calidad de apoderado especial de Papelera Internacional Sociedad Anónima, con domicilio en kilómetro 10, carretera al Atlántico, Zona 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: sani tisu PROFESIONAL,



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir,

desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, toallitas húmedas, shampoo, aromatizantes, jabón líquido antibacterial. Fecha: 19 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018286323).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Alejandro Pacheco Saborío, soltero, cédula de identidad N° 115180020, en calidad de apoderado especial de China Tabacco Zhejiang Industrial Co., Ltd. con domicilio en N° 77 Zhongshan Nan Road, Hangzhou City, Zhejiang Province, P.R., China, solicita la inscripción de: MODERN

 como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, tabaco de mascar, cigarros, cigarrillos, cigarrillos incluyendo aquellos que tengan sustitutos de tabaco, para uso no médico, hierbas para fumar, snuff o rapé, cigarrillos electrónicos. Fecha: 06 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002488. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de abril de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018286976).

Maricela Porras Ureña, cédula de identidad N° 113730030, en calidad de apoderado especial de Neilyn Ivannia Zarate Blanco, casada una vez, cédula de identidad N° 303660659, con domicilio en 31 Squirrel Own RD Hampton Bays, New York, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Neilyn's

 como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir. Fecha: 22 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 14 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018287241).

Elizabeth Jane Mcadams Quesada, soltera, cédula de identidad N° 108430253, en calidad de apoderado generalísimo de Casino Club Colonial S. A., cédula jurídica N° 3-101-080900, con domicilio en av. 1 y 3 entre calles 9 y 11, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CASINO CLUB COLONIAL EL PRIMERO EL MEJOR,

 como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de casino, servicios de juegos de azar o apuestas. Fecha: 27 de septiembre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de septiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de septiembre del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2018287244).

Luis Diego Mora Cortés, casado una vez, cédula de identidad 109970033, en calidad de apoderado generalísimo de Clínica Veterinaria Integral Mc Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101767975 con domicilio en Barva, San Pedro, del Icafé 100 metros al sur, edificio esquinero a mano izquierda color anaranjado, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: INTEGRAVET CLÍNICA VETERINARIA INTEGRAL

 como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la

prestación de servicios veterinarios, cría y venta de animales, inseminación artificial de animales, venta de alimento, medicamentos, y artículos de higiene de uso animal, ubicado en Heredia, Barva, San Pedro, del Icafé 100 metros al sur, edificio esquinero a mano izquierda color anaranjado. Reservas: De los colores: anaranjado, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de octubre del 2018, solicitud N° 2018-0009005. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de octubre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018287278).

Luis Diego Mora Cortes, casado una vez, cédula de identidad 109970033, en calidad de apoderado generalísimo de Clínica Veterinaria Integral MC Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101767975 con domicilio en Barva, San Pedro, del ICAFE; 100 metros al sur, edificio esquinero a mano izquierda color anaranjado, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: INTEGRAVET CLÍNICA VETERINARIA INTEGRAL

 como marca de servicios en clase 44 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios veterinarios y de cría de animales. Reservas: De los colores: anaranjado, gris y blanco. Fecha: 16 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de octubre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018287279).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderado especial de Atom Ant Holding Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679572 con domicilio en San José, Central, Carmen, barrio Amón, calle 3, avenida 13, edificio Thrifty, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PRIMO ENTERTAINMENT

 como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Organización y dirección de conciertos, servicios de entretenimiento y actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2018, solicitud N° 2018-0008814. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de octubre del 2018.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018287287).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderado especial de Atom Ant Holding Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679572 con domicilio en Central, Carmen, Barrio Amón, calle 3, avenida 13, edificio Thrifty, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PRIMO ENTERTAINMENT

 como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Organización y dirección de conciertos, servicios de entretenimiento y actividades deportivas y culturales. Fecha: 4 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018287288).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Atom Ant Holding Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101679572, con domicilio en San José, Central, Carmen, Barrio Amón, Calle 3, Avenida 13, Edificio Thrifty, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PRIMO ENTERTAINMENT



como marca de servicios en clase: 41 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Organización y dirección de conciertos, servicios de entretenimiento y actividades deportivas y culturales. Reservas: De los colores: negro y blanco. Fecha: 4 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2018287290).

Randall Roberto Murillo Astúa, casado dos veces, cédula de identidad 107860761, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Cámara Costarricense de la Construcción, cédula jurídica 3-002-045440, con domicilio en Tibás; 75 metros oeste, del puente de Llorente de Tibás, sobre la Ruta 32, en el Edificio Corporativo de la Cámara Costarricense de la Construcción, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CCC CÁMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCIÓN



como marca de servicios en clase: 41 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Servicios de Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales relacionadas con la industria de la construcción

y el desarrollo de sus asociados, formación mediante organización de congresos, charlas y asistencia para el desarrollo del sector construcción. Reservas: De los colores: rojo y azul. Fecha: 4 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007982. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2018287318).

Sael Gómez Pianca, soltera, cédula de residencia 175600083633, en calidad de apoderado generalísimo de Saeva Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-762619 con domicilio en Escazú, Guachipelin, Residencial Loma Real 2; casa número 191, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nue



como marca de comercio en clase: 25. Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, y calzado, en específico todo tipo de lencería. Fecha: 26 de setiembre del 2018. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de setiembre del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2018287333).

Alexa Rodríguez Salas, casada una vez, cédula de identidad 110160357, en calidad de apoderado especial de International Products Corporation Sociedad Anónima, con domicilio en Zona Libre de Colón, Panamá, solicita la inscripción de: LEMER LEGACY



como marca de fábrica en clase: 14 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de joyería,

piedras preciosas y semipreciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Fecha: 8 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0008989. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018287339).

Alexa Rodríguez Salas, casada una vez, cédula de identidad 110160357, en calidad de apoderada especial de International Products Corporation con domicilio en Zona Libre Colón, Panamá, solicita la inscripción de: X BITS



como marca de fábrica en clase: 14 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones, artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas, artículos de

relojería e instrumentos cronométricos. Fecha: 8 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0008990. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registradora.—(IN2018287340).

Daniel Alonso Murillo Campos, cédula de identidad 1-0827-0893, en calidad de apoderado generalísimo de VMG Healthcare Products Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101201700 con domicilio en Escazú, Guachepelín; 800 mts., noroeste, del paso a desnivel de Multiplaza, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Prolact



como marca de comercio en clase: 5 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones

Farmacéuticas en tabletas masticables para la intolerancia a la lactosa prevención de gases, hinchazón, diarrea, complemento alimenticio, con sabor a vainilla, producto natural. Fecha: 11 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005207. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de octubre del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2018287349).

German Ávila Neira, casado una vez, cédula de identidad 801040931, en calidad de apoderado generalísimo de Escuela Americana San Patricio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101150452 con domicilio en Barranca; carretera a San Miguelito, de la entrada 150 Norte, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: COMPLEJO EDUCATIVO SAINT PATRICK American School



COMPLEJO EDUCATIVO SAINT PATRICK AMERICAN SCHOOL

como marca de servicios en clases 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina; en clase 41:

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: De los colores: azul, verde, blanco, amarillo y negro. Fecha: 8 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2018287351).

Catalina Villalobos Calderón, casada una vez, cédula de identidad 108650289, en calidad de apoderado especial de Medical Center MCC S. A., cédula jurídica 3101406970 con domicilio en Desamparados, San Rafael Abajo, Barrio Valencia, entrada este de la Escuela de Valencia, última casa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Naby



como marca de comercio en clases: 3 y 5 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Cosméticos no medicinales; en clase 5: Productos

farmacéuticos, preparaciones y sustancias farmacéuticas. Reservas: De los colores: azul oscuro Fecha: 12 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006387. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de octubre del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2018287367).

Catalina Villalobos Calderón, casada una vez, cédula de identidad 108650289 con domicilio en La Unión; 250 metros al oeste de la sucursal del Banco Nacional, Costa Rica, solicita la inscripción de: Café de la Finca Don Mariano



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café ecológico, que se cultiva de forma natural, sin añadir químicos o pesticidas. Fecha: 17 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 17 de octubre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018287368).

Leah Wigoda Kaver, casada una vez, cédula de identidad 110310124, en calidad de apoderado generalísimo de Silvertica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101548960, con domicilio en Escazú, San Rafael, Multicentro Paco, segundo piso, oficina 22, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SORALI cosmetic



como marca de comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 3: Jabones, perfumería para hombre y mujer, aceites esenciales, cosméticos, lociones y tratamiento para el cabello, lociones y tratamientos para la piel.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018287372).

José Antonio Reyes Villalobos, soltero, en calidad de apoderado generalísimo de Jarv-Legal Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101355595, con domicilio en Escazú San Rafael, del Restaurante La Cascada 150 metros al norte, 100 metros oeste y 150 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DOÜI



como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar, granos y semillas

en bruto o sin procesar, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas, plantas y flores naturales, bulbos, plántanos y semillas para plantar, animales vivos, productos alimenticios y bebidas para animales, malta. Reservas: De los colores: café, blanco, dorado y azul. Fecha: 14 de agosto de 2018.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006488. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 14 de agosto de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2018287463).

José Antonio Reyes Villalobos, soltero, cédula de identidad 602730896, en calidad de apoderado generalísimo de Mercadeo en Salud Integral MSI Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-355590, con domicilio en Atenas, Concepción del cruce entre Río Grande de Atenas 150 metros al sur, frente al antiguo Balneario Los Vientos casa a mano derecha con rótulo externo que dice Tiqui, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: GRUPO mersa



como marca de comercio y servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Explotación o dirección de una empresa comercial, dirección de los negocios o actividades

comerciales de una empresa industrial o comercial, así como los servicios prestados por empresas publicitarias cuya actividad principal consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios. Reservas: De los colores: café, blanco, dorado, azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006381. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de julio de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018287464).

Juan Andrés Castro Hernández, casado una vez, cédula de identidad 204880368, con domicilio en Pozos de Santa Ana Condominio Trocadero, casa 2, Costa Rica, solicita la inscripción de: TRIQUI TRAQUE CHIPS



como marca de comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 29: Papas, frutas y tubérculos fritos y/o tostados, frutas deshidratadas y tostadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2018. Solicitud N° 2018-0007946. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de setiembre del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2018287490).

Ricardo Villalobos León, casado una vez, cédula de identidad N° 107440346, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Roblealto Pro Bienestar del Niño, cédula jurídica N° 3002045068 con domicilio en del Centro Comercial del Sur, 100 metros sureste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Rovel Carnes



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne de gallina y carne de pollo. Reservas: De los colores: Pantone 1375 y Pantone 485. Fecha: 11 de octubre de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de octubre de 2018. Solicitud N° 2018-0008567. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de octubre de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018287504).

Melissa Vega Rojas, casada una vez, cédula de identidad N° 110460992, con domicilio en Grecia, Condominio Montezuma, casa C60, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: RED CHURCH,

RED CHURCH

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: la venta de souvenirs y textil. Fecha: 17 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018287533).

Leyla Marisol Bukele Lucha, soltera, cédula de residencia N° 122200070511, en calidad de apoderado especial de Creatextil, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101698123, con domicilio en Pavas, del Centro Comercial Plaza Mayor, 800 metros al oeste, casa con verjas café, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CREATEX,



como marca de fábrica y comercio en clases 23 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 23: hilos de coser e hilos elásticos; en clase 25: prendas de vestir. Fecha: 9 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 2 de octubre del 2018. Solicitud N° 2018-0009065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2018287567).

Carlos Alberto Saborío Legers, casado tres veces, cédula de identidad N° 105730020, en calidad de apoderado especial de Importaciones Legher Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Escazú, San Rafael, Residencial Trejos Montealegre, Avenida Jacaranda, Calle Durazno, casa N° 7, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Go Fresh,



como marca de comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Frutas y verduras. Reservas: de los colores: rojo, verde y negro. Fecha: 10 de octubre del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de septiembre del 2018. Solicitud N° 2018-0008623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2018287700).

Cambio de Nombre N° 117780

Que Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Intercontinental Great Brands Llc, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Kraft Foods Global, Brands, Llc por el de Intercontinental Great Brands Llc, domicilio en 100 Deforest Avenue, East Hanover NJ 07936, United States of América, presentada el día 7 de marzo de 2018 bajo expediente 117780. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0016041 Registro N° 180326 **OREO** en clase 29 Marca Denominativa y 2009-0009681 Registro N° 199765 **NABISCO Choco QUQI** en clase(s) 30 Marca Mixto. Publicar en la Gaceta Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley No. 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—(IN2018286556).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2018-2313.—Ref: 35/2018/4632.—Edwin Castro Quintanilla, cédula de identidad N° 0502150511, solicita la inscripción de: **KOW** como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, La Cruz, La Garita, Los Andes, finca La Lucha. Presentada el 05 de octubre del 2018. Según el

expediente N° 2018-2313. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018286482).

Solicitud N° 2018-2063. Ref.: 35/2018/4185.—Elías Abarca Fuentes, cédula de identidad N° 0112870880, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Pejibaye, San Martín, 800 metros este de la escuela del lugar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2018 Según el expediente N° 2018-2063.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2018286500).

Solicitud N° 2018-2309. Ref.: 35/2018/4647.—Darío Ruiz Ramos, cédula de identidad N° 5-0282-0090, solicita la inscripción de: **D1674** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Carrillo, Sardinal, Naciente Dulce, 4 kilómetros norte de la escuela Santa Rita. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 05 de octubre del 2018. Según el expediente N° 2018-2309.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—(IN2018286563).

Solicitud N° 2017-2468.—Ref: 35/2018/4175.—Nathaniel Grew Paul, cédula de identidad N° 1-0785-0599, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Ario Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-015494, solicita la inscripción de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Cóbano, Bajos de Ario, 200 metros norte del refugio de Vida Silvestre Caletas, Ario, 500 metros norte del bar la Perla India, frente al bar la Perla India; y 1 kilómetro este del campus de Asociación Cirenas Bango Ario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2017. Según el expediente N° 2017-2468.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2018286618).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Re de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la seguridad. Promover la interacción entre los vecinos. Promover el embellecimiento de parques, fachadas, entrada al residencial. Promover comunicación entre los vecinos y la seguridad. Promover seguridad por medio digitales y electrónicos. Cuyo representante, será el presidente: Luis Mariano Avalos Monge, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 568532 con adicional(es) Tomo: 2018 Asiento: 597225.—Registro Nacional, 01 de octubre del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—(IN2018287465).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Edwards Lifesciences Corporation, solicita la Patente PCT denominada **APARATO PARA LA ENTREGA CONTROLADA DE LA VALVULA CARDIACA**. Un conjunto de suministro de implante protésico puede incluir un implante protésico y un catéter alargado. El implante protésico puede incluir una porción de stent expandible que tiene un eje longitudinal que se extiende desde una primera parte extrema del stent hasta una segunda porción extrema del stent.

El catéter puede incluir un eje longitudinal que se extiende desde una porción del extremo proximal del catéter hasta una porción del extremo distal del catéter y una pluralidad de brazos que se extienden axialmente desde el extremo distal del catéter. La primera porción de extremo del stent puede estar acoplada de forma soltable y pivotable a al menos uno de los brazos del catéter de modo que el stent puede pivotar alrededor de al menos uno de los brazos de modo que el eje longitudinal del stent se incline con respecto al longitudinal eje del catéter. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 2/24 y A61F 2/95; cuyos inventores son: Patel, Darshin, S.; (US); Metchik, Asher, L.; (US); Desrosiers, John, J.; (US); Anderson, Amanda, K.; (US); BIALAS, Michael, R.; (US); Madrid, Gilbert; (US); POPP, Michael, J.; (US); Nguyen, Thanh, V.; (US) y LIU, Jun; (US). Prioridad: N° 15/351,823 del 15/11/2016 (US) y N° 62/258,973 del 23/11/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/091605. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000275, y fue presentada a las 12:16:39 del 14 de mayo de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de setiembre del 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2018286555).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Bayer Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **COMPOSICIONES HERBICIDAS QUE COMPRENEN 2-CLORO-3-(METILSULFANIL)-N-(1-METIL-1H-TETRAZOL-5-IL)-4-(TRIFLUOROMETIL)BENZAMIDA**. Se describen composiciones herbicidas que comprenden 2-cloro-3-(metilsulfani1)-N-(1-metil-1H-tetrazol-5-IL)-4-(trifluoronnetipbenzamida. Estas composiciones herbicidas son particularmente apropiadas para su uso contra plantas nocivas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/713 y A01P 13/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Lorentz, Lothar; (DE); Trabolde, Klaus; (DE); Ahrens, Hartmut; (DE); Rosinger, Christopher Hugh; (DE); Waldraff, Christian; (DE) y Köhn, Arnim; (DE). Prioridad: N° EP16158861.1 del 07/03/2016 (EP). Publicación Internacional: WO2017/153155. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000431, y fue presentada a las 11:28:39 del 06 de setiembre de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de setiembre de 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018286581).

La señor(a)(ita) Mariana Vargas Roquhuet, cédula de identidad N° 304260709, en calidad de apoderado especial de Immatics Biotechnologies GMBH, solicita la Patente PCT denominada **PÉPTIDOS Y COMBINACIÓN DE PÉPTIDOS NOVEDOSOS PARA SU USO EN INMUNOTERAPIA CONTRA DIVERSOS TUMORES (Divisional 2017-0522)**. La presente invención se relaciona con péptidos, proteínas, ácidos nucleicos y células para su uso en métodos inmunoterapéuticos. En particular, la presente invención se relaciona con inmunoterapia para el cáncer. La presente invención se relaciona además con epitopes de péptidos de células T asociados con tumores, solos o en combinación con otros péptidos asociados con tumores que pueden, por ejemplo, servir como ingredientes farmacéuticos activos de composiciones para vacunas que estimulan la respuesta inmune antitumoral o para estimular células T ex vivo y transferirlas a pacientes. Los péptidos unidos a moléculas del complejo de histocompatibilidad principal (MHC) o los péptidos como tales también pueden ser el blanco de anticuerpos, receptores de células T solubles y otras moléculas de unión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00 y C07K 14/47; cuyos inventores son: Weinschenk, Toni (DE); Fritsche, Jens (DE); Mahr, Andrea (DE); Schoor, Oliver (DE); Stevermann, Lea (DE) y Singh, Harpreet (US). Prioridad: N° 1505305.1 del 27/03/2015 (GB) y N° 62/139,189 del 27/03/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/156202. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000422, y fue presentada a las 12:18:50 del 31 de agosto

de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de setiembre del 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2018286654).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora(ita) Mariana Vargas Roquhuet, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de Immatics Biotechnologies GMBH, solicita la Patente PCT denominada **NUEVOS PÉPTIDOS, COMBINACIONES DE PÉPTIDOS Y SOPORTES PARA EL USO EN EL TRATAMIENTO INMUNOTERAPÉUTICO DE VARIOS TIPOS DE CÁNCER (Divisional 2018-0174)**. La presente invención se refiere a péptidos, proteínas, ácidos nucleicos y células destinados a la utilización en métodos inmunoterapéuticos. En particular, la presente invención se refiere a la inmunoterapia contra el cáncer. La presente invención se refiere asimismo a epítos peptídicos para linfocitos T asociados a tumores, solos o en combinación con otros péptidos asociados a tumores que, por ejemplo, pueden servir como principios activos farmacéuticos en composiciones vacunales destinadas a estimular respuestas inmunitarias antitumorales, o a estimular ex vivo linfocitos T que después serán transferidos a los pacientes. Los péptidos unidos a moléculas del complejo mayor de histocompatibilidad (MHC), o los péptidos como tales, también pueden ser dianas de anticuerpos, de receptores de linfocitos T solubles, y de otras moléculas de unión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00, A61P 35/00 y C07K 14/47; cuyos inventores son: Mahr, Andrea (DE); Fritsche, Jens; (DE); Weinschenk, Toni; (DE); Singh, Harpreet; (US) y Schoor, Oliver; (DE). Prioridad: N° 1515321.6 del 28/08/2015 (GB) y N° 62/211,276 del 28/08/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/036936. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000423, y fue presentada a las 12:20:26 del 31 de agosto de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de setiembre del 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2018286652).

REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

AVISO

Abalón Giovanni Madrigal Jiménez, mayor, casado, jefe de proveeduría, cédula de identidad 1-825- 570, con domicilio en San José, Desamparados, Urbanización Loto 2, casa N° 3 en calidad de cedente solicita la inscripción del **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA REGISTRADA HIMNO ESCUELA DE CHILAMATE** a favor de la cesionaria Meghan Patricia Casey Read, mayor, casada, administradora, cédula de identidad 8-093-476, con domicilio en Heredia, Puerto Viejo, Chilamate, frente a la Escuela de Chilamate, por todo el plazo de protección legal y aplicable internacionalmente. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor Derechos Conexos No.6683, Expediente 9738.—Curridabat, 21 de setiembre de 2018.—Licda. Giovanna Mora Mesén.—1 vez.—(IN2018286493).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública estatal del NOTARIADO, por parte de: **MELISSA MARÍA HERRERA RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad número **2-0706-0769**, carné número **26873**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Proceso Administrativo N° 70766.—San José, 24 de octubre del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2018295190).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARÍA DEL PILAR ALPÍZAR ROJAS**, con cédula de identidad número **2-0607-0839** carné número **20550**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 70537.—San José, 29 de octubre del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2018295272).

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CAROLINA SOTO ZÚÑIGA**, con cédula de identidad N° 2-0576-0699, carné N° 24535. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Proceso N°70992.—San José, 29 de octubre del 2018.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2018295371).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **NIDIA ZUÑIGA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad número **1-0973-0064** carné número 24323. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 71550.—San José, 12 de noviembre del 2018.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2018295374).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0354-2018.—Exp. N° 18127P.—Banco IMPROSA S. A., solicita concesión de: 10 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CH-28 en finca de su propiedad en Los Chiles, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 335.069 / 464.646 Hoja Los Chiles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de noviembre de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018294510).

ED-UHSAN-0066-2018.—Exp. 17120.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, solicita concesión de: 15 litros por segundo de la Quebrada Guillermina, efectuando la captación en finca de su propiedad en Fortuna, San Carlos, Alajuela, para uso turístico. Coordenadas 274.275/461.961 hoja Fortuna. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de setiembre de 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—(IN2018294669).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPSOZ-0079-2018.—Exp. N° 18435.—3-101-656245 S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la Quebrada Cuyeo, efectuando la captación en finca de Ganadera Sánchez Chacón B.G.J S. A., en Pejibaye (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano-domestico. Coordenadas 126.246 / 583.307 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación. San Jose, 06 de setiembre de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018294782).

ED-UHTPSOZ-0093-2018. Exp. 18498.—Henry Roy, Elizondo Espinoza solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del Río Platanares, efectuando la captación en finca de Omer Elizondo Villalta y Grace Elizondo Espinoza en Platanares, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 133.581/577.932 hoja repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de octubre de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018294789).

ED-UHTPSOZ-0078-2018.—Exp. N° 18434.—Fiduciaria Nacional FINACIO S. A., solicita concesión de: 20 litros por segundo del Río Pacuar, efectuando la captación en finca de Inversiones El Puente de Pacuar LYV Limitada en Daniel Flores, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 138.637 / 576.614 hoja Repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—San José, 05 de setiembre de 2018.—David Chacón Robles.—(IN2018294791).

ED-UHTPSOZ-0083-2018.—Exp. 18447. 3-101-731623 S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Daniel Flores, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 147.705 / 571.331 hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 7 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018294793).

ED-UHTPSOZ-0100-2018. Exp. 1004H.—Cascavita Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 25 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas para fuerza hidráulica. Coordenadas 129.758/566.103 hoja Repunta. Caída bruta (metros): 37,9 y potencia teórica (kw): 5,8. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de octubre de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018294796).

ED-UHTPSOZ-0098-2018.—Exp. 18525. 3101505857 S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 136.128 / 555.195 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de octubre de 2018.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018294797).

ED-UHTPCOSJ-0341-2018.—Exp. 17687P.—Corrugados del Atlántico S. A., solicita concesión de: 3.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AZ-88 en finca de su propiedad en Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano industria – oficinas, industria fabricación de cartón corrugado y riego zonas verdes. Coordenadas 271.136 / 498.288 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de octubre del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018294833).

ED-0057-2018.—Exp. N° 18539P.—Bananos Doña Dora S.A., solicita concesión de: 15 litros por segundo del Pozo GM- 62, efectuando la captación en finca de su propiedad en Río Jiménez,

Guácimo, Limón, para uso agroindustrial. Coordenadas 246.859 / 589.100 hoja Guácimo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de noviembre del 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018294844).

ED-UHTPSOZ-0097-2018.—Exp. 18524.—Walter, Delgado Vega solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Aventuras del Sur Limitada en Golfito, Golfito, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 67.119 / 632.073 hoja Golfito. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de octubre de 2018.—Unidad Hidrológica Terraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018295011).

ED-UHTPSOZ-0095-2018.—Exp. 18522.—Marvin, Chinchilla Sibaja solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Aventuras del Sur Limitada en Golfito, Golfito, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 67.119 / 632.073 hoja Golfito. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de octubre del 2018.—Unidad Hidrológica Terraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018295012).

ED-UHTPSOZ-0096-2018.—Expediente N° 18523.—Yessica Carolina Ramírez Morales, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Aventuras del Sur Limitada, en Golfito, Golfito, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas: 67.119/632.073, hoja Golfito. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de octubre del 2018.—Unidad Hidrológica Terraba Pacífico Sur.—David Chacón Robles.—(IN2018295013).

ED-UHTPCOSJ-0361-2018. Exp. 12793P.—Diversiones Internacionales S. A., solicita concesión de: 0.44 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2376 en finca de su propiedad en Carmen, San José, San José, para uso consumo humano-turístico-hotel. Coordenadas 213.165/528.185 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de noviembre de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—(IN2018295105).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPNOL-0091-2018.—Exp. 8298P.—Loma Alta de San José S. A., solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CZ-45 en finca de su propiedad en Hojancha, Hojancha, Guanacaste, para uso turístico-otro. Coordenadas 206.625 / 375.910 hoja Matapalo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 07 de setiembre del 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—(IN2018295316).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 7188-2018 dictada por el Registro Civil a las catorce horas cincuenta y seis minutos del catorce de setiembre de dos mil dieciocho, en expediente de ocurso N° 24018-2018, incoado por Nickaury Altagracia Mora Cumba, se dispuso rectificar en el asiento de naturalización de Nickaury Altagracia Mora Cumba, que los apellidos de la madre son Cumba Rodríguez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—(IN2018286706).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Nesmary Antonia Baldelomar, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3028-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las diez horas tres minutos del veintiuno de agosto de dos mil trece. Ocurso. Exp N° 37856-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:, II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Christopher Alejandro Meléndez Baldelomar, en el sentido que el nombre de la madre... es “Nesmary Antonia”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2018286951).

En resolución N° 3871-2017 dictada por el Registro Civil, a las nueve horas del veinte de junio del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 10758-2017, incoado por Ledick del Carmen Chevez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Seidy Valesca Chaves Cheves, que los apellidos de la persona inscrita son Chévez Chévez, hija de Ledick del Carmen Chévez, en el asiento de nacimiento de Justin Jafeth Chévez Chévez, que los apellidos de la persona inscrita son Chévez Chévez, hijo de Ledick del Carmen Chévez y en el asiento de nacimiento de Cristel Sofia Chévez Chévez, que los apellidos de la persona inscrita son Chévez Chévez, hija de Ledick del Carmen Chévez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2018287208).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Maureen Andrea Padilla Solís, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 627-09. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas del trece de mayo del dos mil nueve. Exp. N° 3304-09. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Innary Nicole Fernández Padilla... en el sentido que el primer apellido del padre de la persona ahí inscrita es “Hernández”.—Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2018287400).

En resolución N° 1067-2017 dictada por el Registro Civil a las ocho horas veinticinco minutos del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 38484-2016, incoado por Cristian Karolina Jiron Arana, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Alex Anthony García Jirón, que el nombre de la madre es Cristian Karolina.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2018287543).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Sneyda del Rosario Cruz Reyes, se ha dictado la resolución N° 3451-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas veinte minutos del veintitres de julio de dos mil quince. Exp. N° 21836-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Dennisi Ponce Cruz, en el sentido que el nombre de la persona inscrita y el nombre de la madre de la misma son Denisis y Sneyda del Rosario, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2018287789).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES Aviso de solicitud de naturalización

Cristóbal Eduardo Millán Gómez, venezolano, cédula de residencia 186200312110, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5238-2018.—San José, al ser las 11:36 del 22 de octubre del 2018.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN201828807).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**LICITACIONES****CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA
JIMÉNEZ DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000043-2306

Materiales quirúrgicos para cirugía bajo la modalidad de entrega según demanda

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, invita a los interesados a participar en el siguiente concurso:

- Número de Licitación: 2018LA-000043-2306.
- Descripción: Materiales quirúrgicos para cirugía bajo la modalidad de entrega según demanda.
- Fecha máxima para el recibo de ofertas: 29 de noviembre de 2018.
- Hora de apertura: 10:00 a. m.

Los interesados en participar y conocer mayores detalles podrán solicitar el cartel de especificaciones a partir de esta publicación a los teléfonos 2591-1161 y 2591-8767, dicho cartel se enviará por correo electrónico, o bien puede acceder la página web de la institución, en la siguiente dirección: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones> y descargar el cartel.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Coto Arias, Coordinador.—1 vez.—(IN2018295250).

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

UNIDAD ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

POLICITACIÓN N° 2018LN-000001-01

Venta de 21 lotes residenciales y 1 lote comercial en las zonas de San José, Cartago, Guanacaste y Puntarenas

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Policitación N° 2018LN-000001-01, para la “Venta de 21 lotes residenciales y 1 lote comercial en las zonas de San José, Cartago, Guanacaste y Puntarenas”, cuya fecha y hora máxima para presentar ofertas se define para el 14 de diciembre del 2018, a las 11:00 a.m. Las condiciones para ofertas y el detalle de los lotes se encuentran en el cartel de la policitación, el cual puede ser descargado de la página web del INVU, <http://www.invu.go.cr>, solicitarlo al correo electrónico adquisiciones@invu.go.cr o retirarlo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del INVU, ubicada en el tercer piso del edificio Jutsini en Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José.

M.Sc. Alonso Oviedo Arguedas, Encargado.—1 vez.—(IN2018295232).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000032-MUNIPROV

Contratación para el servicio de seguridad, para que brinde vigilancia y resguardo de los terrenos e infraestructura de la naciente Arriaz, en un horario de 24 horas del día, los 7 días de la semana (incluye feriados)

El Departamento de Proveeduría avisa que recibirá ofertas para la licitación antes indicada hasta las 10:00 horas del 28 de noviembre del 2018.

Los interesados podrán acceder el cartel de licitación en nuestra página web www.muni-carta.go.cr.

Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2018295285).

AVISOS

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO
PROFESIONAL JOSÉ ALBERTAZZI**

LICITACIÓN PÚBLICA N° CTPJAA-LP-01-2018

Contratación de productos cárnicos, abarrotos, lácteos, frutas y vegetales frescos, para preparar alimentos en el comedor estudiantil del CTP José Albertazzi Avendaño

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional José Albertazzi. Le invita participar en la Contratación de Productos Cárnicos, Abarrotos, Lácteos, frutas y vegetales frescos, para preparar alimentos en el Comedor Estudiantil del CTP José Albertazzi Avendaño curso lectivo 2019.

Los interesados deben solicitar los requisitos que aplican para la contratación, a partir de las ocho horas del día 19 y 20 noviembre del 2018, en las instalaciones del Colegio Técnico Profesional José Albertazzi Avendaño, ubicados 350 metros oeste de Alcohólicos Anónimos sector 6, los Guido Desamparados.

El plazo máximo concedido para presentar las ofertas es hasta las doce horas medio día según reloj marcador de la institución del día 4 de diciembre del 2018. Se atenderán consultas por los siguientes medios: teléfonos 2270-2273 / 2270-14790 al correo electrónico ctpjaajunta.albertazzi@gmail.com.

San José, 12 de noviembre de 2018.—José Ángel Guerrero, Presidente.—1 vez.—(IN2018295259).

ADJUDICACIONES**PODER JUDICIAL**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 98-18 del día 8 de noviembre del 2018, artículos III, V, y VI, se dispuso adjudicar de la forma siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000030-PROV

Contratación de Pintura y obras varias para el Edificio de los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón

A: **Constructora Arpo S. A., cédula jurídica N° 3-101-584025**, por monto de ₡92.659.665,20.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000039-PROV

Servicio médico bajo la modalidad de hora profesional para servidores judiciales del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)

A: **Corporación de Profesionales Médicos Copromed S. A., cédula jurídica N° 3-101-385494**, por un precio por hora profesional de ₡43.458,30.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000019-PROV

Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Agua Helada, tanto Evaporadores como Chiller del Edificio de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz

A: **Tecnología e Ingeniería Verde S. A., cédula jurídica N° 3-101-163507**, por un monto total de ₡1.762.000,00, por visita trimestral.

San José, 12 de noviembre de 2018.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2018295157).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000002-99999
(Resolución de adjudicación N° 24)

Compra de equipos de cómputo

La Universidad Estatal a Distancia (Uned), comunica a los interesados en la presente Licitación, que el Consejo Universitario en sesión N° 2702-2018, art. V, celebrada el 08 de noviembre del 2018, acordó:

Avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones, y adjudicar la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, “Compra de equipos de cómputo”, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PC Notebook de Costa Rica S. A. por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanación.
- II. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Componentes El Orbe S. A. para el ítem 8 por cuanto ofertó un modelo de equipo de manera errónea, lo anterior de conformidad con lo indicado por la empresa en el oficio de un equipo de manera errónea según nota con fecha 18 de mayo del 2018 enviada por la empresa y visible en el folio 2331-2332-2333, lo que la hace inelejible para este proceso.
- III. Adjudicar la Licitación Pública 2017LN-000002-99999, “compra de equipo de cómputo”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

a. A la empresa **Sistemas Convergentes S. A.**, lo siguiente:

Ítem 8: Doscientos dieciséis (216) unidades de computadoras de escritorio Kelvin, según especificaciones.
 Marca Dell, modelo Optiplex 7050 SFF
 Garantía 3 años.
 Plazo de entrega: 39 días naturales
 Precio unitario \$972,02
 Precio total \$209.956,49
 Monto total adjudicado: \$209.956,49

Sabanilla, 12 de noviembre del año 2018.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2018295184).

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI) y del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) de Universidad Estatal a Distancia UNED

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° SIMPLIFICADA CR-UNED-65348-GO-RFB-PS-01-2018

Compra de Equipo para Estudio de Radio

Resolución de Adjudicación N° 74

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente Licitación, que el Consejo Universitario en sesión N° 2702-2018, Art. VI, celebrada el 8 de noviembre del 2018, acordó:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-65348-GO-RFB-PS-01-2018 “Compra de Equipo para Estudio de Radio” la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “Compra de Equipo para Estudio de Radio”, equipos de la iniciativa 7 de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
 País: Costa Rica
 Número del Proyecto: P123146
 Contrato Referencia: CR-UNED-65348-GO-RFB-PS-01-2018
 Alcance del Contrato: “Compra de Equipo para el Estudio de Radio” correspondiente a la iniciativa N° 7 del AMI.
 Evaluación moneda: Dólares
 1. Postor Adjudicado: **Juan Bansbach Instrumentos Musicales S. A.:**
 Dirección: San José, Costa Rica
 Duración del Contrato: 45 días calendario.
 Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote 1:

Línea N° 1: 3 unidades Mezcladores digitales de audio 24 canales, modelo TF3 marca Yamaha, incluye tres tarjetas Dante para TF, modelo NY64-D marca Yamaha

Línea N° 2: 2 unidades Preamplificadores (culebra digital). Pream para TF3 de 16 canales 8 salidas, modelo TIO1608D marca Yamaha, incluye un rack para montar en pared modelo NARACK

Línea N° 3: 4 unidades Micrófonos para estudio modelo SM27LC

Línea N° 4: 4 unidades Pedestales metálicos para los micrófonos de la línea N° 3, modelo KM2710555

Línea N° 5: 3 unidades Tabletas para manejo remoto de las funciones del mezclador digital solicitado en la línea N° 1. Modelo PRO, marca Apple

Precio total del lote N° 1: ₡10.186.052,32

Tiempo de entrega: 45 días calendario.

Monto total adjudicado a la empresa **Juan Bansbach Instrumentos Musicales S. A.:** ₡10.186.052,32

2. Postor Adjudicado: **Más Música Internacional S. A.:**

Dirección: Cartago, Costa Rica

Duración del Contrato: 45 días calendario.

Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

Lote N° 3:

Línea N° 1 1 unidad de Sistema de cuatro micrófonos, el cual incluye lo siguiente:

2 micrófonos TG 1000 Receiver, Beyerdynamic, receptor con Dante

4 micrófonos TG 1000 Handlend, Beyerdynamic, micrófono de mano

4 micrófonos TG 1000 Beyerdynamic, Beltpack

4 micrófonos TG L55c Beyerdynamic, micrófono de solapa

4 micrófonos TG H54c Beyerdynamic, micrófono de diadema

2 micrófonos WA-ADT Beyerdynamic Antenas Direccionales UHF

Precio total del lote N° 3: ₡7.204.750,00

Tiempo de entrega: 45 días calendario.

Monto total adjudicado a la empresa **Más Música Internacional S. A.:** ₡7.204.750,00

3. Postor Rechazado en los lotes N° 1 y N° 2: Más Música Internacional S. A.

Dirección: Cartago, Costa Rica

Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: ₡7.371.500,00

Motivos del Rechazo: No cumple técnicamente con lo siguiente:

Lote N° 1

Línea N° 2 Dos preamplificadores (culebra digital)

2.9 Se solicita: Frecuencias de muestreo: 44.1 kHz / 48 kHz.

Se oferta: Frecuencia de muestreo: 48 kHz, 96 kHz.

Es inaceptable. El equipo ofertado no presenta la opción solicitada de frecuencia de muestreo de 44.1 kHz, lo cual si interviene en los procesos a realizar.

Línea N° 3 Cuatro micrófonos para estudio.

3.18 Se solicita: Sensibilidad: -37 dB aproximadamente.

Se oferta: Sensibilidad: - 17 dB

Es inaceptable. La diferencia en la sensibilidad del micrófono ofertado es significativa. Por tanto, afectaría los trabajos a realizar. Por lo tanto, no cumple.

Lote N° 2

Línea 1

1.1 Un monitor profesional de audio para monitoreo máster (Subwoofer):

1.1.3 Se solicita: Sensibilidad de entrada: etiquetados con posiciones para MUTE, +6dBu y -8dBu.

Se oferta: Low pass filter: continuously variable from 50 to 130 Hz

Es inaceptable. La característica de la oferta no corresponde con lo solicitado.

1.1.6 Se solicita: Salida de potencia: 400 Watts Continuos @ 1% THD+N @ 100Hz.

Se oferta: Salida de potencia: 250 W

Es inaceptable. La diferencia de potencia es muy amplia. Por lo tanto, no se acepta pues afecta la calidad del monitoreo.

1.2 Cinco monitores de audio para monitoreo máster.

1.2.9.2 Se solicita: 10kΩ ¼" TRS y XLR Balanceado

Se oferta: 10 ohms (kΩ) ¼" TRS y XLR desbalanceado

Es inaceptable. La característica de XLR se solicitó balanceado y se ofertó desbalanceado. Lo cual interviene en los procesos a realizar.

1.2.10.3 Se solicita: Sistema de volumen: -30dB to +6dB aproximadamente.

Se oferta: Sistema de volumen: Plano, -2 dB, -4 dB

Es inaceptable. Los rangos del equipo ofertado, son muy diferentes a lo solicitado. Por lo tanto, no se acepta pues afecta la calidad del monitoreo.

Línea N° 2

2.1 Doce monitores de audio de 4 pulgadas.

2.1.11.3 Se solicita: Sistema de volumen: -30dB to +6dB aproximadamente

Se oferta: Sistema de volumen: Plano, -2 dB, -4 dB

Es inaceptable. Los rangos del equipo ofertado, son muy diferentes a lo solicitado y no se acepta por las afectaciones a las labores que esta diferencia ocasiona al monitoreo óptimo.

2.2.11.3 Se solicita: Sistema de volumen: -30dB to +6dB aproximadamente

Se oferta: Sistema de volumen: Plano, -2 dB, -4 dB

Es inaceptable. Los rangos del equipo ofertado, son muy diferentes a lo solicitado y no se acepta por las afectaciones a las labores que esta diferencia ocasiona al monitoreo óptimo.

4. Declarar desierto según los criterios del Banco Mundial, el lote N° 2 para la Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-65348-GO-RFB-PS-01-2018, "Compra de Equipo para el Estudio de Radio": por cuanto la única oferta recibida para este lote presenta desviaciones que la vuelven inadmisibles.

Sabanilla, 13 de noviembre del año 2018.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2018295186).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000066-2101
(Infructuoso)

Barras de pectus

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso que la compra en mención fue declarada infructuosa, ver más detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2018295283).

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000060-2208

Fórmula enteral para pacientes con intolerancia a la glucosa Modalidad entrega según demanda

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl, comunica a los proveedores participantes en la presente Licitación, su adjudicación a la empresa:

Nutricare Sociedad Anónima, el ítem N° 1

Monto Aproximado: \$167.500,00 (ciento sesenta y siete mil quinientos dólares exactos).

Heredia, 12 noviembre del 2018.—Msc. Oscar Montero Sánchez, Dirección Administrativa.—1 vez.—(IN2018295434).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000017-5101

Ítem único: venda elástica marca Albatros de 7.5 cms +-1 mm de ancho por 4.5 mts +- 10 de longitud estirada

La Caja Costarricense de Seguro Social comunica que de acuerdo al Acta de Adjudicación DABS-3099-2018 del 09 de noviembre de 2018, se resuelve adjudicar el ítem único a la empresa **Elástica Surquí S.A.** Por un monto unitario de USD \$1,29.

Vea detalles y mayor información en la página web http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN

San José, 12 de noviembre del 2018.—Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente, Subárea de Insumos Médicos.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-1295-18.—(IN2018295399).

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000074-5101

Basiliximab 20 mg. polvo para inyección con diluyente, frasco ampolla de 6 ml. código: 1-10-41-3215

Se informa a todos los interesados que el ítem único del concurso 20181A-000074-5101, para la adquisición del medicamento Basiliximab 20 mg. polvo para inyección con diluyente, frasco ampolla de 6 ml. código: 1-10-41-3215, se adjudicó a la empresa 3-101-055942 **Distribuidora Farmanova S. A.**, por un precio unitario de \$1.899,80. Resolución DABS-3075-2018 de la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios; más información en la dirección electrónica institucional: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA, en formato PDF, o bien, en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

San José, 13 de noviembre del 2018.—Subárea de Medicamentos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Jefatura a. í.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-2012-18.—(IN2018295402).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACION ABREVIADA N° 2018LA-000042-PRI

Compra de tracto camión con low boy y carreta tipo remolque

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138 comunica que mediante Resolución de Gerencia N° GG-2018-989 del 06 de noviembre del 2018, se adjudica la presente licitación de la siguiente manera:

A: Oferta N° 1:

Maquinaria y Tractores Ltda. (Matra), la posición N° 2: Dos carretas tipo remolque, marca EXA por un monto Total DDP: \$94.800,00. El precio incluye gastos de inscripción, RTV y marchamo al día.

A: Oferta N° 3:

Autostar Vehículos S. A., la posición N° 1: Tracto camión con Lowboy por un monto de: \$203.000,00. El precio incluye impuestos, gastos de inscripción y 4 mantenimientos.

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes, Dirección Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 133527.—(IN2018295353).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000128-01**Compra de Insumos, herramientas, materiales para construcción y equipo para la producción en Asentamientos administrados por la Oficina de Desarrollo Territorial Guatuso**

Según oficio GG-1615-2018 del 12 de noviembre del 2018 se adjudica el proceso de referencia de la siguiente manera:

A la empresa **Almacén Agro Logos S.A.**, cédula jurídica 3-101-060704, las líneas de la 1 a la 27, 28 a la 87, 89, 90, 95 por un monto total de ¢33.155.313,00.

A la empresa **El Colono Zona Norte**, cédula jurídica 3-101-619060, las líneas 88, 91, 92, 93, por un monto total de ¢5.496.401,20.

Se declara infructuosa la línea 94, debido a que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones solicitadas en el cartel.

El control, seguimiento y fiscalización de la correcta ejecución de esta contratación recae en el funcionario Socorro Angulo Méndez (sustituto de la compañera Valeria Rojas Fonseca) y su Jefatura, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos, y demás condiciones de la contratación.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295177).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000132-01**Reubicación de tuberías de conducción y distribución para el acueducto de Río Grande de Paquera”, de la Región de Desarrollo Pacífico Central, Oficina de Desarrollo Territorial de Paquera**

Adjudicar a favor de la empresa **Tecnología en Uso de Aguas S. A.**, cédula jurídica **3-101-456307**, por un monto total de ¢78.964.000,00 (setenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil colones con 00/100), con un plazo de ejecución de 90 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN218295203).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000131-01**Reubicación de Tuberías de Conducción y Distribución para el Acueducto de Orotina (Pital-Centeno) de la Región de Desarrollo Pacífico Central, Oficina de Desarrollo Territorial de Orotina**

Adjudicar a favor de la Empresa Tecnología en uso de Aguas S.A., cédula jurídica 3-101-456307, por un monto total de ¢87.919.000,00 (ochenta y siete millones novecientos diecinueve mil colones con 00/100), con un plazo de ejecución de 90 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295204).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000122-01**Construcción de Puesto de salud tipo Visita Periódica en Punta Morales, Territorio Puntarenas - Montes de Oro**

Adjudicar a favor de la Empresa **Chaves Pérez Ingeniería S. A.**, cédula jurídica **3-101-337373**, por un monto total de ¢76.340.334,28 (setenta y seis millones trescientos cuarenta mil

trescientos treinta y cuatro colones con 28/100), con un plazo de ejecución de 90 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—(IN2018295205).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000112-01**Construcción de salón de uso múltiple, una batería sanitaria en el Asentamiento Wahope, Región de Desarrollo Huetar Caribe**

Adjudicar a favor de la empresa **Esquivel L Constructora S. A.**, cédula jurídica 3-101-532563, por un monto total de ¢34.668.284,00 (treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro colones con 00/100, con un plazo de ejecución de 40 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295206).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000118-01**Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las líneas de distribución eléctrica en el Asentamiento Nuevo Horizonte, de la Región de Desarrollo Huetar Caribe**

Adjudicar a favor de la Empresa **Compañía Constructora Corelsa S. A.**, cédula jurídica N° **3-101-043404**, por un monto total de ¢69.821.482,46 (sesenta y nueve millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos con 46/100), con un plazo de ejecución de 140 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre del 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295207).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000109-01**Construcción de planta depuradora de moluscos del Territorio Puntarenas - Montes de Oro, Región de Desarrollo Pacífico Central, Oficina de Desarrollo Territorial de Orotina**

Adjudicar a favor de la empresa **Chaves Pérez Ingeniería S. A.**, cédula jurídica **3-101-337373**, por un monto total de ¢ 128.905.837,48 (ciento veintiocho millones novecientos cinco mil ochocientos treinta y siete colones con 48/100, con un plazo de ejecución de 180 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre del 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018 295208).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula Jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000110-01**Remodelación de aulas de la Escuela del Asentamiento Finca Diez, Región de Desarrollo Huetar Norte, Oficina de Desarrollo Territorial de Horquetas**

Adjudicar a favor de la Empresa **Esquivel L Constructora S. A.**, cédula jurídica N° **3-101-532563**, por un monto total de ¢30.620.360,00 (treinta millones seiscientos veinte mil trescientos sesenta colones netos, con un plazo de ejecución de 40 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre del 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295209).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000118-01

Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las Líneas de distribución eléctrica en el Asentamiento Nuevo Horizonte, de la Región de Desarrollo Huetar Caribe

Adjudicar a favor de la empresa **Compañía Constructora Corelsa S. A., cédula jurídica 3-101-043404**, por un monto total de €69.821.482,46 (sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos con 46/100), con un plazo de ejecución de 140 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295210).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000108-01

Construcción de Mejoras para el Acueducto de San Pedro de Pérez Zeledón, San José, de la Región de Desarrollo Brunca, Oficina de Desarrollo Territorial de San Isidro

Adjudicar a favor de al Consorcio conformado por las empresas **Tecnología en Uso de Aguas S. A., Cubero Ingeniería Civil S. A. y GES Latin Americana S. A., cédulas jurídicas 3-101-456307, 3-101-686454 y 3-101-521168** respectivamente, por un monto total de €257.021.616,00 (doscientos cincuenta y siete millones veintidós mil seiscientos dieciséis colones con 00/100), con un plazo de ejecución de 210 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre del 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295219).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000102-01

Construcción de caminos en el Asentamiento San Isidro I, Región de Desarrollo Central, Oficina de Desarrollo Territorial de Cartago

Adjudicar a favor de al Consorcio conformado por las empresas **JR Ajima de Occidente S. A. y Sistemas Constructivos de Avanzada S. A., cédulas jurídicas 3-101-213998 y 3-101-583805** respectivamente, por un monto total de €115.614.511,55 (ciento quince millones seiscientos catorce mil quinientos once colones con 55/100), con un plazo de ejecución de 35 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre del 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295220).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000101-01

Construcción de caminos en el Asentamiento El Diamante, Región de Desarrollo Central, Oficina de Desarrollo Territorial de Grecia

Adjudicar a favor de la empresa **Alquileres Valverde S. A., cédula jurídica 3-101-168406**, por un monto total de €17.448.950,00 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta colones netos con 00/100), con un plazo de ejecución de 25 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre del 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Lida. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295221).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000100-01

Construcción de caminos en el Asentamiento El Diamante, Región de Desarrollo Central, Oficina de Desarrollo Territorial de Grecia

Adjudicar a favor de la empresa **Alquileres Valverde S. A., cédula jurídica N° 3-101-168406**, por un monto total de €53.906.946,00 (cincuenta y tres millones novecientos seis mil novecientos cuarenta y seis colones con 00/100), con un plazo de ejecución de 35 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295222).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000098-01

Construcción de caminos en el Asentamiento Los Jilgueros, Región de Desarrollo Chorotega, Oficina de Desarrollo Territorial de Santa Cruz

Adjudicar a favor de la empresa **Alquileres Valverde S. A., cédula jurídica: 3-101-168406**, por un monto total de €99.851.000,00 (noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil colones con 00/100), con un plazo de ejecución de 45 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295223).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000096-01

Construcción de caminos en el Asentamiento San Ramón, Sectores Acceso, Centro de Población y Playitas, de la Región de Desarrollo Chorotega, Oficina de Desarrollo Territorial de Cañas"

Adjudicar a favor de la empresa **Alquileres Valverde S. A., cédula jurídica 3-101-168406**, por un monto total de €115.316.000,00 (ciento quince millones trescientos dieciséis mil colones con 00/100), con un plazo de ejecución de 40 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre del 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Lida. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295224).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica: 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000091-01

Construcción de caminos en el Asentamiento Maná, Región de Desarrollo Huetar Caribe, Oficina de Desarrollo Territorial de Cariari

Adjudicar a favor de la empresa **Alcapra ACP S. A., cédula jurídica N° 3-101-516925**, por un monto total de €137.339.500,00 (ciento treinta y siete millones trescientos treinta y nueve mil quinientos colones con 00/100), con un plazo de ejecución de 74 días naturales, según oficio GG-1615-2018, del 12 de noviembre de 2018.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2018295225).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE UPALA

La Municipalidad de Upala informa el acto formal de adjudicación para el siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-00004-01

Contratación de persona física o jurídica para realizar la escarificación de la superficie de ruedo y rehabilitación de cunetas de los cuadrantes de Colonia Puntarenas C2-13-149, longitud a intervenir 950 metros, mediante el suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de una capa de base granular graduación TM-40-B modificada y de una carpeta asfáltica en caliente

Transcripción de acuerdo mediante oficio: SCMU-135-2018-0007-11; capítulo VI, que corresponde al Artículo dos según Acta N° 135-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes seis de noviembre del dos mil dieciocho, el cual contiene lo siguiente:

Acuerdo definitivamente aprobado en firme

El Concejo Municipal mediante acuerdo definitivo y en firme da su aprobación al Acta de Adjudicación y su recomendación de N° 2018LA-00004-01, que presenta el Alcalde Municipal, a favor de la empresa: **Constructora Herrera S. A.**, cedula jurídica: 3-101-125558; por un monto de hasta €74.857.950,00. Setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta colones netos.

Juan Acevedo Hurtado, Alcalde.—1 vez.—(IN2018295142).

La Municipalidad de Upala informa el acto formal de adjudicación para el siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-00003-01.

Contratación de persona física o jurídica para realizar la escarificación de la superficie de ruedo y rehabilitación de cunetas de los cuadrantes de cañete C2-13-037. Longitud a intervenir 1 kilómetro, mediante el suministro, acarreo, colocación, conformación y compactación de una capa de base granular graduación TM-40-B modificada y de una carpeta asfáltica en caliente

Transcripción de acuerdo mediante oficio: SCMU-135-2018-0008-11; capítulo VI, que corresponde al artículo tres según Acta N° 135-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes seis de noviembre del dos mil dieciocho, el cual contiene lo siguiente:

Acuerdo definitivamente aprobado en firme

El Concejo Municipal mediante acuerdo definitivo y en firme da su aprobación al Acta de Adjudicación y su recomendación de N° 2018LA-00003-01, que presenta el Alcalde Municipal, a favor de la empresa: **Constructora Herrera S. A.**, cedula jurídica: 3-101-125558; por un monto de hasta €98.474.125,00. Noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinticinco colones netos.

Juan Acevedo Hurtado, Alcalde.—1 vez.—(IN2018295143).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000025-MUNIPROV

Suministro de mano de obra, acarreo y colocación de materiales y equipo necesario para la confección e instalación de señales verticales, señalamiento y demarcación de tránsito horizontal para carreteras en el cantón central de Cartago

A los interesados en esta licitación se les hace saber que el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, en Acta N° 195-2018, Artículo N° XXXVIII de sesión celebrada el 06 de noviembre del 2018, acordó adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

Oferente: **Consortio de Empresas HSV-Señalamiento Vial-Bel Consultorews**, actuando como **Empresa Líder: Horizontes de Vías y Señales Centroamérica S. A.**
Cédula Jurídica N° 3-101-304030

Proyecto N° 1:
 Presupuesto: €30.000.000,00 (fondos propios)
 Unidad Solicitante: Unidad Técnica de Gestion Vial

Monto cotizado: €1.208.550,00 (millón doscientos ocho mil, quinientos cincuenta colones exactos).

Proyecto N° 2:
 Presupuesto: €14.000.000,00 Fondos Provenientes de la Ley 9078, específicamente en su Artículo 234 Inciso D.
 Unidad Solicitante: Área de Seguridad Comunitaria

Monto cotizado: €1.208.550,00 (millón doscientos ocho mil, quinientos cincuenta colones exactos).

Proyecto N° 3:
 Presupuesto: €10.470.000,00 Fondos Provenientes de la Ley 3580
 Unidad Solicitante: Estacionómetros y Terminales

Monto Cotizado: €14.040.000,00 (catorce millones, cuarenta mil colones exactos), según oficio ET-OF-101-2018, el Departamento de Estacionómetros y Terminales indican que cuentan con el contenido presupuestario para hacerle frente a la totalidad de este proyecto.

Monto total adjudicado para todos los proyectos: €58.040.000,00 (cincuenta y ocho millones, cuarenta mil colones exactos).

Plazo de entrega: Entrega según demanda (se debe dar en un plazo de 12 meses)

Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel.

Todo lo demás de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

Secretaría.—Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2018295284).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000026-MUNIPROV

Suministro, diseño, configuración, programación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos completos de automatización y de medición de cloro residual y medidores de caudal todo en el Cantón Central de Cartago

A los interesados en esta licitación se les hace saber que, el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, en Acta N°195-2018, Artículo N° XLI de sesión ordinaria celebrada el 06 de noviembre del 2018, acordó adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:

OFERENTE: ADRIAN KEY MONGE, Cédula Física N° 302900410

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	7	Suministro, configuración, programación, instalación y puesta en funcionamiento de: A) 7 RTU: PLC Siemens, instalación, Licencias Visualización y desarrollo, etapa de comunicación, estudio Programación de Onda, Sensores de Nivel y de presión, electroválvulas, sistema de protección, acometida y respaldo... Costo Unitario: €11.776.600,00. Costo Total: €82.436.200,00 *según oficio ATA-OF-675-2018, se incrementó en una unidad esta línea. B) 7 Controladores: Equipo STU855, Otros Materiales e Instalación. Costo Unitario: €601.200,00. Costo Total: €4.208.400,00 *según oficio ATA-OF-675-2018, se incrementó en una unidad esta línea.
2	1	Suministro, configuración, programación, instalación y puesta en funcionamiento de: A) 7 medidores de Cloro Residual: equipo CRONOS HALOE SENSE, tuberías y accesorios PPR Termo-Fusión, materiales e instalación. Costo Unitario: €4.020.000,00 Costo Total: €28.140.000,00 *según oficio ATA-OF-675-2018, se incrementó en una unidad esta línea. B) 14 equipos completos de medidores de Caudal: Equipo TUF-2000s, material e instalación. Costo Unitario: €4.830.000,00 Costo Total: €67.620.000,00 *según oficio ATA-OF-675-2018, se incrementó en dos unidades esta línea.
MONTO ADJUDICADO: €182.404.600,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS CUATRO MIL, SEISCIENTOS COLONES EXACTOS)		

Lugar de entrega: En el Almacén de la Municipalidad de Cartago, ubicado en el Plantel Municipal.

Forma de pago: Se realizará el Pago del 70% una vez que sean entregados es equipos e el Almacén Municipal para su análisis y verificación de cumplir con lo ofertado, posteriormente se girará el 30% restante una vez que los equipos estén debidamente instalados.

Todo lo demás de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria Consejo Municipal.— 1 vez.—(IN2018295286).

NOTIFICACIONES

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

DIRECCIÓN JURÍDICA

La Dirección Jurídica de la Refinadora Costarricense de Petróleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al contratista Servicios de Ingeniería y Control Avanzados S. A. de C.V., cédula empresa extranjera 900000000268, en la dirección registrada en su oferta es el país de México y no teniendo dirección registrada en Costa Rica, se procede por esta vía a comunicar la resolución número 003 2018, de fecha 22 de agosto del 2018, que dio inicio al procedimiento administrativo y le confiere audiencia para formular conclusiones sobre la sanción dentro de la Contratación N° 2015CD-000065-01, por el supuesto incumplimiento en la entrega del objeto contractual durante la fase de ejecución del contrato con base en el artículo 39 y 41 de la Constitución Política, y el artículo 241 y 320 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública:

Proceso Administrativo:

Contratista Servicios de Ingeniería y Control Avanzados S. A. de C.V, conferimiento de audiencia para formular conclusiones sobre la declaratoria de una sanción del vínculo contractual, dentro de la Contratación N° 2015CD-000065-01, por el incumplimiento en la entrega del objeto contractual durante la fase de ejecución del contrato. Resolución 003-2018. Gerencia General-San José, a las ocho horas del veintidós de agosto del dos mil dieciocho.

Resultando:

- 1) Que el presente proceso de Contratación de Escasa Cuantía N° 2015CD-000065-02, se promovió la contratación para la adquisición accesorios y repuestos para la reparación y debido funcionamiento del motor utilizado para la determinación de numero de octanos en naftas de alto y bajo octanaje”, la cual fue adjudicada a la contratista Servicios de Ingeniería y Control Avanzados S. A. de C.V.
- 2) Que al presente concurso, por la modalidad de la misma, se presentó una única oferta a cotizar entre los proveedores inscritos y activos en el giro comercial ante el registro de proveedores de la empresa, más la publicación respectiva en la página Web de la empresa.
- 3) Que la oferta técnica, legal y financieramente cumpliente fue la presentada por el contratista Servicios de Ingeniería y Control Avanzados S. A. de C.V.
- 4) Que mediante oficio CBS-EC-0741-2015-del 26 de marzo del 2015, el Departamento de Contrataciones de Bienes y Servicio Escasa Cuantía, notificó el acto de adjudicación al oferente.
- 5) Que mediante, acta de adjudicación de fecha 27 de enero del 2016, el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Suministro, notificó el nuevo contrato adicional de la contratación, acto que se notificó mediante oficio CBS-EC-087-2016 del 27 de enero del 2016 al oferente
- 6) Que con oficio de fecha 06 de junio de 2016, la empresa SICA, solicita una prórroga al plazo de entrega del pedido.
- 7) Que mediante DAC-0182-2016, la Unidad Gestionante da respuesta a la solicitud de prórroga enviada por el contratista y le advierte que la entrega tardía podría traer consecuencias para RECOPE, por lo que solicita que se envíen los repuestos mediante el embarque parcial propuesto.

8) Que la fecha de inicio del plazo contractual es el día 15 de abril del 2015, durante la fase de ejecución del contrato, el contratista incurrió para las líneas 1, 3 a la 24, 26 a la 57, 59 a la 77, 79 a la 88 en 121 días naturales de atraso, para las líneas 25 y 58 incurre en 128 días naturales de atraso, y para la línea 78 incurre en 125 días naturales de atraso en el tiempo de entrega, por un monto total de \$ 41.054,61 y para el contrato adicional el contratista incurrió para las líneas 1, 5, 7, 11, 16, 19, 26, 30, 34, 46, 49, 57, 61, 63, 65, 76, 80, 84, 87 en 133 días naturales de atraso en el tiempo de entrega, por un monto total de \$12.317,41

9) Que mediante oficio CC-CP-0240-2016, se procedió a realizar la recepción definitiva del pedido 2016-000154, por un monto de \$12.316,53. Dicha contratación sufrió un atraso en la entrega de 113 días, por lo que solicitan que se tomen las medidas del caso.

En cuanto a las posibles sanciones: De ser acreditados los hechos que se le endilgan al contratista Servicios de Ingeniería y Control Avanzados S. A. de C.V., podría imponerse una sanción de apercibimiento, conforme a la literalidad de los ordinales 99 inciso a de la Ley de Contratación Administrativa y 223 de su Reglamento.

Considerando:

Sobre la prueba que demuestra la existencia de un incumplimiento contractual: analizado el expediente en el presente caso se constata la existencia de un incumplimiento contractual evidente y manifiesto, ante el incumplimiento contractual por parte del contratista Servicios de Ingeniería y Control Avanzados S. A., de C.V., existiendo manifestaciones de la Administración para tener a la mayor brevedad los ítems adjudicados en su bodega, a fin de lograr con ello la debida satisfacción del interés público, a fin de que no se ponga en riesgo la continuidad en la prestación del servicio público, que por mandato de Ley N° 7356, artículos 1 y 2, RECOPE está obligado a brindar.

Sobre el proceso aplicable: conforme a lo indicado en los resultados de la presente resolución el procedimiento aplicable es lo previsto 245 de la Ley General de la Administración Pública, dado que el acto final que se llegue a dictar no causará perjuicio grave al interesado. Actuar en contrario iría en contra de los principios de eficiencia y eficacia, de proporcionalidad y razonabilidad. Sobre el plazo para rendir conclusiones: En razón de lo anterior, únicamente conforme a lo establecido en el artículo 324 de la Ley General de Administración Pública se le confiere al contratista Servicios de Ingeniería y Control Avanzados S. A. de C. V. el plazo de tres días hábiles para que si bien lo tiene, se sirva formular conclusiones. **Por tanto,**

De conformidad con los artículos 214, 240 y 324 de la Ley General de la Administración Pública, 99 y 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y que pese a que no hay valoración de daños y perjuicios, se acuerda sin más trámite, seguir el presente procedimiento, y de conformidad con el artículo 324 de la Ley General de la Administración Pública, conferir un plazo de tres días hábiles al administrado contados a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que si a bien lo tiene rinda sus conclusiones. Es todo, Notifíquese al contratista en el lugar o medio que consta en el expediente.

Licda. Zoraida Fallas Cordero.—1 vez.—Orden Compra N° 2018000299.—Solicitud N° 130851.—(IN2018286739).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000011-5101

(Aviso N° 16)

Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos

Se informa a todos los interesados en participar en la licitación pública 2017LN-000011-5101, que se aclara que la fecha de apertura de ofertas se prorroga para el día 17 de diciembre del 2018 a las 10:00 horas, y no para el 16 de diciembre 2018, como se consignó por error en el aviso 15.

Ver detalles en el expediente físico en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

San José, 13 de noviembre del 2018.—Subárea de Reactivos y Otros.—Licda. Katherine Fallas Gamboa.—1 vez.—Orden de Compra N° 1142.—Solicitud N° SAR-0046-201.—(IN2018295389).

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

N° 2018LN-000026-5101

Conectores estériles libres de aguja para mantener sistema cerrado de la vía, código 2-94-03-1307

A todos los interesados en el presente concurso se les aclara que por un error material se consignó la hora de apertura a las 11:00 a.m. misma que salió publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* 209 del 12 de noviembre del 2018, por tal motivo se debe leer correctamente fecha de apertura 22 de noviembre del 2018 a las 13:00 horas.

La fe de erratas se encuentra en la siguiente página http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN

El resto de cartel permanece invariable.

San José, 13 de noviembre del 2018.—Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente, Subárea de Insumos Médicos.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° SAIM12992018.—(IN2018295403).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE POÁS

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS

La suscrita Roxana Chinchilla Fallas, en calidad de secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del Cantón de Poás, en su Sesión Ordinaria N° 126-2018 celebrada el 25 de setiembre del 2018, en forma unánime y definitivamente aprobado, tomó el Acuerdo N° 1662-09-2018, para modificar el artículo 17 del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que en aras de apearnos a derecho tal como lo indica el artículo 168 del Código Municipal, se modifique y se lea de la siguiente manera:

“Artículo 17: Los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.”

De acuerdo al artículo 43 del Código Municipal, siendo que se trata de un Reglamento Interno, rige a partir de su publicación.

Poás, 10 de Octubre del 2018.—Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2018286689).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

UNIDAD SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO

AVISOS

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Acuerdo SUGEF 6-05 Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la

obligación y el saldo adeudado de Pedro Reyes Hernández, cédula N° 8-0046-0096 en calidad de Ex Deudor y de Ex Propietario. En caso de consultas remitirlas a operacionescontauso@bncr.fi.cr

San José, 12 de octubre del 2018.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora.—1 vez.—O. C. N° 524444.—Solicitud N° 131232.—(IN2018287493).

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Acuerdo SUGEF 6-05 Reglamento sobre la Distribución de Utilidades por la Venta de Bienes Adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección General de Infraestructura y Compras del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en la Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de **Eladio Fernández Reyes**, cédula N° **1-0987-0143** en calidad de Ex Deudor y de Ex Propietario. En caso de consultas remitirlas a operacionescontauso@bncr.fi.cr

San José, 18 de octubre del 2018.—Licda. Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora.—1 vez.—O. C. N° 524444.—Solicitud N° 1131233.—(IN2018287494).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACION ESTUDIANTIL

REPOSICIÓN DE TÍTULO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Omar Revelino Wright Grant, costarricense, cédula de identidad 7-0097-0786, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Doctor en Ingeniería de Proyectos otorgado por la Universidad Tecnológica de Panamá, Panamá. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Mercedes de Montes de Oca, 01 de octubre, 2018.—Programa de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Vida Estudiantil.—Licda. Cinthya Vega Álvarez Jefa a.í.—(IN2018286316)

Giancarlo Luigi Lissia Carranza, costarricense, cédula de identidad 8-0117-0893, ha solicitado el reconocimiento y equiparación del diploma de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, otorgado por la Universidad de Lima, Perú. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Mercedes de Montes de Oca, 10 de octubre del 2018.—Programa de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Vida Estudiantil.—Licda. Cinthya Vega Álvarez, Jefa a.í.—(IN2018286479).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA:

APROBACIÓN REVALORIZACIÓN N° 74 MONTOS DE PENSIONES DEL SEGURO INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 22° de la sesión 8994, celebrada el 11 de octubre de 2018 aprobó la revalorización N° 74 de los montos de las pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme con los siguientes términos:

1. Revalorizar los montos de las pensiones en curso de pago en un 0.566%. En el caso de muerte la revalorización se aplica al monto de la pensión del causante y corresponderá a los beneficiarios el monto de pensión que indica el Reglamento del Seguro de IVM.
2. Incrementar el monto mínimo de pensión mensual de ₡133 414 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos catorce colones) a ₡134 169 (ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve colones).

3. Aumentar el monto de pensión mensual máxima sin postergación de ₡1 572 186 (un millón quinientos setenta y dos mil ciento ochenta y seis colones) a ₡1 581 085 (un millón quinientos ochenta y un mil ochenta y cinco colones). En caso de postergación, aplicar lo siguiente:

Para las pensiones que se otorguen con los transitorios XII y XIII del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, registrarán los topes máximos según la siguiente tabla:

Cuadro N° 8

Monto máximo de pensión según trimestre postergado

Trimestres Postergados	Monto
0	1.581.085
1	1.604.801
2	1.628.518
3	1.652.233
4	1.675.949
5	1.707.571
6	1.739.193
7	1.770.814

Cuadro N° 8

Monto máximo de pensión según trimestre postergado

Trimestres Postergados	Monto
8	1.802.436
9	1.841.964
10	1.881.490
11	1.921.018
12	1.960.545
13	2.000.072
14	2.039.599
15	2.079.126
16	2.118.653
17	2.158.181
18	2.197.707
19 o más	2.237.234

* Incremento por cada trimestre postergado:

En primer año: 1,5%.

En segundo año: 2%

En tercer año y más: 2,5%

- 4) Para las pensiones que se otorguen sin la aplicación de los transitorios XII y XIII del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el tope máximo de pensión estará determinado por el tope sin postergación, asimismo, el asegurado tendrá derecho a una pensión adicional por postergación, que consistirá en el 0.1333% por mes sobre el salario promedio calculado según el artículo 23° de dicho Reglamento.
- 5) Rige a partir del 1° de julio del año 2018.

MBA. Emily Segura Solís, Secretaria a. í.—1 vez.—O. C. N° 2112 (INFOR).—Solicitud N° 010-2018-JD.—(IN2018287537).

**AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a Audiencia Pública La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 7593, artículos 44 al 61 del Reglamento a la Ley 7593, Decreto Ejecutivo 29732-MP, y en el oficio OF-2011-IT-2018, para exponer la propuesta que se detallará a continuación, y además para recibir posiciones a favor y en contra de la misma:

“El valor propuesto para el sistema automatizado de conteo de pasajeros (VNSCP) por autobús que será incorporado en los cálculos de las tarifas ordinarias* para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús, es el siguiente: Valor del sistema automatizado de conteo de pasajeros por (VNSCP) ₡ 6 480 255.00 por autobús *Conforme con lo establecido en la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” aprobada por la Junta Directiva de la ARESEP,

mediante la resolución RJD-035-2016 del 25 de febrero de 2016, publicada en el Alcance Digital N° 35 a *La Gaceta* N° 46 del 7 de marzo de 2016.”

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día lunes 17 de diciembre del 2018 a las 17 horas y 15 minutos (5:15 p.m.) de manera presencial en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en Guachipelín de Escazú, San José, Oficentro Multipark, edificio Turrubares; por medio del sistema de videoconferencia interconectado con los Tribunales de Justicia ubicados en los centros de Cartago, Ciudad Quesada, Heredia, Liberia, Limón, Pérez Zeledón y Puntarenas.

Cualquier interesado puede presentar una posición a favor o en contra, indicando las razones que considere. Esta posición se puede presentar de forma oral en la audiencia pública con sólo presentar su cédula de identidad o mediante escrito firmado (con fotocopia de la cédula), éste último, en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día y hora programada de inicio de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (*): consejero@aresep.go.cr. En ambos casos indicar un medio para recibir notificaciones (correo electrónico, número de fax o dirección exacta).

Las personas jurídicas que presenten posiciones deben hacerlo por medio del representante legal, en este caso debe aportarse certificación de personería jurídica vigente. Más información en las instalaciones de la ARESEP y en www.aresep.go.cr. consulta de expediente OT-588-2018.

Además, se invita a participar en una exposición explicativa y evacuación de dudas de la propuesta, que se llevará a cabo el día martes 27 de noviembre del 2018 a las 17:00 horas en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Esta exposición será transmitida en el perfil de Facebook y al día siguiente la grabación de ésta estará disponible en la página www.aresep.go.cr. Las dudas o consultas por escrito se recibirán hasta el día martes 4 de diciembre del 2018 al correo electrónico consejero@aresep.go.cr, mismas que serán evacuadas a más tardar el jueves 13 de diciembre del 2018.

(*) La posición enviada por correo electrónico, debe estar suscrita mediante firma digital o el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir los requisitos arriba señalados, además el tamaño no puede exceder a 10,5 megabytes.

Marta Monge Marín, Dirección General de Atención al Usuario.—1 vez.—O. C. N° 9006-2018.—Solicitud N° 216-2018.—(IN2018295155).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**CONTRATO DE ACCESO E INTERCONEXIÓN PARA
TERMINACIÓN DE TRÁFICO INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES ENTRE TELEFÓNICA
DE COSTA RICA TC S. A. Y CABLETICA S. A.**

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que Telefónica de Costa Rica TC S. A. y Cabletica S. A. han firmado un “Contrato de prestación de servicios de terminación de tráfico internacional de telecomunicaciones”, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente C0831-STT-INT-01718-2018 disponible en las oficinas de la Sutel ubicadas en el Oficentro Multipark, edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, para que presenten sus observaciones ante la Sutel por escrito y con una copia en soporte magnético.

San José, 12 de noviembre del 2018.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° 3376-18.—Solicitud N° 133542.—(IN2018295336).

**CONTRATO DE ACCESO E INTERCONEXIÓN PARA
TRÁFICO TELEFÓNICO LOCAL ENTRE TELEFÓNICA
DE COSTA RICA TC S. A. Y CABLETICA S. A.**

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que Telefónica de Costa Rica TC S. A. y Cabletica S. A. han firmado un “Contrato de acceso e interconexión para tráfico telefónico local

entre redes de telecomunicaciones”, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente C0831-STT-INT-01572-2018 disponible en las oficinas de la SUTEL ubicadas en el Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, para que presenten sus observaciones ante la SUTEL por escrito y con una copia en soporte magnético.—San José, 12 de noviembre del 2018.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O.C. N° OC-3376-18.—Solicitud N° 133540.—(IN2018295337).

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS

AVISO DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN DE UNA VARIEDAD VEGETAL

La señora Roxana Cordero Pereira, cédula 1-1161-0034, con domicilio 75 m oeste de Multiplaza Escazú, San José, Costa Rica, quien como representante legal del solicitante, ha presentado ante la Oficina Nacional de Semillas, la solicitud número RVP-003-2018, presentada a las 11 horas con 5 minutos del 27 de abril del 2018, con la cual se pretende obtener el derecho de protección de la variedad de arándano (*Vaccinium corymbosum*) denominada como Ventura. En la solicitud se consigna como obtentor a Fall Creek Farm and Nursery Inc., con oficinas en Oregón, Estados Unidos. El periodo para oponerse a la concesión se extiende por dos meses a partir de la fecha de publicación (art.14 del Reglamento a la Ley 8631).

San José.—Ing. Alberto Fallas Barrantes, Encargado.— 1 vez.— (IN2018288474).

AVISOS

CONVOCATORIAS

EMPRESA DE TRANSPORTES ZELEDÓN HERMANOS

Se convoca a los socios de la Empresa de Transportes Zeledón Hermanos S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-4409, a la asamblea anual ordinaria y extraordinaria que se celebrará el miércoles doce de diciembre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas, en primera convocatoria. De no concurrir el quorum de ley en la primera convocatoria, se celebrará una segunda convocatoria para treinta minutos después de la hora de la primera convocatoria. La asamblea se celebrará en las oficinas de la empresa Elecmeza S. A., situadas en Calle Blancos de Goicoechea, de la Iglesia Católica de Calle Blancos, doscientos metros al este. Los puntos a tratar en la Asamblea son los siguientes: a) Conocer, aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presenten los administradores. b) Conocer y decidir sobre una eventual distribución de utilidades de la empresa. c) Conocer de la vacante de la Presidencia, así como nombrar o revocar el nombramiento de los administradores y de los funcionarios que ejerzan vigilancia. d) Conocer y decidir sobre el funcionamiento del área de transporte de carga de la empresa. e) asuntos varios.—San José, 09 de noviembre del 2018.—Lic. Óscar Emilio Zeledón Grau, Vicepresidente.—1 vez.—(IN2018295212).

CONDOMINIO RESIDENCIAL IBIZA

Convocatoria asamblea general de propietarios del Condominio Residencial Ibiza con la cédula de personería jurídica número 3-109-092623. A celebrarse el día sábado, 01 de diciembre del 2018 en el parqueo del condominio número 35 del condominio Residencial Ibiza, Sabana Sur, Mata Redonda. La Primera convocatoria será a las 5:00 p.m. de no tener quorum la segunda convocatoria a las 6:00 p.m. de no existir quorum la tercera convocatoria a las 7:00 p.m. con los condóminos presentes. Agenda: Informe general de la administración, cobros judiciales, reportes financieros, aprobación de cuota mensual y Hacienda. David F Pardave Madrigal administrador condominios Residencial Ibiza.—Joaquín Calderón Fernández, Autorizado.—1 vez.—(IN2018295310).

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MÉXICO

La Asociación Deportiva de Empleados del Hospital México, cédula jurídica 3-002-136523, convoca a todos sus socios y socias a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo miércoles 21 de noviembre del 2018, en la gradería del gimnasio del Hospital México, a las 15:30 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el siguiente:

Orden del día:

- 1- Entrega de informes del Tesorero.
- 2- Entrega de informes Fiscal.
- 3- Entrega de informes presidente.
- 4- Cambio de directiva.

Firma ilegible.—Presidente.—1 vez.—(IN2018295315).

INSUMED SOPORTE TÉCNICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía Insumed Soporte Técnico S. A., cédula jurídica N° 3-101-457094, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su domicilio social, en San José, Mata Redonda, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio 6, piso 5, el día 21 de diciembre del 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y de no estar presente el quórum requerido, se sesionará válidamente una hora después en segunda convocatoria con los socios presentes, lo anterior para conocer y tomar acuerdos con respecto a:

- I. Aprobación o rechazo de los Estados Financieros correspondientes al cierre fiscal de setiembre del 2018.
- II. Distribución de utilidades.

Es todo.—San José, 13 de noviembre del 2018.—Jorge Javier León Longhi, Presidente.—1 vez.—(IN2018295339).

UTOPIA S. A.

A solicitud de los socios Mayra Sancho Rodríguez, cédula de identidad N° 1-0236-0139, Pilar Cárdenas Sancho, cédula de identidad N° 1-0522-0469 y Giovanna Cárdenas Sancho, cédula de identidad N° 1-0551-0869, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la sociedad Utopía S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-019779. La asamblea se llevará a cabo en el domicilio social, sito en Santa Ana, Río Oro, de la aguja de entrada a la Urbanización Río Oro 100 metros al norte y 100 metros al este, calle 48 B, avenida 17; en primera convocatoria el día 08 de diciembre de 2018 a las trece horas, y en segunda convocatoria ese mismo día a las catorce horas, con la siguiente agenda a tratar:

- a) Corrección de prevenciones formuladas por el Registro Público para la inscripción del Acta N° 34; lo cual implica remoción de los puestos de Presidente, Secretario y Tesorero, y nombramiento de nuevas personas en estos puestos.

Santa Ana, 12 de noviembre del 2018.—Pilar Cárdenas Sancho.—Giovanna Cárdenas Sancho, Responsables.—1 vez.—(IN2018295383).

QUIRÓS COTO HERMANOS S. A.

La Junta Directiva de Quirós Coto Hermanos S. A., cédula jurídica N° 3-101-011465 convoca a los accionistas a asamblea anual general ordinaria y extraordinaria 2017-2018 a celebrarse el día 11/12/2018 en San José, Goicoechea, Guadalupe; 50 metros norte de la Iglesia Católica, a las 3:30 pm en primera convocatoria, en caso de no concurrir el quórum de ley, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 4:30 pm con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes. Se conocerán los siguientes asuntos:

Orden del día:

1. Conocer y aprobar nombramiento de presidente y secretario para la asamblea
2. Conocer y aprobar el Informe de la Presidencia
3. Conocer y aprobar el Informe del Fiscal
4. Conocer y aprobar los Estados Financieros al 30 de setiembre 2018

5. Conocer y aprobar decreto de dividendos
6. Conocer y aprobar nuevos nombramientos de los cargos de la Junta Directiva y fiscal
7. Traspaso de acciones de persona física a persona jurídica de un núcleo
8. Conocer y aprobar, Traspaso en derechos a cada accionista de la finca matrícula de folio real 1-417186-000
9. Conocer y aprobar reformar la cláusula Octava del pacto constitutivo a efecto de reformar y regular lo correspondiente a las convocatorias para reuniones de Junta Directiva
10. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de incluir una nueva cláusula para regular lo correspondiente a las convocatorias para asambleas de accionistas.
11. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de excluir la cláusula décima tercera para eliminar lo correspondiente al agente residente.
12. Informar sobre asuntos varios
13. Conocer y aprobar, autorizar para protocolizar la respectiva acta de la asamblea.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea todos los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de accionistas a la fecha de la asamblea, con el fin de verificar la legalidad de la asamblea se solicita presentar los documentos que los acrediten como accionistas: certificación de personería jurídica y cédula de identidad, cuando un accionista, persona física o jurídica desea hacerse representar por un tercero deberá presentar carta poder o poder especial, original, firmado y autenticado por un abogado.— Licda. Laura Guzmán Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2018295385).

CAHUMGE DEL ESTE S. A.

La Junta Directiva de Cahumge del Este S. A., cédula jurídica N° 3-101-397384 convoca a los accionistas a asamblea anual general ordinaria y extraordinaria 2017-2018 a celebrarse el día 11/12/2018 en San José, Goicoechea, Guadalupe 50 metros norte de la Iglesia Católica, a las 5:30 p. m. en primera convocatoria, en caso de no concurrir el quórum de ley, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 06:30 p. m. con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes. Se conocerán los siguientes asuntos:

Orden del día:

1. Conocer y aprobar nombramiento de Presidente y Secretario para la asamblea
2. Conocer y aprobar el Informe de la Presidencia
3. Conocer y aprobar el Informe del Fiscal
4. Conocer y aprobar los Estados Financieros al 30 de setiembre 2018
5. Conocer y aprobar decreto de dividendos
6. Conocer y aprobar nuevos nombramientos de los cargos de la Junta Directiva y fiscal
7. Traspaso de acciones de persona física a persona jurídica de un núcleo
8. Conocer y aprobar reformar la cláusula Octava del pacto constitutivo a efecto de reformar y regular lo correspondiente a las convocatorias para reuniones de Junta Directiva
9. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de incluir una nueva cláusula para regular lo correspondiente a las convocatorias para asambleas de accionistas.
10. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de excluir la cláusula décima tercera para eliminar lo correspondiente al agente residente.
11. Conocer y aprobar, análisis y destino del dinero recibido por la venta de la finca matrícula de folio real 1-590742-000(Vista Verde en Moravia).
12. Informar sobre asuntos varios
13. Conocer y aprobar, autorizar para protocolizar la respectiva acta de la asamblea.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea todos los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de accionistas a la fecha de la asamblea. Con el fin de verificar la legalidad de la asamblea se solicita presentar los documentos que los acrediten como accionistas: certificación de personería jurídica y cédula de

identidad. Cuando un accionista persona física o jurídica desea hacerse representar por un tercero deberá presentar carta poder o poder especial, original, firmado y autenticado por un abogado.— Laura Guzmán Quirós.—1 vez.—(IN2018295388).

COMERCIALIZADORA DE MATERIALES QC S. A.

La Junta Directiva de Comercializadora de Materiales QC S. A., cédula jurídica N° 3-101-276295 convoca a los accionista a asamblea anual general ordinaria y extraordinaria 2017-2018 a celebrarse el día 11/12/2018 en San José, Goicoechea, Guadalupe 50 metros norte de la iglesia católica, a las 06:30 pm en primera convocatoria, en caso de no concurrir el quórum de ley, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 07:30 pm con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes. Se conocerán los siguientes asuntos:

Orden del día:

1. Conocer y aprobar nombramiento de Presidente y Secretario para la asamblea
2. Conocer y aprobar el Informe de la Presidencia
3. Conocer y aprobar el Informe del Fiscal
4. Conocer y aprobar los Estados Financieros al 30 de setiembre 2018
5. Conocer y aprobar decreto de dividendos
6. Conocer y aprobar nuevos nombramientos de los cargos de la Junta Directiva y fiscal
7. Traspaso de acciones de persona física a persona jurídica de un núcleo
8. Conocer y aprobar reformar la cláusula Octava del pacto constitutivo a efecto de reformar y regular lo correspondiente a las convocatorias para reuniones de Junta Directiva
9. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de incluir una nueva cláusula para regular lo correspondiente a las convocatorias para asambleas de accionistas.
10. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de excluir la cláusula décima tercera para eliminar lo correspondiente al agente residente.
11. Informar sobre asuntos varios
12. Conocer y aprobar, autorizar para protocolizar la respectiva acta de la asamblea.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea todos los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de accionistas a la fecha de la asamblea. Con el fin de verificar la legalidad de la asamblea se solicita presentar los documentos que los acrediten como accionistas: certificación de personería jurídica y cédula de identidad. Cuando un accionista persona física o jurídica desea hacerse representar por un tercero deberá presentar carta poder o poder especial, original, firmado y autenticado por un abogado.— Laura Guzmán Quirós, Abogada.—1 vez.—(IN2018295391).

QUINTAS LOMAS DEL TORO S. A.

La Junta Directiva de Quintas Lomas del Toro S. A., cédula jurídica N° 3-101-248238 convoca a los accionistas a asamblea anual general ordinaria y extraordinaria 2017-2018 a celebrarse el día 11/12/2018 en San José, Goicoechea, Guadalupe 50 metros norte de la iglesia católica, a la 07:30 pm en primera convocatoria, en caso de no concurrir el quórum de ley, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 08:30 pm con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes. Se conocerán los siguientes asuntos:

Orden del día:

1. Conocer y aprobar nombramiento de Presidente y Secretario para la asamblea
2. Conocer y aprobar el Informe de la Presidencia
3. Conocer y aprobar el Informe del Fiscal
4. Conocer y aprobar los Estados Financieros al 30 de setiembre 2018
5. Conocer y aprobar decreto de dividendos
6. Conocer y aprobar nuevos nombramientos de los cargos de la Junta Directiva y fiscal
7. Traspaso de acciones de persona física a persona jurídica de un núcleo

8. Conocer y aprobar reformar la cláusula Octava del pacto constitutivo a efecto de reformar y regular lo correspondiente a las convocatorias para reuniones de Junta Directiva
9. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de incluir una nueva cláusula para regular lo correspondiente a las convocatorias para asambleas de accionistas.
10. Conocer y aprobar, informar sobre la demanda de Quintas Lomas de Toro contra El Estado, Minaet, Sinac y Fonafifos, costos, resultados y consecuencias causa bajo el expediente: 16-1145-1028-CA del Juzgado Contencioso y Administrativo.
11. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de excluir la cláusula décima tercera para eliminar lo correspondiente al agente residente.
12. Informar sobre asuntos varios
13. Conocer y aprobar, autorizar para protocolizar la respectiva acta de la asamblea.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea todos los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de accionistas a la fecha de la asamblea. Con el fin de verificar la legalidad de la asamblea se solicita presentar los documentos que los acrediten como accionistas: certificación de personería jurídica y cédula de identidad. Cuando un accionista, persona física o jurídica desea hacerse representar por un tercero deberá presentar carta poder o poder especial, original, firmado y autenticado por un abogado.— Laura Guzmán Quirós, Abogada.—1 vez.—(IN2018295394).

INVERSIONES JUANRO S.A.

La Junta Directiva de Inversiones Juanro S.A., cédula jurídica N° 3-101-041618 convoca a los accionistas a asamblea anual general ordinaria y extraordinaria 2017-2018 a celebrarse el día 12/12/2018 en San José, Goicoechea, Guadalupe; 50 metros norte, de la Iglesia Católica, a las 6:00 p.m. en primera convocatoria, en caso de no concurrir el quórum de ley, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 7:00 p.m. con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes. Se conocerán los siguientes asuntos:

Orden del día:

1. Conocer y aprobar nombramiento de presidente y secretario para la asamblea.
2. Conocer y aprobar el informe de la presidencia.
3. Conocer y aprobar el informe del fiscal.
4. Conocer y aprobar los estados financieros al 30 de setiembre del 2018.
5. Conocer y aprobar decreto de dividendos.
6. Conocer y aprobar nuevos nombramientos de los cargos de la Junta Directiva y fiscal.
7. Traspaso de acciones de persona física a persona jurídica de un núcleo.
8. Conocer y aprobar reformar la cláusula Octava del pacto constitutivo a efecto de reformar y regular lo correspondiente a las convocatorias para reuniones de Junta Directiva.
9. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de incluir una nueva cláusula para regular lo correspondiente a las convocatorias para asambleas de accionistas.
10. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de excluir la cláusula décima tercera para eliminar lo correspondiente al agente residente.
11. Informar sobre asuntos varios.
12. Conocer y aprobar, autorizar para protocolizar la respectiva acta de la asamblea.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea todos los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de accionistas a la fecha de la asamblea. Con el fin de verificar la legalidad de la asamblea se solicita presentar los documentos que los acrediten como accionistas: certificación de personería jurídica y cédula de identidad. Cuando un accionista, persona física o jurídica desea hacerse representar por un tercero deberá presentar carta poder o poder especial, original, firmado y autenticado por un abogado.— Licda. Laura Guzmán Quirós.—1 vez.—(IN2018295397).

INVERSIONES ROSA LINDA S. A.

La Junta Directiva de Inversiones Rosa Linda S. A., cédula jurídica N° 3-101-106636 convoca a los accionistas a asamblea anual general ordinaria y extraordinaria 2017-2018 a celebrarse el día

12/12/2018 en San José, Goicoechea, Guadalupe 50 metros norte de la iglesia católica, a las 4:00 pm en primera convocatoria, en caso de no concurrir el quórum de ley, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 5:00 pm con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes. Se conocerán los siguientes asuntos:

Orden del día:

1. Conocer y aprobar nombramiento de Presidente y Secretario para la asamblea.
2. Conocer y aprobar el Informe de la Presidencia.
3. Conocer y aprobar el Informe del Fiscal.
4. Conocer y aprobar los Estados Financieros al 30 de setiembre 2018.
5. Conocer y aprobar decreto de dividendos.
6. Conocer y aprobar nuevos nombramientos de los cargos de la Junta Directiva y fiscal.
7. Traspaso de acciones de persona física a persona jurídica de un núcleo
8. Conocer y aprobar reformar la cláusula Octava del pacto constitutivo a efecto de reformar y regular lo correspondiente a las convocatorias para reuniones de Junta Directiva.
9. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de incluir una nueva cláusula para regular lo correspondiente a las convocatorias para asambleas de accionistas.
10. Conocer y aprobar, Montos de dietas, reuniones de la Junta Directiva.
11. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de excluir la cláusula décima tercera para eliminar lo correspondiente al agente residente.
12. Informar sobre asuntos varios
13. Conocer y aprobar, autorizar para protocolizar la respectiva acta de la asamblea.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea todos los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de accionistas a la fecha de la asamblea. Con el fin de verificar la legalidad de la asamblea se solicita presentar los documentos que los acrediten como accionistas: certificación de personería jurídica y cédula de identidad. Cuando un accionista, persona física o jurídica desea hacerse representar por un tercero deberá presentar carta poder o poder especial, original, firmado y autenticado por un abogado.— Laura Guzmán Quirós, Abogada.—1 vez.—(IN2018295401).

FINQUI S.A.

La Junta Directiva de Finqui S.A., cédula jurídica N° 3-101-082413 convoca a los accionistas a asamblea anual general ordinaria y extraordinaria 2017-2018 a celebrarse el día 12/12/2018 en San José, Goicoechea, Guadalupe; 50 metros norte, de la Iglesia Católica, a las 5:00 p.m. en primera convocatoria, en caso de no concurrir el quórum de ley, se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 6:00 pm con el número de socios con derecho a voto que se encuentren presentes. Se conocerán los siguientes asuntos:

Orden del día:

1. Conocer y aprobar nombramiento de presidente y secretario para la asamblea.
2. Conocer y aprobar el Informe de la Presidencia.
3. Conocer y aprobar el Informe del Fiscal.
4. Conocer y aprobar los Estados Financieros al 30 de setiembre 2018.
5. Conocer y aprobar decreto de dividendos.
6. Conocer y aprobar nuevos nombramientos de los cargos de la Junta Directiva y fiscal.
7. Traspaso de acciones de persona física a persona jurídica de un núcleo.
8. Conocer y aprobar reformar la cláusula Octava del pacto constitutivo a efecto de reformar y regular lo correspondiente a las convocatorias para reuniones de Junta Directiva.
9. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de incluir una nueva cláusula para regular lo correspondiente a las convocatorias para asambleas de accionistas.
10. Conocer y aprobar, Montos de dietas, reuniones de la Junta Directiva.
11. Conocer y aprobar, reformar el pacto constitutivo a efecto de excluir la cláusula décima tercera para eliminar lo correspondiente al agente residente.

12. Informar sobre asuntos varios.
13. Conocer y aprobar, autorizar para protocolizar la respectiva acta de la asamblea.

Tendrán derecho de asistir a la asamblea todos los accionistas que se encuentren registrados en el libro de registro de accionistas a la fecha de la asamblea. Con el fin de verificar la legalidad de la asamblea se solicita presentar los documentos que los acrediten como accionistas: certificación de personería jurídica y cédula de identidad. Cuando un accionista, persona física o jurídica desea hacerse representar por un tercero deberá presentar carta poder o poder especial, original, firmado y autenticado por un abogado.— Licda. Laura Guzmán Quirós.—1 vez.—(IN2018295405).

COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA

Agenda Asamblea General Ordinaria N° 57-2019

Los Dres. Silvia Elena Coto Mora, Presidenta, y Cristian Naranjo González, Secretario, convocan a Asamblea General Ordinaria N° 57-2019 del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, para lo cual se remite la siguiente Agenda:

Agenda Asamblea General Ordinaria N° 57-2019

Fecha: viernes 18 de enero del 2018.
Lugar: Hotel Radisson.
Hora: Primera convocatoria 6:00 p.m. (mitad más uno de los colegiados activos), segunda convocatoria 6:30 p.m. (miembros presentes).

1. Comprobación del Quórum.
2. Himno Nacional.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y Aprobación del Acta Anterior de Sesión Ordinaria de Asamblea General N°56-2018.
5. Informes:
 - 5.1 Informe de Presidencia.
 - 5.2 Informe Depto. Educación Continua.
 - 5.3 Informe Dirección Ejecutiva
 - 5.4 Informe Fiscalía Ejecutiva.
 - 5.5 Informe de Tesorería.
 - 5.5.1 Análisis y liquidación del Presupuesto de enero 2018 a diciembre 2018.
 - 5.5.2 Análisis y aprobación del Presupuesto de enero 2019 a diciembre 2019.
6. Informe de Auditoría.
7. Ratificación del Resultado de Elecciones del Viernes 11 de enero del 2019.
8. Nombramientos y Juramentación de Cargos de Asamblea General:
 - 8.1 Tribunal de Honor:
 - 8.1.1 Nombramiento de 5 Tribunales Propietarios y 3 Tribunales Suplentes del Tribunal de Honor, para el período comprendido de enero 2019 a enero 2021, por vencimiento de período de los Dres. Víctor Hugo Fonseca Fonseca, Colegiado N° 588; Ericka Elizondo Cerdas, Colegiada N° 763; José Daniel Carmona Gómez, Colegiado N° 302; Martha Arguedas Mora, Colegiada N° 1094; Norman Roquett Domian, Colegiado N° 123; Matteo Kareb Protti Víquez, Colegiada N° 1587 y Mauricio Astúa Jiménez, Colegiado N° 710.
 - 8.2 Tribunal Electoral:
 - 8.2.1 Nombramiento de 1 Tribunal Propietario y 2 Tribunales Suplentes del Tribunal Electoral para el período comprendido de enero 2019 a enero 2022, por vencimiento de período de los Dres. Daniela Vargas Gutiérrez, Colegiada N° 1768, Juan Carlos Murillo García, Colegiado N° 646, y Edgar Garita Sancho, Colegiado N° 822.
9. Asuntos Varios.

Lic. Maurilio Céspedes Camacho, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2018295425).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

CAPCONSA CAPITALES CONTABLES S.A.

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S. A., cédula jurídica número 3-101-332018 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Capconsa Capitales Contables S.A., cédula jurídica 3-101-487846, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada. Tres veces.—San José, 11 de junio de 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286055).

ARCO IRIS LX S. A.

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Arco Iris LX S. A., cédula jurídica N° 3-101-623002, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286056).

ASBA ASIENTOS Y BALANCES S. A.

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S. A., cédula jurídica N° 3-101-332018 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Asba Asientos y Balances S. A., cédula jurídica 3-101-488041, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286057).

AZUL DE ALAJUELA S. A.

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Azul de Alajuela S. A., cédula jurídica N° 3-101-25012, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286058).

CAMPO VERDE CV S. A.

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Campo Verde CV S. A., cédula jurídica 3-101-622927, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286059).

COUNTER ASESORES C I L S. A.

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S. A., cédula jurídica número: 3-101-332018 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Counter Asesores C I L S. A., cédula jurídica: 3-101-316168, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma

Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286060).

**CORPORACIÓN FARMACIAS CHAVARRÍA
CENTROAMERICANA S. A.**

Se hace constar que Corporación Farmacias Chavarría Centroamericana S. A., una sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita bajo la ficha 578788 de la Sección Mercantil de Panamá, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S. A., cédula jurídica número 3-101-332018, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio de 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286066).

CREDITRONIC PROPERTY BROKERS S.A.

Se hace constar que Corporación Farmacias Chavarría Centroamericana S. A., una sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita bajo la ficha 578788 de la Sección Mercantil de Panamá, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Creditronic Property Brokers S. A., cédula jurídica número 3-101-403226, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286067).

DEZEMBER S. A.

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Dezember S. A., cédula jurídica N° 3-101-622483, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286068).

**CCFC CORPORACIÓN COMERCIAL
DE FARMACIAS CHAVARRÍA S. A.**

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S. A., cédula jurídica N° 3-101-332018 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Distribuidora Farcha Comercial S. A., cédula jurídica 3-101-326342, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada. Tres veces.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286069).

ASSES LX S. A.

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Asses LX S. A., cédula jurídica 3-101-622926, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286070).

FINCORP DE HIERRO S. A.

Se hace constar que Fincorp Platino S. A., cédula jurídica número 3-101-240393 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Fincorp de Hierro S. A., cédula jurídica 3-101-236620, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286071).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

REPOSICIÓN DE ACCIONES

Se hace constar que Corporación Farmacias Chavarría Centroamericana S.A., una sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita bajo la ficha 578788 de la Sección Mercantil de Panamá, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Fincorp Platino S.A., cédula jurídica 3-101-240393, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286077).

Se hace constar que Fincorp Platino S.A. cédula jurídica número 3-101-240393 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Fincorp Petróleo F P S.A., cédula jurídica 3-101-243553, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286078).

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S.A. cédula jurídica número 3-101-332018 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Grupo Lily Pol S.A., cédula jurídica 3-101-316109, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286079).

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Grupo M Y N S.A., cédula jurídica 3-101-622506, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Forum 2, edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286080).

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Hotelera Alajuela S.A., cédula jurídica N° 3-101-025649, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286081).

Se hace constar que Fincorp Platino S.A. cédula jurídica número 3-101-240393 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Inversiones y Propiedades

Chavarría Carranza de Alajuela S.A., cédula jurídica N° 3-101-119134, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286082).

Se hace constar que Fincorp Platino S.A., cédula jurídica número 3-101-240393 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Lafer S.A., cédula jurídica 3-101-012064, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio de 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286085).

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S.A., cédula jurídica número 3-101-332018 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Península de Fiesta S.A., cédula jurídica 3-101-155375, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio de 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286086).

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S.A., cédula jurídica número 3-101-332018 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Pharmaregents S.A., cédula jurídica N° 3-101-485637, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286087).

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Praderas del Sol S.A., cédula jurídica N° 3-101-554368, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286088).

Se hace constar que Fincorp Platino S.A., cédula jurídica número 3-101-240393 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Propiedades Calvo Rojas Hermanos S.R.L, cédula jurídica N° 3-102-010047, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286089).

Se hace constar que Corporación Farmacias Chavarría Centroamericana S.A. una sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita bajo la ficha 578788 de la Sección Mercantil de Panamá, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Real Tech Capital Services S.A., cédula jurídica 3-101-403234, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidenta.—(IN2018286090).

Se hace constar que Cynthia Chavarría Carranza, cédula número: 1-0751-0683, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Concept Business Technologies S. A., cédula jurídica N° 3-101-343731, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Cynthia Chavarría Carranza, Presidente.—(IN2018286093).

Se hace constar que Fincorp Platino S. A., cédula jurídica número: 3-101-240393, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Scarleth S. A., cédula jurídica: 3-101-028206, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio de 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286094).

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría S. A., cédula jurídica número: 3-101-332018, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Torre Servicon S. A., cédula jurídica N° 3-101-485608, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286095).

Se hace constar que Xinia Carranza Bonilla, cédula número 9-0009-0380 en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Anga Wifi Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-724894, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de Ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 30 de agosto del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286096).

Se hace constar que CCFC Corporación Comercial de Farmacias Chavarría, S. A., cédula jurídica número: 3-101-332018, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la compañía Alpha Capital Services S. A., cédula jurídica N° 3-101-394070, ha solicitado la reposición de dichas acciones. Por el término de ley, las oposiciones podrán dirigirse a la sociedad en la siguiente dirección: San José, Santa Ana, Pozos, Centro Empresarial Fórum 2, Edificio N, quinto piso, oficinas de Pragma Legal, y transcurrido el mismo se procederá a la reposición solicitada.—San José, 11 de junio del 2018.—Xinia Carranza Bonilla, Presidente.—(IN2018286097).

Por requerimiento del señor Siegfried Wolfgang Brand Orantes, de nacionalidad guatemalteca, casado, ingeniero, vecino de Guatemala, pasaporte de su país número 253354773, en su condición de representante legal de Fanibel Investment S. A., compañía organizada y existente según las leyes de la República de Panamá inscrita a la ficha 619180, documento 1358623 y de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, solicito publicación de este aviso para lograr la reposición del certificado de acciones 1 de 1; representativo de 10 acciones comunes y nominativas de mil colones (¢1.000), que componen la totalidad del capital social de la compañía, por haberse extraviado. Cualquier oposición debe ser presentada en la oficina del notario público Ignacio Miguel Beirute Gamboa, sito en Santa Ana, de la Cruz Roja 200 metros al norte, edificio Plazo Murano, 8 piso, oficinas de Advice Legal Studio.—San José, Costa Rica, 08 de octubre de 2018.—Siegfried Wolfgang Brand Orantes, Representante Legal.—(IN2018286406).

La sociedad Importaciones Marzu S.A., cedula jurídica número 3-101-379686, trasfiere marca comercial Marzu a la sociedad Consorcio Cosmético Coral S.A., cédula jurídica número

3-101-747357, lo anterior para los efectos del artículo 479 del Código de Comercio.—San José, 11 de octubre del 2018.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—(IN2018286396).

HOLCIM (COSTA RICA) S. A.

Eugenia Gómez Quirós, cédula de identidad 1-0321-0998; solicita la reposición de los títulos N° 6106 Serie A por 73,594 acciones; N° 6107 Serie A por 22,078 acciones; N° 4050 Serie B por 9,567 acciones; N° 3049 Serie C por 8,377 acciones, N° 3050 serie D por 22,723 acciones, todos de Holcim (Costa Rica) S. A., (anteriormente denominada industria Nacional de Cemento S.A.); los cuales fueron extraviados. Si hubiese alguna persona interesada en que no se haga esta reposición, favor hacerlo saber en las oficinas del emisor en los treinta días siguientes a esta.—Eugenia Gómez Quirós, Accionista.—(IN2018286467).

WCC MOTOS EUROPEAS S. A.

WCC Motos Europeas S. A., una sociedad existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica; e inscrita en la sección mercantil del Registro Público bajo la cédula jurídica número tres-ciento uno-siete cinco uno siete nueve ocho, sociedad domiciliada en San José, de la plaza de deportes La Uruca, cien metros oeste, de conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y nueve del Código de Comercio, en condición de vendedora del negocio denominado Husqvarna Motorcycles, dedicado a la importación y comercialización de motocicletas, repuestos y accesorios de las mismas, ubicado en San José, de la plaza de deportes La Uruca cien metros oeste, hace de conocimiento público, el traspaso de dicho establecimiento mercantil mediante contrato de compraventa de Establecimiento Mercantil, con la única finalidad de instar a cualquier acreedor o interesado, a que se presente dentro del término de quince días naturales a partir de la primera publicación de este edicto, a las oficinas de CCA Abogados, ubicadas en San José, Escazú, San Rafael, avenida Escazú, Torre Lexus, Segundo Piso, Grupo Nacasclo, con atención a Federico Jenkins Moreno, a hacer valer cualquier derecho que considerare que legítima y vigentemente tuviere a su favor. Es todo.—San José, Costa Rica. 10 de octubre del 2018.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario.—(IN2018286477).

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ULACIT)

Por medio de la presente, el Departamento de Registro la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (Ulacit), certifica el extravío del título a nombre de Fernández Silva Jean Carlo, portador de la cédula de identidad número tres, cero quinientos ocho, cero trescientos setenta y cinco, del Bachillerato en Ingeniería Informática, inscrito en nuestros registros de graduados en el tomo: 7, folio: 370, asiento: 17082, con fecha del 23 de agosto de 2018. Se publica este edicto para oír oposición a la reposición solicitada, dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se expide la presente a solicitud del interesado y para efectos del trámite de reposición de título, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.—Departamento de Registro.—Laura Gutiérrez Segura.—(IN2018286485).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL SAN RAFAEL COUNTRY CLUB

Yo, Enrique Morua Esquivel, mayor, casado una vez, médico cirujano, vecino de Escazú, Condominio San Rafael Country Club, cédula de identidad número 1-449-968, en mi calidad de propietario de la casa número 5 del Condominio Horizontal Residencial San Rafael Country Club, cédula jurídica 3-109-150444, solicito a la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público la reposición del libro de actas de Asambleas Generales, por extravío. Se emplaza por 8 días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro correspondiente.—San José, 23 de agosto de 2018.—Enrique Morua Esquivel, Propietario.—(IN2018286597).

CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIAL PLAZA BOULEVARD DE JACÓ

Condominio Horizontal Comercial Plaza Boulevard de Jacó, con cédula de persona jurídica número: Tres-ciento nueve-cuatrocientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos, pone sobre aviso la reposición de los libros Actas de Asamblea de Condominios, Actas de Junta Directiva, Caja. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de información y asistencia al contribuyente de la Administración Tributaria de competente dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso. Publíquese tres veces.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—(IN2018286621).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachillerato en Publicidad con énfasis en Creatividad y Producción, de la Universidad Interamericana de Costa Rica, inscrito bajo el tomo I, folio 7, asiento 218 de esta Universidad y el Código de Universidad 7 y asiento 7013 del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), emitido a los 19 días del mes de marzo del año 2005, título a nombre de Karla María Chajud Sirias, cédula de identidad número 603020849. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente por extravío del título. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 16 de octubre del 2018.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—(IN2018287247).

UNIVERSIDAD FIDELITAS

Ante el Departamento de Procesos Académicos de la Universidad Fidéltas se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por sustracción. Correspondiente al título de: Especialidad en Derecho Notarial y Registral, registrado en el libro de títulos de la Universidad en el tomo: VII, folio: 242, asiento: 11875 e inscrito en el CONESUP Código de la Universidad 18, Asiento: 120683, a nombre de Leysa Jaramillo Santamaría, número de cédula 8-0112-0721. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 18 de octubre del 2018.—Departamento de Procesos Académicos.—M.Sc. Emilia Gazel Leitón, Directora.—(IN2018287282).

REPOSICIÓN DE ACCIONES

Se comunica de la solicitud de duplicado por motivo de pérdida que de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, que solicita la socia, Vanesa Gómez Briceño, cédula de identidad N° 1-0644-0616, de la totalidad de las acciones de las cuales es propietaria en la sociedad "Rincón de Toledo Uno S. A.", cédula jurídica N° 3-101-362128, acciones sobre las cuales no existe traspaso a favor de terceros, anotación de embargo u otro gravamen en el Libro Registro de Accionistas número uno que al efecto llevaba debidamente legalizado y vigente la referida sociedad.—San José, 10 de octubre del 2018.—Guadalupe Briceño García, Secretaria de la Junta Directiva.—(IN2018287302).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

COSTA MONTAÑA ESTATES CORRELINOS CIENTO CUARENTA Y DOS S. A.

Ante esta notaría, compareció Dennis(nombres) Rodríguez (apellido), único apellido por su nacionalidad estadounidense, pasaporte 213746654, actualmente número 506178551, presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de sima, de Costa Montaña Estates Correlinos Ciento Cuarenta y Dos S. A., cédula jurídica: 3-101449910, quien procederá a reposición de todos los libros legales por extravío, tomos uno. Quien se considere afectado puede manifestar oposición en Bufete Mora Zahner & Gutiérrez, en Puntarenas, Garabito, Jacó, 100 metros este de Municipalidad, horario oficina, en el plazo de ley.—Licda. Karla Gutiérrez Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018286513).

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES
EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

Levantamiento suspendidos agosto A las siguientes personas se les comunica que, según nuestros registros, su situación de morosidad en el pago de sus cuotas de colegiación se encuentra normalizada. Por lo tanto, son colegiados activos a partir del mes abajo indicado. Se le recuerda a la sociedad costarricense que estos profesionales están habilitados para ejercer la docencia y áreas afines en Costa Rica.

Nombre	Cédula	Fecha Lev
Acuña Aguilar Elian	111880178	22/8/18
Aguilar Murillo Ruth María	105370564	23/8/18
Alfaro Gutiérrez Gabriela María	113870390	21/8/18
Alpízar Vargas Catherine Patricia	109780121	5/8/18
Alvarado Lizano Priscila	106690164	6/8/18
Álvarez Anaya Melvin Edgard	122200717726	23/8/18
Arguedas Mohs Sylvia	107130173	20/8/18
Benavides Sánchez Brynner Eddy	701670526	18/8/18
Calvo Porras Mariam	113940044	14/8/18
Carballo Arguedas Jimmy Gerardo	401770432	6/8/18
Carvajal Sánchez José Pablo	110130409	20/8/18
Chacón Rodríguez María Fernanda	206460013	28/8/18
Chacón Trejos Paola	303590461	8/8/18
Chanto Zúñiga Grace Eugenia	106850285	28/8/18
Corrales Rosales Sandra María	109210568	18/8/18
Coto Maroto María Gabriela	303900844	6/8/18
Cubillo Murray Marco Antonio	106110924	14/8/18
Delgado López María Judith	603710408	4/8/18
Donato Romero María Mercedes	105180238	20/8/18
Duarte Dorronsoro Isabella	801210076	29/8/18
Elizondo Madrigal Félix	109400132	21/8/18
Espinoza Gutiérrez Alejandra	110560472	10/8/18
Fagan Lowis Felicia	108810891	22/8/18
Fernández Boza Lilliana María	108210050	1/8/18
Fuentes Fallas Miguel Ángel	601480941	21/8/18
Gamboa Berrocal Johnnv	107330651	7/8/18
García Hernández Graciela	304500030	20/8/18
Gatgens Cabezas María Montserrat	112920118	22/8/18
González Esquivel Mayra Enid	502040883	27/8/18
González López Joseline de los Ángeles	702220636	16/8/18
González Madrigal Alejandro Jesús	402140327	23/8/18
Hernández Juárez María Nazareth	115360376	22/8/18
Herrera Chavarría Franklin	203430862	27/8/18
Jara Jara Rosa Victoria	121800026827	28/8/18
Jarquín Méndez Sonia María	112150771	21/8/18
Jiménez García Rosibeth	104820366	17/8/18
Jiménez Montiel Cynthia Guiselle	603290351	14/8/18
Jiménez Moya María Gabriela	108090588	28/8/18
Leitón Guillen Marcela	113810946	3/8/18
Leitón Morales Nidia Cecilia	401370762	9/8/18
López Díaz Jennier Josué	503920327	16/8/18
López Freer Luis Alfredo	112770345	17/8/18
Loria Herrera María Auxiliadora	204320934	23/8/18
Loria Madrigal Catherine	113870280	6/8/18
Madriz Berrios Yogathan Ali	503270831	14/8/18
Mairena Cruz Mayela	204240856	3/8/18
Marín Aguilar Grace	110510784	9/8/18
Martínez Rivas Andrea Isabel	112610824	28/8/18
Mata Acuña Alejandra	302490545	17/8/18

Nombre	Cédula	Fecha Lev
Medrano Molina José	109600116	9/8/18
Miranda Blanco Ericka Alejandra	116030134	24/8/18
Monge Solís Sonia Guiselle	107400903	16/8/18
Monge Zamora Argel María	111510290	31/8/18
Mora Alvarado Angie	113130023	7/8/18
Mora Arguedas David	113030635	14/8/18
Mora Sánchez Amilkar	108800185	30/8/18
Moraga Villalobos Wendy María	206820504	8/8/18
Navas Obando Sofía Cecilia	601470422	29/8/18
Obando Santamaría Melissa	110770435	31/8/18
Orozco Chavarría Rocío	110260558	10/6/18
Ortiz Redondo Esteban Alberto	304240623	27/8/18
Parra Soto Marlen Patricia	205060174	24/8/18
Pérez Vargas Paula Johanna	111630658	14/8/18
Ramírez Hernández Elieth Auxiliadora	109750622	16/8/18
Ramírez Rodríguez Tatiana María	113770246	28/8/18
Reyes Tapia Andrea	205550679	9/8/18
Rivera Araya Roy	104430118	6/8/18
Rodríguez Calderón Abigail Massiel	304360220	21/8/18
Rodríguez Chavarría María Ivania	155813941622	16/8/18
Rodríguez Masís Luis Carlos	109770315	27/8/18
Rodríguez Vargas Ileana María	901010017	28/8/18
Rojas Val verde Hazel María	112710100	20/8/18
Rojas Zamora Marisela	104700691	27/8/18
Sanabria Vargas Gloria Luisa	302020393	3/8/18
Sánchez Chacón Danny	112260941	20/8/18
Santana Guido María Mercedes	503060025	6/8/18
Sequeira Chavarría Yamina del Carmen	206640698	31/7/18
Solano Solano María Gabriela	304480128	23/8/18
Soto Salazar Víctor Andrés	114220802	6/8/18
Soto Villegas Pamela	207020940	13/8/18
Stecher Calvo Melissa Ann	114610155	1/8/18
Trejos Chacón Kristel	603400297	31/8/18
Ullate Agüero Freddy Steven	604160513	22/8/18
Ureña Céspedes Jesenia	112060107	16/8/18
Valverde Hernández Zaida Lorena	106240926	6/8/18
Vargas Escorcía Estefhany de los Ángeles	603780077	24/8/18
Vargas Jiménez Grettel	107410923	18/8/18
Vargas Vargas Yessica	701630534	22/8/18
Vargas Vásquez Karol María	206630508	16/8/18
Vega Castillo Osear Ricardo	112690706	10/8/18
Vega Matamoros María Cecilia	105100933	7/8/18
Venegas Marín Karla Alejandra	603520776	14/8/18
Villanueva Zúñiga Clementino	601250985	30/8/18
Villegas Ruíz Yency	110320136	29/8/18
Zeledón Mendoza Elvia	104690036	29/8/18
Zeledón Sánchez María José	112360760	20/8/18
Zúñiga Jiménez Luis Carlos	503610243	6/8/18

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta Junta Directiva.—
1 vez.—(IN2018287362).

FREYA VIKINGA SOCIEDAD ANÓNIMA

Freya Vikinga Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-710260, por este medio informa que los accionistas de la compañía han solicitado la reposición de los libros legales que lleva esta sociedad. Cualquier persona que tenga interés o reclamo a la reposición de estos libros deberá notificarlo a la sociedad en su domicilio social.—San José, 18 de octubre del 2018.—Victoria van Ginkel Mourelo. Rep.—1 vez.—(IN2018287478).

COMERCIALIZADORA HOLANDA S.A.

Comercializadora Holanda Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-462360, por este medio informa que los accionistas de la compañía han solicitado la reposición de los libros legales que lleva esta sociedad. Cualquier persona que tenga interés o reclamo a la reposición de estos libros deberá notificarlo a la sociedad en su domicilio social.—San José, 18 de octubre del 2018.—Charles van Ginkel Salas.—1 vez.—(IN2018287502).

La suscrita Patricia Montes Porras, cédula N° 1-0634-0444, hago constar que adquirí por información posesoria el inmueble de folio real número 662039-000, que es terreno de potrero, situado en el distrito 05 Piedades, cantón 09 Santa Ana, de la provincia de San José, que mide dos mil ciento ochenta y ocho metros con catorce decímetros cuadrados, Plano SJ-1269317-2008. Por haber transcurrido el plazo de ley, se cita a todos los interesados para que en el plazo de 15 días se apersonen a hacer sus reclamos, ante la notaría del licenciado Dagoberto Madrigal Mesén, ubicada

en Santa Ana, 300 oeste y 100 norte de panadería Musmanni. Es todo.—Santa Ana, 10:00 horas del 03 de agosto del 2018.— Patricia Morales Porras.—1 vez.—(IN2018287528).

AMAZONIA DE BELÉN S. A.

Amazonia de Belén S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-tres siete dos siete nueve, comunica que, por haberse extraviado los libros de Asamblea General, Registro de Accionistas y Junta Directiva, solicitó se proceda a asignarle el número de autorización a fin de proceder a la emisión de libros nuevos, de conformidad con la legislación vigente.—Belén, dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2018287610).

AJIJOG S. A.

Por escritura número: 22-5 del tomo 5 de mi protocolo, otorgada en San José, a las 15:30 horas del 09 de octubre de 2018, se solicitó la reposición de los libros legales de Aji Jog, S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-279706.—Licda. Margarita Sandí Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2018287802).

SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL
 DESGLOSE DE LIQUIDACIONES APROBADAS
 Periodo agosto 2018

Nombre	No. Identificación	Fecha Defunción	Fecha Aprobado	Monto Aprobado	Deducciones	Monto Beneficiarios
HIDALGO GARCIA LIDILIA	0202610565	12/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	8.992.139,00	16.007.861,00
JACOBO TORMO JAIME ANTONIO	0103590985	31/05/2018	01/08/2018	25.013.450,00	-	25.013.450,00
JAUBERT SOTO GRACE	0202250423	09/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	4.941.364,00	20.058.636,00
JIMENEZ ARTAVIA XINIA	0105460692	18/05/2018	01/08/2018	25.000.000,00	6.616.007,00	18.383.993,00
LEITON GONZALEZ NELLY	0201590688	21/07/2018	28/08/2018	25.000.000,00	4.427.512,00	20.572.488,00
LEIVA CORRALES MARGA LIDA	0202570893	26/06/2018	28/08/2018	25.000.000,00	10.617.832,00	14.382.168,00
LEON QUESADA CARLOS MANUEL	0106190503	11/05/2018	01/08/2018	25.000.955,00	12.627.749,00	12.373.206,00
LUCONI ESQUIVEL FLORIA MARIA	0103930689	08/06/2017	28/08/2018	25.000.000,00	-	25.000.000,00
MADRIZ CASTRO ADALBERTO	0202040760	26/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	2.019.588,00	22.980.412,00
MANGEL LEON JOSE ENRIQUE	0103110196	26/05/2018	14/08/2018	25.000.000,00	-	25.000.000,00
MARIN BARQUERO JOSE ANGEL	0301450907	06/07/2018	14/08/2018	25.000.000,00	1.273.700,00	23.726.300,00
MATA LOPEZ BLANCA ROSA	0102020019	30/05/2018	07/08/2018	25.000.000,00	4.299.958,00	20.700.042,00
MAZARIEGOS CONTRERAS MARIA DE LOS ANGELES	0202090939	14/06/2018	01/08/2018	25.000.000,00	5.493.492,00	19.506.508,00
MEDINA MARCHENA HIPOLITO	0600500624	09/06/2018	01/08/2018	25.000.065,00	14.782.988,00	10.217.077,00
MEZA CORDERO CLEMENCIA MARIA	0900160180	14/06/2018	01/08/2018	25.000.000,00	3.262.121,00	21.737.879,00
MONESTEL MONESTEL MARIA CRISTINA	0900670260	08/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	1.133.450,00	23.866.550,00
MONGE OTAROLA MARIA EUGENIA	0101550463	16/05/2018	28/08/2018	25.094.150,00	-	25.094.150,00
MONGE RODRIGUEZ JOSE LUIS	0301390847	21/05/2018	01/08/2018	25.000.000,00	950.879,00	24.049.121,00
MONTOYA SOLANO HILDA	0102020887	02/06/2018	01/08/2018	25.000.000,00	3.543.604,00	21.456.396,00
MORA SALAS MIGUEL ANGEL	0103640318	03/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	5.691.771,00	19.308.229,00
MORAGA BRICEÑO DONALDO	0501400604	13/06/2018	01/08/2018	25.000.000,00	1.470.000,00	23.530.000,00
MORALES FLORES AMPARO	0101830240	12/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	584.584,00	24.415.416,00
MORERA GONZALEZ LEONOR	0501950957	01/05/2018	14/08/2018	25.000.000,00	2.979.277,00	22.020.723,00
PEREIRA GUZMAN ALICIA	0200864865	10/07/2018	28/08/2018	25.000.000,00	30.000,00	24.970.000,00
PEREZ ALFARO IRIS MIRIAM	0400720312	07/07/2018	28/08/2018	25.000.000,00	-	25.000.000,00
PICADO FALLAS EDITH	0111700857	14/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	1.250.000,00	23.750.000,00
PICADO RAMIREZ MERCEDES	0301260987	11/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	9.816.100,00	15.183.900,00
PIZARRO ORTIZ JUAN LUIS	0501730023	22/05/2017	07/08/2018	25.005.930,00	-	25.005.930,00
QUESADA CHINCHILLA MARLENE	0108200985	22/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	1.043.450,00	23.956.550,00
QUIROS SANTAMARIA LUZMILDA	0101380804	26/07/2018	28/08/2018	25.000.000,00	-	25.000.000,00
RAMBLA SEGURA JOSEFINA	0800620005	25/05/2018	14/08/2018	25.222.290,00	-	25.222.290,00
RAMIREZ ARIAS JOSE GREGORIO	0102100254	09/07/2018	28/08/2018	25.004.222,00	-	25.004.222,00
RAMIREZ GUILLEN OLGA VIRGINIA	0102950913	13/06/2018	01/08/2018	25.002.854,00	3.163.446,00	21.839.408,00
RAMIREZ HERNANDEZ ALEXIS	0400780154	25/05/2018	07/08/2018	25.000.000,00	14.104.746,00	10.895.254,00
RAMIREZ MADRIZ MELINA	0109330137	30/04/2018	01/08/2018	25.000.924,00	3.051.111,00	21.949.813,00
RAMIREZ MELENDEZ CARMEN EUGENIA	0400840451	07/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	2.500.000,00	22.500.000,00
RAMIREZ SALAS NORA MARIA	0400930651	06/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	2.629.101,00	22.370.899,00
RIVERA RODRIGUEZ ROSA MARTINA	0500520632	08/06/2018	28/08/2018	25.000.000,00	5.897.392,00	19.102.608,00
RODRIGUEZ CHAVES ILMA	0600610862	23/05/2018	07/08/2018	25.000.000,00	14.266.773,00	10.733.227,00
RODRIGUEZ SAENZ MARTA MARIA	0900080754	05/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	2.171.679,00	22.828.321,00
RODRIGUEZ VARGAS MARIA MARGARITA	0102590643	13/06/2018	14/08/2018	25.040.909,00	2.774.613,00	22.266.296,00
RODRIGUEZ VILLANUEVA ALBA	0701300671	19/06/2018	07/08/2018	25.000.000,00	2.636.163,00	22.363.837,00
ROSSI ARIAS YOLANDA	0300800184	10/06/2018	07/08/2018	25.037.389,00	14.244.447,00	10.792.942,00
SAENZ HERRERA MARIA DE LOS ANGELES	0400550824	16/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	30.000,00	24.970.000,00
SALAZAR MARIN MARIA ROSA	0104080296	02/05/2018	22/08/2018	25.022.500,00	9.374.423,00	15.648.077,00
SANABRIA MARTINEZ MARIA MARTA	0301560822	16/06/2018	07/08/2018	25.000.836,00	8.149.431,00	16.851.405,00
SANCHEZ ARAUZ LETICIA	0500860300	05/06/2018	01/08/2018	25.000.000,00	16.318.254,00	8.681.746,00
SANCHEZ CAMPOS DAISY	0301390640	08/06/2018	07/08/2018	25.042.617,00	4.252.330,00	20.790.287,00
SANCHEZ DEL JUNCO MARIA AGUSTINA	0800390519	01/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	-	25.000.000,00
SANDOVAL ALVARADO MAYRA	0501840894	14/12/2017	07/08/2018	25.000.000,00	1.782.087,00	23.217.913,00
SERRANO ALVAREZ ZULAY	0201650568	08/06/2018	01/08/2018	25.000.760,00	11.283.617,00	13.717.143,00
SEVERINO CALDERON MARIA REBECA	0113470240	23/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	-	25.000.000,00
SOLANO LEANDRO L'YLLIAM ANA	0301650886	02/07/2018	22/08/2018	25.000.000,00	12.262.417,00	12.737.583,00
SOTO VALERIO FLOREY	0201430904	03/01/2018	07/08/2018	25.000.000,00	43.450,00	24.956.550,00
TORRES HERNANDEZ FRANCISCO	0102050458	07/06/2018	14/08/2018	25.064.688,00	3.653.933,00	21.410.755,00
VALERIN GUZMAN FLOR DE MARIA	0900030179	26/06/2018	22/08/2018	25.000.000,00	2.158.631,00	22.841.369,00
VALVERDE MONGE JOSE ELISEO	010270068	16/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	1.846.404,00	23.153.596,00
VARGAS BECERRIL MARCELA LORENA	0105230293	30/03/2018	07/08/2018	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VARGAS CHAVES VERA VIOLETA	0301820386	29/06/2018	28/08/2018	25.000.000,00	7.721.896,00	17.278.104,00
VARGAS MENA NIDIA ELENA	0401080913	06/07/2018	28/08/2018	25.000.000,00	14.766.265,00	10.233.735,00
VARGAS SUAREZ GAUDY VANESSA	0109720354	27/06/2018	14/08/2018	25.000.000,00	3.153.154,00	21.846.846,00
VILLALOBOS JUAREZ JUANA	0600660894	07/07/2018	22/08/2018	25.000.000,00	4.058.207,00	20.941.793,00
VILLEGAS BENAVIDES JORGE	0201270496	22/05/2018	22/08/2018	25.000.000,00	522.619,00	24.477.381,00
VIQUEZ VIQUEZ CARMEN TERESA	0103080785	10/06/2018	07/08/2018	25.000.000,00	9.522.080,00	15.477.920,00
ZAMORA CARVAJAL ELENA	0201410630	13/07/2018	22/08/2018	25.000.000,00	3.564.725,00	21.435.275,00
ZUNIGA CAMACHO IRIS MARIA	0105350603	28/03/2018	01/08/2018	25.000.000,00	4.984.080,00	20.015.920,00
				€ 2.750.673.603,00	€ 506.910.592,00	€ 2.243.763.011,00

Licda. Kattia Díaz Corrales.—Encargada de Liquidación y Servicios de la Póliza Mutua.—1 vez.—(IN2018287953).

LOS CRIQUES CUNA DE AGUA
SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de sociedades mercantiles se avisa que Los Criques Cuna de Agua Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-332829, procederá con la reposición, por motivo de extravío, del tomo primero de los libros legales de Asambleas Generales de Accionistas, Registro de Accionistas y Actas de Junta Directiva.—José David Fonseca Rojas, Presidente.—1 vez.—(IN2018288452).

LETERAGO S.A.

La empresa Leterago S.A., con cédula jurídica N° 3-101-364297, vecina de Pavas, San José informa a sus clientes e interesados el extravío del talonario de “Recibos por Dinero” cuya numeración abarca desde el 133051 y hasta el 133100 inclusive, con la finalidad de que la compañía se exime de cualquier responsabilidad por el mal uso que se les dé.—22 de octubre del 2018.—Créditos y Cobros.—Gaudy Araya Carcache, Jefe.—1 vez.—(IN2018288502).

HERMANOS SEGURA ALCÁZAR S. A.

Ante esta notaría, las sociedades Hermanos Segura Alcazar S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-cinco cuatro tres dos uno nueve, domiciliada en Heredia, Flores, Llorente, doscientos metros oeste y doscientos metros sur de la Escuela del lugar, y Águila Reciclaje y Logística S. R. L., cédula jurídica tres-ciento dos-seis nueve siete siete seis nueve, domiciliada en Heredia, Flores, Llorente, calle Echeverría, de la Gasolinera Total La Ribera, ciento cincuenta metros sur, solicitan a la Sección Mercantil la reposición del libro número uno de: registro de socios, actas de asamblea de socios y actas del consejo de administración, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Nacional, Sección Mercantil. Es todo.—San José, a las ocho horas del doce de julio del dos mil dieciocho.—Licda. Mayra Tatiana Alfaro Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2018294674).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Mediante escritura autorizada por mí, a las trece horas treinta minutos del cuatro de setiembre de dos mil dieciocho, se modificó la cláusula quinta del capital social del pacto social constitutivo de la sociedad **Desarrollos Jusebe**.—San José, diez de octubre de dos mil dieciocho.—Licda. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—(IN2018285706).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura otorgada ante el suscrito notario público, a las catorce horas del doce de octubre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad Mabe Industrial Sociedad Anónima, (“la Compañía”) cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta, en la cual se disminuye el capital social de la compañía y se reforma la cláusula quinta del pacto social de la compañía.—San José, 12 de octubre de 2018.—Lic. Tomás Quirós Jiménez, Notario.—(IN2018286641).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

La suscrita notaria Irene Arrieta Chacón, hago constar que ante mi notaría se modificó la cláusula novena de la sociedad **Barrameiros Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-siete cuatro siete cuatro ocho tres.—Puntarenas, 18 de octubre del 2018.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2018287735).

La suscrita notaria Irene Arrieta Chacón, hago constar que ante mi notaría se modificó la cláusula octava de la sociedad **Aquafood Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-siete seis ocho cero tres nueve.—Puntarenas, 18 de octubre del 2018.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2018287736).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del día dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad

Tempate S. A., cédula jurídica número: tres-ciento uno-cero cuatro siete siete dos dos, nombramiento de nuevo presidente.—Guanacaste, dieciséis de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018287739).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 40 minutos del día 17 de octubre de 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Héctor Investments Sociedad Anónima**, en donde por acuerdo de los socios, se acordó disolver la sociedad conforme lo establecido en el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—San José, 18 de octubre del 2018.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—(IN2018287740).

La compañía denominada **Carácter Estudio Publicitario S. A.**, cédula jurídica 3-101-222979, con domicilio en San José, Montes de Oca, San Pedro, frente a la facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica, hace constar que mediante acuerdo unánime de socios en asamblea general extraordinaria de cuotistas, celebrada en su domicilio social, al ser las diez horas del día doce de setiembre del año dos mil dieciocho, se acuerda modificar la cláusula primera del pacto constitutivo, para que en lo sucesivo diga así: La sociedad se denominará Carácter Diseño, así como el aditamento Sociedad Anónima. Pudiendo abreviarse las tres últimas palabras con el aditamento S. A. y se acuerda modificar la cláusula de domicilio social, el cual en adelante será, Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, La Garita, contiguo a condominios El Sandal, Oficina Sfera Legal. Es todo.—Tamarindo, Santa Cruz Guanacaste, al ser las once horas del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018287741).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **tres-ciento dos-setecientos tres mil quinientos setenta y nueve sociedad de responsabilidad limitada**, con cédula de número tres-ciento dos-setecientos tres mil quinientos setenta y nueve, se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—San José, a las ocho horas con diez minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018287743).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **tres-ciento dos-quinientos veintidós quinientos cincuenta y cinco sociedad de responsabilidad limitada**, con cédula de número tres-ciento dos-quinientos veintidós quinientos cincuenta y cinco, se acuerda disolver la sociedad. Es todo.—San José, a las ocho horas del día diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018287744).

Por protocolización N° 15, visible al folio 50 f y v, del tomo 33, de mi protocolo, extendida en San José, a las ocho horas del diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, la sociedad **Hermanos Ramírez Badilla Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-uno uno cinco dos cinco seis, modifica la cláusula de la administración y hace nuevos nombramientos.—Licda. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2018287787).

Por protocolización N° 13, visible al folio 49 v y 50 f, del tomo 33, de mi protocolo, extendida en San José, a las dieciocho horas del catorce de octubre del dos mil dieciocho, la sociedad **Brisas de Grecia Ciento Veinticinco Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro tres dos nueve dos seis, modifica la cláusula de la administración y nombra nueva junta directiva.—Licda. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notaria.—1 vez.—(IN2018287788).

Hoy protocolicé acta 2 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Agropecuaria Paniagua y Arguello de Zarcero S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-590489, donde se reforman las cláusulas del pacto social números: 3° domicilio social y en la cláusula 8° se elimina la figura del agente residente y se reemplaza con cláusula sobre transmisión de acciones, además, se hacen nuevos nombramientos.—Alajuela, Zarcero, 15 de octubre del 2018.—Licda. Lucila Barrantes Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018287790).

Hoy protocolicé acta 1 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Finca El Abuelo de Guadalupe S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-667050, donde se reforman las cláusulas del pacto social números: 3° domicilio social, 4° objeto social y en la cláusula 8° se elimina la figura del agente residente y se reemplaza con cláusula sobre transmisión de acciones, además, se hacen nuevos nombramientos.—Alajuela, Zarcero, 15 de octubre del 2018.—Licda. Lucila Barrantes Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018287791).

Ante esta notaría, se disolvió la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Sociedad Anónima**.—San José, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—(IN2018287794).

Por escritura número doce-diez, otorgada ante el suscrito notario, a las siete horas del día diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Rainbow Lake S. A.**, en la cual se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo.—Roberto Alonso Rímola Real, Notario.—1 vez.—(IN2018287795).

Ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Bomba Panamericana Sociedad Anónima**, cédula jurídica número trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social referente a la representación de la sociedad.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Manuela Tanchella Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2018287797).

Ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Estación de Servicio Panamericana Sociedad Anónima**, cédula jurídica número trescientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social referente a la representación de la sociedad.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Manuela Tanchella Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2018287798).

Ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **ESP Gasolinera Sociedad Anonima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social referente a la representación de la sociedad.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Manuela Tanchella Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2018287799).

Por escritura otorgada a las quince horas del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, los señores Manuel Gerardo Bolaños Bolaños y Andrés Fonseca Sánchez, constituyen la compañía denominada **Estrategia y Planeación Empresarial LPPA Limitada** domiciliada en San Pablo de Heredia, con un capital social de cien mil colones, representado por diez cuotas nominativas de diez mil colones cada una.—San José, dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Henry Mora Arce, Notario.—1 vez.—(IN2018287800).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas y treinta minutos del día diez del mes de setiembre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Bienes Raíces Ayinde Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco cero cuatro dos nueve seis, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad. Limón, a las diez horas y cincuenta minutos del día diez del mes de setiembre del dos mil dieciocho.—Licda. Anita Mc Donal Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018287806).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas y treinta minutos del día diez del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Inmobiliaria Ayodeji Sociedad Aninoma**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco cero dos uno cinco ocho, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad. Limón, a las diez horas y quince minutos del día diez del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.—Anita Mc Donal Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2018287807).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 11:00 horas del 18 de octubre de 2018, se reformó la cláusula segunda del pacto social, de la sociedad denominada **Impagrosa Importaciones Agropecuarias Sociedad Anónima**, sobre cambio de domicilio.—Lic. Mario Alberto Marín Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2018287809).

Ante mi notaría, se protocolizó acta número once de asamblea general extraordinaria de **Inversiones Amaprisg Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-trescientos veintitrés mil seiscientos treinta y tres, celebrada en su domicilio social en Guanacaste, Cañas, doscientos metros norte de Alcohólicos Anónimos, a las once horas del siete de agosto de dos mil dieciocho, donde se modificó la cláusula séptima del acta constitutiva, que la sociedad será administrada por una junta directiva de cuatro miembros, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, a las quince horas del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho.—Lic. Hernán Sánchez Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2018287810).

Por escritura N° 17-193, de la sociedad **Riketts Produce en Costa Rica**, cédula jurídica N° 3-101-407291, se otorga presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma pudiendo actuar individualmente. Nombrados presidente: Danny Ray Sparrow, pasaporte N° 473922528, secretario Patricia Leigh Ricketts, pasaporte N° 48694291.—Licda. Lucrecia Rojas Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2018287811).

Se le hace saber a las personas interesadas que ante el suscrito Jorge Mario Piedra Arias, notario público, con oficina abierta en Aserrí, se procedió a protocolizar el acta número uno, la cual se encuentra en el libro de actas de asamblea de socios celebrada al ser las ocho horas del quince de octubre del dos mil dieciocho, en donde se acordó de manera unánime disolver la sociedad denominada **Auto Repuestos 8 J Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-514009, debidamente inscrita en el Registro Nacional, Sección Mercantil, bajo el tomo: 2009, asiento: 120693. Es todo.—San José, 18 de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Jorge Mario Piedra Arias, Notario.—1 vez.—(IN2018287814).

Por escritura número sesenta y tres otorgada en Alajuela, a las diecinueve horas del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se constituyó la siguiente sociedad civil **A.S.A. Mil Novecientos Treinta Sociedad Civil**, cuyo aporte es la suma de treinta mil colones.—Alajuela, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Nidia Isabel Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2018287820).

Que mediante escritura 9-8 de las 08:00 horas del 16 de octubre del 2018, otorgada ante esta notaria, se protocoliza acta 4 de **Trebol Tropical Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-407398, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, 16 de octubre del 2018.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018287821).

Que mediante escritura 11-8 de 08:00 horas del 19 de octubre del 2018, otorgada ante esta notaria, se protocoliza acta 4 de **Brassert Properties Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-435689, donde se modifica cláusulas 2, 9 y se nombra presidente y secretario.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2018287822).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las nueve horas del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho; se procede a modificar la cláusula décimo segunda del pacto constitutivo, de la sociedad anónima **Gourob Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres.—Alajuela, San Carlos, La Fortuna, 16 de octubre del 2018.—Lic. Manuel Tückler O'Connor, Notario.—1 vez.—(IN2018287826).

La suscrita notaria pública Priscila Picado Murillo, hace constar que mediante escritura pública número cincuenta y nueve otorgada con la conotaria pública, Ana María Araya Ramírez al ser las dieciséis horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios

de la sociedad **Alco Finanzas S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos seis mil novecientos treinta y seis, en la que se acuerda reformar la cláusula décima segunda de los estatutos y se nombran nuevos cargos de Junta Directiva.—San José, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2018287831).

Por escritura número 54-16 de las 9:00 horas del 19 de setiembre del 2018 Boris Minero Pineda y Mayerly Carolina Peña Pedraza constituyeron **Corporación para el Bienestar y la Salud (COBISA) S. A.** Domicilio Cartago, La Unión, Tres Ríos, Sierras de La Unión, casa J-Uno. Capital ciento veinte mil colones. Objeto comercio y servicios. Presidente Mayerly Carolina Peña Pedraza.—Lic. Francisco Vargas Solano, Notario.—1 vez.—(IN2018287834).

Por escritura número 55-16 de las 09:00 horas del 19 de setiembre del 2018 Alejandra Ochoa Palominos y Jesús Daniel Romero Martínez constituyeron **Gastromed SRL.** Domicilio: San José, Escazú, Guachipelín, Condominio Cerro Alto, N° 324. Capital cien mil colones. Objeto comercio y servicios. Gerente Alejandra Ochoa Palominos.—Lic. Francisco Vargas Solano, Notario.—1 vez.—(IN2018287835).

Por escritura número 4-16 de las 10:00 horas del 06 de junio del 2018 se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad domiciliada en San José, denominada **Inmosur de San José S. A.** reformando clausula séptima. Representación corresponde exclusivamente al presidente, nombrándose a la señora Urania Salazar Arguedas.—Lic. Francisco Vargas Solano, Notario.—1 vez.—(IN2018287836).

Se hace constar que mediante escritura 85-7 de las 16:00 horas del 18 de octubre de 2018, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas número 1 de la compañía **Finca J.J.P. Dos Mil Seis Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete. Se revocan nombramientos de secretario y tesorero. Se nombra a Rudy Sibaja González, como secretario y Priscilla Quesada Monestel, como tesorera, quienes aceptan el nombramiento. Se reforma la cláusula de representación. Se reforma la cláusula del domicilio. Es todo.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018287844).

Mediante escritura número 09 visible al folio 6 frente del tomo 7, otorgada a las 11:00 horas del 19 de octubre 2018, se protocoliza acta de asamblea general de socios de **Magulo del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-729715; en la cual se acuerda disolver la sociedad. Presidente Eric Matarrita Gutierrez.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. María Isabel García Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2018287846).

Mediante escritura número 08 visible al folio 5 vuelto del tomo 7, otorgada a las 10:00 horas del 19 de octubre 2018, se protocoliza acta de asamblea general de socios de **Propermayra Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-733078; en la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. María Isabel García Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2018287847).

El día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Distribuidora Ares S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución de la compañía.—Escazú, 17 de octubre del 2018.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018287848).

En mi notaría, se constituyó la sociedad **ILHM Isalu Hermanas Malavasi Sociedad Anónima**, al ser las catorce horas del día primero de octubre del dos mil dieciocho, con un capital de doscientos dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, capital suscrito y pagado. Es todo.—San José, dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Ana Marlen Guillén Godínez, Notaria.—1 vez.—(IN2018287849).

El día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Arce Soto S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución de la compañía.—Escazú, 17 de octubre del 2018.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018287850).

Los señores Ingo Neuman y Bárbara Grunwald, constituyen **Ingo Caletas Coyote S. A.**, capital diez mil colones. Escritura otorgada en la ciudad de San José, al ser las 18:00 horas del día 17 de julio del 2018.—Lic. Frank Araya Knudsen y Lic. Wagner Chacón Castillo, Notarios.—1 vez.—(IN2018287952).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del dos de octubre de dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Bejos Miguel Yamuni e Hijos S. A.**, por la que se reforma la cláusula Séptima de la Administración y Representación. Además se acuerda revocar todos los nombramientos de junta directiva, del fiscal y del agente residente y se hacen nuevos nombramientos.—San José, al ser diecisiete horas del día dos de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—(IN2018288036).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Empresas Yamuni S. A.** por la que se reforma la cláusula Séptima de la Administración y Representación. Además, se acuerda revocar todos los nombramientos de junta directiva, del fiscal y del agente residente y se hacen nuevos nombramientos.—San José, dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—(IN2018288037).

Por escritura otorgada el día de hoy, el suscrito notario protocolicé el acta de **Panduit Region Camex y Centroamérica, Ltda.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda del domicilio, sexta de administración y se elimina la cláusula XIV.—San José, 16 de octubre del 2018.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2018288093).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del dieciséis de agosto del dos mil dieciocho se constituyo la sociedad **ORIOUS Biotech Costa Rica Sociedad Anónima.** Presidente: Mario Delgado Higuera. Domicilio: San José, San Jerónimo de Moravia. Objeto: Comercio en general. Plazo: Veinte años.—San José, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Alejandro Madrigal Benavides, Notario.—1 vez.—(IN2018288187).

Ante esta notaría se reforma el pacto social de **Alphaco, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres, en su cláusula segunda del domicilio, se adiciona la cláusula quinta de la administración, se nombra tesorero y fiscal. Presidente: Walter Jeffrey Chaves Coto, cédula uno-mil cincuenta y cinco-novecientos quince.—San José, 18 de octubre del 2018.—Licda. Lissette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2018288188).

Ante la notaría, del Licenciado Douglas Mora Umaña, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios, de **Importadora de Las Carretas S. A.**, en la que se acordó disolver la sociedad. Es todo.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Douglas Mora Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2018288194).

Ante esta notaría, mediante escritura otorgada a las diez horas del diecisiete de octubre del 2018, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **RDM Servicios Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y siete, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—San José, diecisiete de octubre de 2018.—Licda. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—(IN2018288196).

Por escritura 224, otorgada ante mi notaría, al ser las 18:00 horas del 11 de octubre de 2018, se modificó la cláusula séptima de la representación y se reorganizó la junta directiva de **Inversiones del Pacífico Umaña Sociedad Anónima.**—San José, 19 de octubre de 2018.—Lic. Gonzalo García Ferrario, Notario.—1 vez.—(IN2018288199).

Edicto de disolución anticipada de **Granos y Concentrados GRACO S. A.**, cédula de persona jurídica número: 3-101- 329894. Se hace constar en cumplimiento con el artículo 207 del Código

de Comercio, que en la asamblea general ordinaria extraordinaria de la empresa arriba indicada, en Libro de Actas número uno, se asentó el Acta número catorce, en la cual por el acuerdo número tres tomado en firme por unanimidad de votos del cien por ciento del capital accionario, se indicó que: “Por haber concurrido las causas de disolución anticipada de la empresa, de acuerdo a lo señala el artículo doscientos uno, incisos (b) y (d), del Código de Comercio, se ha determinado proceder al disolución anticipada de la empresa. Por tal motivo se comisiono al efecto al Notario Público Lic. Álvaro Peralta Castillo, para que procediera a la publicación del presente edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*, a fin de cumplir con el plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda oponerse judicialmente, siempre que no se base en causa legal o pactada.—San José, 16 de octubre del 2018.—Lic. Álvaro Peralta Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2018288200).

En esta notaría se protocolizó acta de la sociedad denominada **Cascada de los Lirios S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-390968, se hicieron cambios de Junta Directiva y Fiscal; y procediendo al nuevo nombramiento de los mismos. Se modifica la cláusula octava de administración, siendo que el presidente es apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2018288203).

Por escritura pública número cuarenta y cuatro otorgada ante esta notaría a las nueve horas del día diecinueve del mes de octubre del año dos mil dieciocho, protocolicé el Acta número uno de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Inversiones Ticobirra.com Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y nueve, en la que se acordó modificar el pacto constitutivo reformando la cláusula de administración. Es todo.—San José, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Paula Marcela Medrano Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018288205).

Por escritura pública número cuarenta y cinco otorgada ante esta notaría a las diez horas del día diecinueve del mes de octubre del año dos mil dieciocho, protocolicé el acta número tres de la asamblea extraordinaria de cuotistas de la compañía **Beyond Operations Business CR Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete, en la que se acordó modificar el pacto constitutivo reformando la cláusula de administración. Es todo.—San José, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Paula Marcela Medrano Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2018288206).

Por escritura número cuarenta y cuatro-quince, otorgada ante los notarios Sergio Aguiar Montealegre y Francisco Peralta Montero, actuando en el protocolo del primero a las once horas quince minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, se reforma la cláusula de representación de la sociedad, se revocan los nombramientos de los Gerentes de la sociedad, se realizan nuevos nombramientos de Gerentes de la sociedad **Inversiones Natpar Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos ocho mil novecientos treinta y cinco.—San José, diecinueve de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Francisco Peralta Montero, Notario.—1 vez.—(IN2018288207).

Mediante escritura otorgada el día de hoy, protocolizo acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Gestión en Tecnología e Información G.T.I Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos veinticinco mil ochocientos noventa, mediante la cual se reforma la cláusula décimosexta del pacto constitutivo.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario Público.—1 vez.—(IN2018288228).

Por escritura otorgada ante la notaría del Licenciado José Leonardo Olivas Esquivel, ubicada en Upala, Alajuela, a las diecisiete horas del ocho de octubre de dos mil dieciocho. Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Trips Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada** que es nombre de fantasía, pudiendo abreviarse **Trips Costa Rica S.R.L.** Capital social: diez mil colones, distribuido en diez cuotas nominativas de mil colones cada

una, suscritas y pagadas por los socios. Gerente el socio José Alberto Moya Meoño. Es todo.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Gabriela Olivas Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2018288253).

Yo, Juan Manuel Gómez Mora, notario público con oficina en San José, hago constar que el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, protocolicé acta de la compañía **Moviltech S. A.** en la cual se modifica la cláusula de la administración y representación.—San José, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario Carné N° 22091.—1 vez.—(IN2018288254).

Ante el suscrito notario Licenciado Pablo Vargas Arias se protocolizó acta número dos de asamblea de socios accionistas de la sociedad **Corporación Tilin N S Sociedad Anónima** en la cual se modifica las cláusula sexta.—Alajuela, treinta de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Pablo Vargas Arias, Abogado y Notario Público.—1 vez.—(IN2018288256).

Ante esta notaría, a las 12 horas del día de hoy,, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios donde **3-101-670788 S. A.**, reforma las cláusulas quinta y octava del pacto social.—San José, 18 de octubre del 2018.—Lic. Luis Enrique Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018288259).

El suscrito notario Licenciado Pablo Vargas Arias comunica que ante su notaría se constituyó la sociedad anónima **Noelia Matías San Rafael Sociedad Anónima**, en la que figura como presidente Adrián Antonio Segura Hernández, con un capital social de trescientos dólares estadounidenses debidamente cancelados.—En la ciudad de Alajuela, a las nueve horas del diecinueve de octubre el año dos mil dieciocho.—Lic. Pablo Vargas Arias, Notario Público.—1 vez.—(IN2018288261).

Acarreos y Servicios S. A., mediante asamblea extraordinaria modificó la cláusula del domicilio y de administración. Apoderados presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. Mediante escritura N° 228 otorgada a las 11:00 del 18 de octubre del 2018. En la con-notaria de William Antonio Rovira Figuero y Lizeth Vargas Vargas.—San José, 18 de octubre del 2018.—Licda. Lizeth Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018288264).

En con-notaria de William Antonio Rovira Figueroa y Lizeth Vargas Vargas, a las 16:00 horas de hoy, se constituye la sociedad **Electromecanica Solutec Sociedad Anonima**. Capital suscrito y pagado. Apoderado presidente.—San José, 12 de agosto del 2018.—Licda. Lizeth Vargas Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018288266).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 18 de octubre de 2018, protocolicé acta de **3-102-695000 SRL** de las 08:00 horas del 11 de setiembre del 2017, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de socios.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2018288356).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:30 horas del 18 de octubre de 2018, protocolicé acta de **Alturas Hermosas Villa Cuarenta y Uno L.R. S. A.**, de las 15:00 horas del 10 de octubre del 2018, mediante la cual se acuerda modificar las cláusulas primera y cuarta de los estatutos.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—(IN2018288357).

Ante esta notaría, en escritura pública número veintiocho, otorgada en Cartago, a las dieciocho horas del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se constituyó la sociedad anónima **Desarrolladora DW Campos y Ortega Sociedad Anónima**. El presidente y secretaria tienen la representación judicial y extrajudicial.—Cartago, a las veinte horas del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Jorge Luis Cordero Picado, Notario.—1 vez.—(IN2018288362).

Protocolización acta de asamblea N° 1 de accionistas ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Norton y Argüello S. A.** nombramiento de presidente y corrección de numero de cédula de la tesorera. Sección mercantil. Escritura otorgada en San José, a las 10 horas del 18 de octubre del 2018.—Lic. Danilo Mata Castro, Notario Público.—1 vez.—(IN2018288363).

Por escritura otorgada por el notario, Lic. Felipe Gómez Rodríguez, a las a las 10:00 horas del 20 de octubre del dos mil dieciocho, se acordó disolver la sociedad **Rojeba Consultores Empresa Individualizada de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número: tres-ciento cinco-cinco siete nueve nueve tres siete. Firmo en la ciudad de Grecia, el día del 22 de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2018288373).

La sociedad: **Gas Sánchez Sociedad Anónima**, reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo. Escritura otorgada en San José, a las nueve horas del diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.—Lic. Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2018288379).

Por escritura 37-1, de las 8:30 a. m. del 18/10/2018, se protocolizó acta extraordinaria de asamblea de socios con modificación de la cláusula de representación, de junta directiva y del capital accionario de **Inversiones Franto Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-768538.—San José, 22 de octubre del 2018.—M.Sc. Nichole Ivette Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2018288388).

En esta notaría, se protocolizó acta de **Solucmant CR S. A.** cédula jurídica 3-101-682788, modificándose el domicilio social en: San Antonio, Alajuela, Residencial Málaga Ciruelas II, casa sesenta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales o ambas en cualquier lugar del país.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2018288393).

Por medio de escritura ochenta y nueve, otorgada a las quince horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho del mes de octubre del dos mil dieciocho, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Francema FCM Dos Mil Dieciocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos sesenta y siete mil doscientos veintitrés y convienen en modificar la representación y junta directiva de dicha sociedad.—Lic. José Ovidio Jiménez Ávila, Notario.—1 vez.—(IN2018288401).

Que ante esta notaría pública, se acordó la disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **Bronx de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos quinientos sesenta y cinco mil quinientos dieciocho.—San José, dieciocho de octubre del dieciocho.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario Carné N° 20276.—1 vez.—(IN2018288403).

Que ante esta notaría pública, se acordó la disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **Isla Baltic IV Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cuatrocientos ochenta mil quinientos noventa y cinco.—San José, dieciocho de octubre del dieciocho.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario Carné N° 20276.—1 vez.—(IN2018288404).

Que ante esta notaría pública, se acordó la disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **Isla Lakewood XVIII Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos veinticinco.—San José, dieciocho de octubre del dieciocho.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario Carné N° 20276.—1 vez.—(IN2018288405).

Que ante esta notaría pública, se acordó la disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **Isla Linwood XX Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos noventa y cinco.—San José, dieciocho de octubre del dieciocho.—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario Carné N° 20276.—1 vez.—(IN2018288406).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las 16:00 horas del 11 de setiembre del 2018, se procede a protocolizar acta de cuotistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Veintitrés Sociedad de Responsabilidad Limitada**,

se acuerda modificar cláusula de administración, y capital social. Es todo.—San José, once de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—(IN2018288407).

Por escrituras otorgadas en mi notaria, se reformó la cláusula séptima del pacto constitutivo de **Mudanzas de Gicenia y Tío Qui Qui S. A.**, cédula jurídica trescientos uno-quinientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco; y se constituyó **Trans-Wapa Sociedad Anónima**.—Alajuela, veintidós de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Marco Tulio Araya Vargas, Notario Público.—1 vez.—(IN2018288414).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del veintiocho de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Reserva Catador S. A.**, mediante la que se acuerda la disolución de la sociedad. Es todo.—San José, dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Edgar Odio Rohmoser, Notario Público.—1 vez.—(IN2018288418).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del veintiocho de setiembre de dos mil dieciocho, se protocolizaron acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Have a Nice Day S. A.**, reformándose la cláusula del domicilio y se nombran secretario, tesorero y fiscal. Es todo.—San José, dieciocho de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Edgar Odio Rohmoser, Notario.—1 vez.—(IN2018288419).

Por escritura número ochenta y seis otorgada ante mí, a las dieciséis horas treinta minutos del tres de octubre del dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Irnerio Internacional Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó reformar la cláusula sexta de la administración.—San José, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Andrés Mercado Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018288432).

Por escritura número ochenta y cinco otorgada ante mí, a las quince horas treinta minutos del tres de octubre del año dos mil dieciocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Ivano Internacional Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó reformar la cláusula sexta de la administración.—San José, diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.—Lic. Andrés Mercado Castro, Notario.—1 vez.—(IN2018288433).

Agencias Tres Mil Sociedad Anónima, otorga poder generalísimo sin límite de suma a los señores Hildegard y Manfred, ambos de apellidos Haehner Siermann, quienes deberán actuar conjuntamente. Escritura otorgada a las quince horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.—Licda. Rosario Salazar Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2018288439).

Por escritura número ciento treinta, otorgada ante mí, a las dieciséis horas con treinta minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Verba Publica Sociedad Anónima**, por medio de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, se acuerda disolver la empresa a partir del día de hoy, para lo cual se hace constar que a la fecha la empresa no tiene ni activos ni pasivos, no teniendo, en este momento, actividad dentro o fuera de la República de Costa Rica.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—(IN2018288440).

Por escritura número ciento treinta, otorgada ante mí, a las dieciséis horas del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Verba Private Sociedad Anónima**, por medio de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, se acuerda disolver la empresa a partir del día de hoy, para lo cual se hace constar que a la fecha la empresa no tiene ni activos ni pasivos, no teniendo, en este momento, actividad dentro o fuera de la República de Costa Rica.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—1 vez.—(IN2018288441).

Por escritura número ciento veintinueve otorgada ante mí, a las quince horas con treinta minutos del treinta de agosto del año dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **L'AJaccienne Sociedad Anónima**, por medio de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, se acuerda disolver la empresa a partir del día de hoy, para lo cual se hace constar que a la fecha la empresa no tiene ni activos ni pasivos, no teniendo, en este momento, actividad dentro o fuera de la República de Costa Rica.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario.—1 vez.—(IN2018288442).

Por escritura número ciento cuarenta y seis, otorgada ante mí a las doce horas del dieciséis de septiembre dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Biosenose Limitada** por medio de la cual se reforma la cláusula de la administración del pacto constitutivo.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario.—1 vez.—(IN2018288443).

Por escritura número ciento cuarenta y uno otorgada ante mí, a las dieciocho horas y treinta minutos del dieciocho de octubre dos mil dieciocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Ocotal Feeling Limitada**, por medio de la cual, se reforma la cláusula de la administración del pacto constitutivo.—Lic. Gabriel Clare Facio, Notario.—1 vez.—(IN2018288444).

Edicto de junta directiva: Por escritura número 415 de las 8:00 horas del 13 de octubre del 2018, **Inversiones Cortés Jiménez S. A.**, cédula jurídica 3-101-322212, nombre nueva junta directiva: presidente y fiscal.—Tejar de El Guarco, veintidós de octubre del 2018.—Lic. Danilo Cerdas Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2018288450).

Por escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil dieciocho, protocolicé acta de **Inversiones Jenga S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos, referente al número de acciones.—Heredia, dos de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Sandra Escalante Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2018288458).

A las 10:00 horas del día de hoy, constituí en mi notaría, la compañía **Playa Hermosa Leisure S. A.** Se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 19 de octubre del 2018.—Licda. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2018288461).

Mediante escritura número 25 otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 12:00 horas del 19 de octubre del 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Desarrollos Zelkova Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288464).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se acuerda revocar los cargos de tesorero y fiscal de la sociedad **Inversiones Ramps Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-dos dos tres cuatro uno uno, y en su lugar se nombra a la señora Erlinda Patricia Amaya y la señora Katie Melissa Amaya respectivamente.—Alajuela, veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho.—Lic. Javier Elmer Turcios Velásquez, Notario.—1 vez.—(IN2018288465).

Mediante escritura número 17 otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 8:00 horas del 19 de octubre del 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Avenida Desarrollo Nuevo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288467).

Mediante escritura número 18, otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 8:30 horas del 19 de octubre del 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Avenida Parques Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288468).

Mediante escritura número 19, otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 9:00 horas del 19 de octubre del 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Desarrollos Inmobiliarios Madera Solida DMS Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288469).

Mediante escritura número 20, otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 9.30 horas de 19 de octubre del 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Desarrollos Playa Prieta DPP Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288470).

Por escritura número veintidós-cuarenta y dos otorgada ante la suscrita notaria, a las nueve horas del veinticuatro de julio del dos mil dieciocho se reformó la cláusula séptima del pacto constitutivo de **Don Eddy Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos dos ocho seis uno cero.—San Isidro de Pérez Zeledón, dos octubre dos mil dieciocho.—Licda. Ileana Hidalgo Somarribas, Notaria.—1 vez.—(IN2018288477).

Mediante escritura número 21, otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 10:00 horas del 19 de octubre del 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Desarrollos Escarlata Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288478).

Por escritura número veintidós otorgada ante el notario Edwin Chacón Bolaños, se solicita nombramiento de liquidador a Manuel Bolaños Hidalgo, de la sociedad **Socotroco de Los Yoses Sociedad Anónima**, escritura firmada en San José, a las diez horas del dieciocho de setiembre del año dos mil dieciocho, visible al folio siete frente del tomo cuarenta y ocho.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2018288480).

Mediante escritura número 24, otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 11:30 horas del 19 de octubre del año 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Desarrollos Playa Morena Plamosa Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288481).

Mediante escritura número 22, otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 10:30 horas del 19 de octubre del 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Lofts Avenida Escazú, Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288482).

Mediante escritura número 23 otorgada ante el notario Alberto Raven Odio, a las 11:00 horas del 19 de octubre del 2018, se modificó el domicilio de la sociedad **Desarrollos Playa Marfil Sociedad Anónima**.—San José, 19 de octubre del 2018.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—(IN2018288484).

Se protocolizó en mi notaría, el acta de asamblea general extraordinaria número tres de la sociedad **Trezeget Inc. Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno quinientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro. Es todo.—San José, ocho de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Yamileth Pérez, Notaria.—1 vez.—(IN2018288486).

Ante la suscrita notaria, **VRJ Villa Riviera John S. A.**, cédula jurídica: 3-101-475348, se nombra nuevo presidente y secretario, renuncia agente residente y se revoca poder generalísimo sin límite de suma a Iouri (nombre) Egorov (apellido), pasaporte ruso: A29758194, mediante acta protocolizada en escritura número 41 del tomo 23 de mi protocolo.—Licda. Carla Fiorella Vincenzi Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2018288487).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **GMS Zapallar S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-398949 en la que se modificó la cláusula sexta de la administración.—San José, veinte de octubre del dos mil dieciocho.—Licda. Eugenia Carazo Golcher, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2018288490).

Rafael Arturo Zúñiga Ruiz, y Esteban Zúñiga Ruiz, constituyen una sociedad anónima, que se registrará por el Código de Comercio, la sociedad se denominará **Inteligencia Electrónica Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, pudiendo abreviar su aditamento como S. A. Escritura otorgada a las quince horas,

del día dieciocho del mes de octubre del año dos mil dieciocho.— San José, 22 de octubre del 2018.—Lic. Braulio Alvarado Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2018288492).

En escrituras 147, 148, 149 y 150 visibles en folios 103 frente y 106 vuelto del tomo 9 del protocolo del notario público Henry Gómez Pineda, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de las compañías denominadas: **Agropecuaria Forestal Joga S. A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno-cinco cuatro ocho cero ocho uno, **Ferretería y Materiales Rancho Grande Femara Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-trescientos veintidós mil novecientos cuarenta y seis, **Transportes Femara RG S. A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno-tres dos dos nueve cinco cero y **Vetcomer Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-ciento diez mil novecientos cuarenta y tres, donde se acordó modificar el pacto constitutivo sobre la administración y se nombró nueva junta directiva. Es todo.—Quepos, 19 de octubre del 2018.—Lic. Henry Gómez Pineda, Notario Público.—1 vez.—(IN2018288493).

Por escritura otorgada a las diez horas del día veintiséis de setiembre del año dos mil dieciocho, se modifica en su totalidad la cláusula quinta del pacto constitutivo de la empresa de esta plaza **Formulaciones Químicas Sociedad Anónima**.—San José, veintidós de octubre del año dos mil dieciocho.—Lic. Marcelo Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2018288500).

Por escritura ciento treinta y uno, del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos, se protocolizo acta de **Tres-Ciento Dos-Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Diez S.R.L.**, mediante la que se reformó el domicilio, la administración, la representación, y se nombra nuevo gerente uno y gerente dos de la empresa.—San José, dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2018288501).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy protocolicé acta de asamblea de socios de la compañía **Taes S. A.**, en donde se reforma las cláusulas quinta de los estatutos constitutivos.—San José, dieciséis de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—(IN2018288504).

En escritura 125 y 129 del I tomo nueve del protocolo del notario Henry Gómez Pineda, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada **3-102-750701 SRL**, cédula jurídica: 3-102-750701 y de la sociedad **Abulafia S. A.**, cédula jurídica: 3-101-216129 en la que se modificó el pacto constitutivo de las sociedades. Es todo.—Quepos, 15 de setiembre del 2018.—Lic. Henry Gómez Pineda, Notario Público.—1 vez.—(IN2018288505).

El día 19 de octubre del 2018, compareció ante esta notaría el señor María Enid Fallas Jiménez, mayor, soltera, comerciante, cédula de identidad número: uno-cero cinco cinco cinco-cero cinco uno cuatro, para protocolizar el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **MYRA Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres ciento uno dos dos ocho uno nueve seis.—Licda. Maricruz Yalena Porras Cascante, Notaria.—1 vez.—(IN2018288506).

M G T H Corporación Sociedad Anónima, cédula jurídica tres - ciento uno - uno siete uno ocho siete nueve, comunica que modificó la cláusula segunda, y sexta del acta constitutiva y nombró tesorero. carné 3908.—Belén, veintidós de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2018288581).

Tilia S. A., mediante asamblea extraordinaria, modificó la cláusula del domicilio. Mediante escritura número dos, otorgada a las 14:00 horas del 18 de octubre del 2018. En la notaría de Lizeth Vargas Vargas.—San José, 18 de octubre del 2018.—Licda. Lizeth Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2018288582).

Por medio de la escritura número doce del tomo ochenta y cinco de Protocolo de la notaria pública Sylvia Muñoz García, actuando en conotariado con Miguel Antonio Elizondo Soto, otorgada en mi notaría en San José, a las diez horas del veintidós

de octubre de dos mil dieciocho, se protocolizo acuerdo de la sociedad **Ticofrut Sociedad Anónima**, en donde se acordó modificar la cláusula segunda del estatuto social.—San José, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2018288585).

Por medio de la escritura número trece, del tomo ochenta y cinco del protocolo de la notaria pública Sylvia Muñoz García, actuando en conotariado con Miguel Antonio Elizondo Soto, otorgada en mi notaría en San José, a las diez horas treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se protocolizó acuerdo de la sociedad **Productora de Cítricos Sociedad Anónima**, en donde se acordó modificar la cláusula segunda del estatuto social.—San José, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.—Lic. Miguel Antonio Elizondo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2018288586).

En mi notaria, se reformó la cláusula primera del acta constitutiva de la empresa **3102729376 limitada**, para que en el futuro su denominación social sea **Notaría Santa Teresa**.—San José, 2 de octubre del 2018.—Lic. Mario Madrigal Ovares, Notario.—1 vez.—(IN2018288588).

En la protocolización de actas de la empresa **Belfort y Cerlinda Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-644190, por unanimidad se acuerda: I) Cambio de domicilio social de la sociedad; II) Reforma de la cláusula octava de representación del pacto constitutivo “corresponde a Presidente y Secretario”; III) Revocatoria y nuevos nombramientos de secretario y tesorero.—Lic. Franklin Solano Venegas.—San José, veintidós de octubre del año dos mil dieciocho.—Lic. Franklin Solano Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2018288648).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas con diez minutos del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, Jannia María Corrales Ramírez, Marycruz Rojas Corrales y Melissa del Carmen Rojas Corrales, constituyen la entidad **Merylu C.R. Sociedad Anónima**, domiciliada en Alajuela, Naranjo, San Juan, doscientos metros al suroeste del Acueducto Guarumal, casa de cemento color beige con verjas color café. Objeto: Industria y comercio. Capital social: cuatro mil colones. Presidenta: Jannia María Corrales Ramírez.—Ciudad Quesada, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Cristian Miguel Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018288672).

Mediante escritura autorizada por mí, a las nueve horas del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se modifica la cláusula decima de la administración de **Celistics Costa Rica S. A.**—San José, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.—Licda. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—1 vez.—(IN2018288673).

En esta notaría a las 10 horas del 6 de julio del 2015, por escritura 345 protocolicé renuncia y nombramiento del Presidente de **Vidriería Central S. A.**—Lic. José Manuel Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2018288674).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas con veinte minutos del dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, Jannia María Corrales Ramírez, Marycruz Rojas Corrales y Melissa del Carmen Rojas Corrales, constituyen la entidad **Inversiones Alejanana Sociedad Anónima**, domiciliada en Alajuela, Naranjo, Cirrí, cien metros al suroeste de la entrada a Bajo Los Arrieta, casa de cemento de color blanca con verjas color terracota. Objeto: Industria y comercio. Capital social: cuatro mil colones. Presidenta Jannia María Corrales Ramírez.—Ciudad Quesada, diecinueve de octubre del dos mil dieciocho.—Lic. Cristian Miguel Vargas Araya, Notario.—1 vez.—(IN2018288675).

Por escritura setenta y nueve de las once horas del nueve de octubre del dos mil dieciocho se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Pura Verde Energy LLC Limitada** mediante la cual se modifica su cláusula octava.—San José, veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—(IN2018288683).

Por medio de escritura número ciento treinta y ocho, otorgada a las ocho horas del veintidós de octubre del dos mil dieciocho, se protocoliza acuerdo de socios de la Sociedad **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Noventa Y Nueve Mil Trescientos Noventa Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula “segunda” del pacto constitutivo, relativa al domicilio.—La Unión, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—(IN2018288891).

Por medio de escritura número ciento treinta y siete, otorgada a las trece horas del diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, se protocoliza acuerdo de socios de la sociedad **tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos setenta sociedad anónima**, donde se modifica la cláusula “segunda” del pacto constitutivo, relativa al domicilio.—La Unión, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—(IN2018288893).

Por escritura número ciento treinta y nueve, otorgada ante esta notaría, al ser las once horas treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, protocolizo acta de asamblea de la sociedad **Perfumería y Cosméticos Alys Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-seiscientos noventa y tres mil novecientos veinte, donde se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo y se revocan los nombramientos de la junta directiva.—La Unión, veintidós de octubre de dos mil dieciocho.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—(IN2018288894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centro Integral de Especialidades Médicas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Olga María Barquero Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2018012507.—(IN2018288948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rosa Dei Venti Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018012508.—(IN2018288949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Unidad de Quimioterapia COC Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Róger Mayorga López, Notario.—1 vez.—CE2018012509.—(IN2018288950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Temécula Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Nannie Vanessa Alfaro Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2018012510.—(IN2018288951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **N.G.N Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Myriam Nelly Bedoya Zarate, Notaria.—1 vez.—CE2018012511.—(IN2018288952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Somos Pantys, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Jesús Pablo Baltodano Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018012512.—(IN2018288953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Adonay Rey de los Cielos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2018012513.—(IN2018288954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Indiscretos de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Willy Rojas Chacón, Notario.—1 vez.—CE2018012514.—(IN2018288955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Paraíso Animal Management Group Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—CE2018012515.—(IN2018288956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Innovacorp de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Nayudell Murillo Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2018012516.—(IN2018288957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **M&A Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Elena Floribeth Argueta López, Notaria.—1 vez.—CE2018012517.—(IN2018288958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 35 minutos del 06 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **DN Depósito Dental Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Lic. Gerardo Arturo Badilla Rumoroso, Notario.—1 vez.—CE2018012518.—(IN2018288959).

Por escritura otorgada a las nueve horas del doce de octubre del dos mil dieciocho **Inmobiliaria Tubos Verdes S. A.** Modifica la cláusula segunda de los estatutos, nombra nuevo secretario y tesorero. Es todo.—Cartago, doce de octubre del año dos mil dieciocho.—Licda. Lilliana García Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2018288960).

Por escritura otorgada, a las ocho horas del doce de octubre del dos mil dieciocho, **Caucel & Ardilla S. A.**, modifica la cláusula segunda y novena de los estatutos. Es todo.—Cartago, doce de octubre del año dos mil dieciocho.—Licda. Lilliana García Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2018288961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JAB Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2018012519.—(IN2018288962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 30 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ametiste Trading Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de setiembre del 2018.—Licda. Fresia María Ramos Ugarte, Notaria.—1 vez.—CE2018012520.—(IN2018288963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Talk For All Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Carlos Quesada Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018012521.—(IN2018288964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Uva Fresh Hydroponics Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Johnny Gerardo Calderón Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018012522.—(IN2018288965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 03 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Trasportes Gómez e Hijos**

Sociedad Anónima.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Jacqueline María Mora Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2018012523.—(IN2018288966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ecoinnovaciones Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018012524.—(IN2018288967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Colocaciones Bolaños BJND Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Wainer González Arguedas, Notario.—1 vez.—CE2018012525.—(IN2018288968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ramnov Imperia Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2018012526.—(IN2018288969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Solo Relájate y Pura Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Felipe Saborío Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2018012527.—(IN2018288970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Chiva del Caribe Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2018012528.—(IN2018288971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes del Caribe Dilu Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2018012529.—(IN2018288972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Green Target Invest Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2018012530.—(IN2018288973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Los Nacheros Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Giannina Arroyo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018012531.—(IN2018288974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Loviguisca Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Antonio Marín Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018012532.—(IN2018288975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 50 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Entre Copas Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Giannina Arroyo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018012533.—(IN2018288976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria El Cacique Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Paulina Bonilla Guillén, Notario.—1 vez.—CE2018012534.—(IN2018288977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Gastro Inversiones Sociedad Anónima.** San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Giannina Arroyo Araya, Notario.—1 vez.—CE2018012535.—(IN2018288978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Guanacaste Rendezvous Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Patricia Claudia Frances, Notaria.—1 vez.—CE2018012536.—(IN2018288979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Why Not Costa Rica Real Estate and Relocation Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Roberto Enrique Umaña Balsler, Notario.—1 vez.—CE2018012537.—(IN2018288980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mulukuku Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Antonio Marín Rojas, Notario.—1 vez.—CE2018012538.—(IN2018288981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Viveluso Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018012539.—(IN2018288982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lounge Habana Club Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—CE201812540.—(IN2018288983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jardín del Oeste Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018012541.—(IN2018288984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mil Novecientos Seis Cartaginés Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Beatriz Paola Jiménez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018012542.—(IN2018288985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Business Solutions C & A Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. José Antonio Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018012543.—(IN2018288986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Operaciones Logísticas del Pacífico CRC Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Gunnar Núñez Svanholm, Notario.—1 vez.—CE2018012544.—(IN2018288987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 09 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kupov CR Limitada.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Ana Marcela Fernández Solís, Notaria.—1 vez.—CE2018012545.—(IN2018288988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Washburn Madrigal Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—CE2018012546.—(IN2018288989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones y Servicios EMB Sociedad Anónima.**—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Silvia Gabriela Meza Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018012547.—(IN2018288990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Green Life Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018012548.—(IN2018288991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 01 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Avilés Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Ana María Morera Castro, Notaria.—1 vez.—CE2018012549.—(IN2018288992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **He Ye Liu Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Alida María Cubillo Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018012552.—(IN2018288995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transporte Familiar Unido Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Miguel Enrique Zamora Azofeifa, Notario.—1 vez.—CE2018012553.—(IN2018288996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Avenue Cognitive Computing Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Mayra González León, Notaria.—1 vez.—CE2018012554.—(IN2018288997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **VS Soluciones de Nueva Vida Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Cynthia Corrales Mairena, Notaria.—1 vez.—CE2018012555.—(IN2018288998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Moon Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Ingrid Magaly Sánchez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018012556.—(IN2018288999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aled de Granadilla Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. José Bernardo Soto Calderón, Notario.—1 vez.—CE2018012557.—(IN2018289000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 2:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bobolink Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—CE2018012558.—(IN2018289001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 28 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rejuvenese SP Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2018012559.—(IN2018289002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Aristizábal Pereira Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Sandra Moya Serrano, Notaria.—1 vez.—CE2018012560.—(IN2018289003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Indicar cédula jurídica Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Manuel Gómez Morales, Notario.—1 vez.—CE2018012561.—(IN2018289004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas 45 minutos del 08 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Todoferta Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018012562.—(IN2018289005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Montemar Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—1 vez.—CE2018012563.—(IN2018289006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 15 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tres M Barreto Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Edvin Antonio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2018012564.—(IN2018289007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 23:00 horas 30 minutos del 08 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Property Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Max Alonso Viquez García, Notario.—1 vez.—CE2018012565.—(IN2018289008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **HDO Holding Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2018012566.—(IN2018289009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 23 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productos El Trópico Pet CR Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—CE2018012567.—(IN2018289010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas 38 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sant Company Holding Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Adolfo Manuel Pineda Morales, Notario.—1 vez.—CE2018012568.—(IN2018289011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Diseño y Decoración Ticozacate Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. María Abigail Ruiz Rosales, Notaria.—1 vez.—CE2018012569.—(IN2018289012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Coauto Safety MR Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Guillermo Echeverría Olasso, Notario.—1 vez.—CE2018012570.—(IN2018289013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arcoinsa Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Yiel Flores Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2018012571.—(IN2018289014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Silky Pearl Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2018012572.—(IN2018289015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Acabados Constructivos Profesionales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2018012573.—(IN2018289016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Good as you Magazine Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Tatiana María Contreras Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2018012574.—(IN2018289017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 06 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Vegano Latam Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Leonora Granados Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2018012575.—(IN2018289018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cartulima Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Oscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018012576.—(IN2018289019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Jab Solutions Provider Sociedad Anónima**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2018012577.—(IN2018289021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 02 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rancho Las Cascadas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 14 de setiembre del 2018.—Lic. Vela Marina Miles Eichhorn, Notario.—1 vez.—CE2018012578.—(IN2018289022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **HDO Holding Foods Sociedad Anónima**.—San José, 15 de setiembre del 2018.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2018012579.—(IN2018289023).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Representaciones Alkosto SAC Sociedad Anónima**.—San José, 15 de setiembre del 2018.—Licda. Carmen Cecilia Polo Camacho, Notaria.—1 vez.—CE2018012580.—(IN2018289024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Wow Chef Service Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de setiembre del 2018.—Lic. Henry Gómez Pineda, Notario.—1 vez.—CE2018012581.—(IN2018289025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Integrales Patrick de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 16 de setiembre del 2018.—Lic. Ruhál Román Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—CE2018012582.—(IN2018289026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hospitality Group Cenpac Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Leonardo Salazar Villalta, Notario.—1 vez.—CE2018012583.—(IN2018289027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 08 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sycuno Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Jéssica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018012584.—(IN2018289028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fidelinda Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2018012585.—(IN2018289029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 30 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Carnicería Meysa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018012586.—(IN2018289030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Elmeda Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018012587.—(IN2018289031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sofilin Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018012588.—(IN2018289032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Café Cuatrocientos Cincuenta y Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Lindy Viviana Acuña Benavides, Notaria.—1 vez.—CE2018012589.—(IN2018289033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Irsebe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018012590.—(IN2018289034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Secretspotadventure Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2018012591.—(IN2018289035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comidas y Surtidas Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Giannina Arroyo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018012592.—(IN2018289036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Green J.W. CR Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Annia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2018012593.—(IN2018289037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 04 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Insite Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Grace María Quesada Cubillo, Notaria.—1 vez.—CE2018012594.—(IN2018289038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora de Belén Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2018012595.—(IN2018289039).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22:00 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades Bercaval Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Cindy Araya Montes, Notaria.—1 vez.—CE2018012596.—(IN2018289040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **O Y D Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Johanna María Moreno Bustos, Notaria.—1 vez.—CE2018012597.—(IN2018289041).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eco Water Industry Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Rebeca Montenegro Morales, Notaria.—1 vez.—CE2018012598.—(IN2018289042).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Torres & Barboza del Atlántico Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. David López García, Notario.—1 vez.—CE2018012599.—(IN2018289043).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Transportes JSA Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018012600.—(IN2018289044).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Rapi Food MC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Melvin Arias Pizarro, Notario.—1 vez.—CE2018012601.—(IN2018289045).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Global Packaging Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018012602.—(IN2018289046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 15 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **A-Bloque CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Alonso José Fonseca Piñón, Notario.—1 vez.—CE2018012603.—(IN2018289047).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Capricornio del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Arturo Ramírez Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2018012604.—(IN2018289048).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Brekkie Foods Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Erika María Vázquez Boza, Notaria.—1 vez.—CE2018012605.—(IN2018289049).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante El Encuentro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. María del Carmen Otárola Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2018012606.—(IN2018289050).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 30 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fekebeck Partners Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018012607.—(IN2018289051).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Papel de la Calle Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018012608.—(IN2018289052).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones AMPC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Olga Eugenia Castillo Barahona, Notaria.—1 vez.—CE2018012609.—(IN2018289053).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tiquíticos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. María José Alvarado Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2018012610.—(IN2018289054).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 44 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones S M W Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Sergio Elizondo Garofalo, Notario.—1 vez.—CE2018012611.—(IN2018289055).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **EMC Trescientos Sesenta Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2018012612.—(IN2018289056).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Solano Montero e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Manuel Giménez Costillo, Notario.—1 vez.—CE2018012613.—(IN2018289057).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mali Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Elena Floribeth Argueta López, Notaria.—1 vez.—CE2018012614.—(IN2018289058).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 30 minutos del 16 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Avante Costa Rica SJO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Luis Antonio Vega Campos, Notario.—1 vez.—CE2018012615.—(IN2018289059).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Droval Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Heidy Patricia Lizano Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018012616.—(IN2018289060).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 07 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tu Alquiler Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Rene Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2018012617.—(IN2018289061).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Public Telephone Company PTCOCR Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—CE2018012618.—(IN2018289062).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 31 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Didisa Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. José Ángel Obando Silvas, Notario.—1 vez.—CE2018012619.—(IN2018289063).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 05 minutos del 15 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **QF Services & Technology Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Marta Benavides Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2018012620.—(IN2018289064).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Biobío Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Kendal David Ruiz Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018012621.—(IN2018289065).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sucesión Lara Ríos Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—CE2018012622.—(IN2018289066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiversum Mil Ochocientos Noventa y Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2018012623.—(IN2018289067).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Sibaja Tres Sociedad Anónima**.— San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Adolfo Jeremías Ramos González, Notario.—1 vez.—CE2018012624.—(IN2018289068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Mundiales del Océano CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2018012625.—(IN2018289069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sabor de Pollos Costa Rica Sociedad Anónima**.— San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018012626.—(IN2018289070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estudio Cuatro Trece Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Notario.—1 vez.—CE2018012627.—(IN2018289071).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Apartamento Cuatro - Ocho Ambar N.A.A. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018012628.—(IN2018289072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 40 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladores de Negocios Exclusivos para Centroamérica Dexca Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2018012629.—(IN2018289073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Seis-Seis Torre Ambar N H P J Sociedad Anónima**.— San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018012630.—(IN2018289074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Caracola Fish Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Leonardo Antonio Madrigal Moraga, Notario.—1 vez.—CE2018012631.—(IN2018289075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 30 minutos del 10 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Casa del Pixel Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Diego Chaves Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018012632.—(IN2018289076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Vivienda Urbana Ocho-Cuatro Ámbar Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—CE2018012633.—(IN2018289077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas 00 minutos del 03 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JB Talenhunter Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Eddie Granados Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018012634.—(IN2018289078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proprint Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2018012635.—(IN2018289079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00:00 horas 00 minutos del 03 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **AYG Consultores Sociedad Anónima**.— San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Eddie Granados Valverde, Notario.—1 vez.—CE2018012636.—(IN2018289080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 30 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecnodragón Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Lic. Alexander González Arce, Notario.—1 vez.—CE2018012637.—(IN2018289081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Banana Beach Club Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Gabriela Ocón Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018012638.—(IN2018289082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19:00 horas 00 minutos del 29 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cool Service Coco Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Lorena Marín Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018012639.—(IN2018289083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 15 minutos del 08 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **F & F Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de setiembre del 2018.—Licda. Lorena Marín Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018012640.—(IN2018289084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rótulos Bamer Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Edgar Alberto García Quirós, Notario.—1 vez.—CE2018012641.—(IN2018289085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Fergie Shoes Centroamérica Comercializadora de Calzado Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Silenia Villalobos Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2018012642.—(IN2018289086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 30 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Restaurantes Guapollón de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Marvin Esteban Matarrita Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2018012643.—(IN2018289087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sky Uno Uno Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Pablo Gamboa Amador, Notario.—1 vez.—CE2018012644.—(IN2018289088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria El Cacique M.G.G Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Paulina Bonilla Guillén, Notaria.—1 vez.—CE2018012645.—(IN2018289089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **La Familia Pacífica Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018012646.—(IN2018289090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pizza e Company Di Potrero Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018012647.—(IN2018289091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones & Servicios Promec Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Shirley Ávila Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2018012648.—(IN2018289092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Prefabricados y Constructora Jufema del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. María Dolores Araya Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2018012649.—(IN2018289093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ananda CR LLC Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Alan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—CE2018012650.—(IN2018289094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Red Center CR Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Carolina Muñoz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2018012651.—(IN2018289095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Elmedano Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Isidor Asch Steele, Notario.—1 vez.—CE2018012652.—(IN2018289096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 16 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Asesorías PCAM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Olga Eugenia Castillo Barahona, Notaria.—1 vez.—CE2018012653.—(IN2018289097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 13 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Four Business Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Alejandra Vanessa Vindas Rocha, Notaria.—1 vez.—CE2018012654.—(IN2018289098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **My Dentist Clínica Dental Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Geovanny José Sibaja Fallas, Notario.—1 vez.—CE2018012655.—(IN2018289099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Evamesiac Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Ingrid Magaly Sánchez Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018012656.—(IN2018289100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 05 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Propec S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Lucrecia Agüero Guier, Notaria.—1 vez.—CE2018012657.—(IN2018289101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kermugon Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Rodrigo Alberto Bonilla Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2018012658.—(IN2018289102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Emid Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Mónica María Monge Solís, Notaria.—1 vez.—CE2018012660.—(IN2018289104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 03 de julio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **MMXVIII CR Whips Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018012661.—(IN2018289105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas 00 minutos del 11 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Surtimex Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Giannina Arroyo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2018012662.—(IN2018289106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas 00 minutos del 12 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Rizo & Navarro Sociedad Anónima**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018012663.—(IN2018289107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mono de Risa Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2018012664.—(IN2018289108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Finca Rafael Arcángel R Y M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Ana Marcela Quesada Salas, Notaria.—1 vez.—CE2018012665.—(IN2018289109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Acabados Constructivos Profesionales Rajam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2018012666.—(IN2018289110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas 00 minutos del 07 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Grecoateniense Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2018012667.—(IN2018289111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Productos de Tierra Fértil O Y D Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de setiembre del 2018.—Licda. Johanna María Moreno Bustos, Notaria.—1 vez.—CE2018012668.—(IN2018289112).

Por escritura N° 173 de las 08:00 horas del día 22 de octubre de 2018, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios, de **Licencia Verde Limitada**, por la cual se declara la disolución de la compañía.—Heredia, Mercedes, 22 de octubre del 2018.—Licda. Rita María Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2018290397).

NOTIFICACIONES

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HEREDIA

ATH-254-2018.—Por desconocerse el domicilio fiscal actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 y 192 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores de los contribuyentes que a continuación indican:

No Req.	Contribuyente	cedula	Imp.	Documento	Periodo	Monto ₡
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1051019814101	03/2012	56.358.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1051019814092	06/2012	37.115.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1051019814074	09/2012	58.033.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1051019814083	12/2012	26.747.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1051022079965	03/2013	9.175.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1051022079904	06/2013	39.324.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1051022079913	09/2013	60.090.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1051022079947	03/2014	37.236.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1053301760944	06/2014	65.445.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1053302851745	12/2014	118.362.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Renta	1053303838772	03/2015	14.230.00
1911002196293	GOMEZ FONSECA FREDY	90054031805	Sanción	9222000848401	12/2014	1.997.000.00
1911002196485	PICADO HERNANDEZ YERAN	70106095510	Sanción	9222000848042	12/2014	1.997.000.00
1911002195846	AUSH DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA	310124517732	Renta	9090000605795	12/2014	3.994.000.00
1911002195846	AUSH DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA	310124517732	Sanción	9222000967916	12/2014	199.700.00
1911002196266	BENEC COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	310256086924	Timbre educación y cultura	1261038232526	12/2012	750.00
1911002196266	BENEC COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	310256086924	Timbre educación y cultura	1261039944473	12/2013	750.00
1911002196266	BENEC COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	310256086924	Timbre educación y cultura	1261040830901	12/2014	750.00
1911002196266	BENEC COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	310256086924	Timbre educación y cultura	1261042601892	12/2015	9.000.00
1911002196266	BENEC COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	310256086924	Timbre educación y cultura	1261043509381	12/2016	750.00
1911002196266	BENEC COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	310256086924	Sanción	9222000848277	12/2014	1.997.000.00
1911002196302	GRUPO SISI SOCIEDAD ANONIMA	310167472033	Renta	1012622188076	12/2016	192.057.00
1911002196302	GRUPO SISI SOCIEDAD ANONIMA	310167472033	Timbre educación y cultura	1261041505157	12/2014	6.000.00
1911002196302	GRUPO SISI SOCIEDAD ANONIMA	310167472033	Timbre educación y cultura	1261042010216	12/2015	6.000.00
1911002196302	GRUPO SISI SOCIEDAD ANONIMA	310167472033	Timbre educación y cultura	1261043815955	12/2016	9.000.00
1911002196302	GRUPO SISI SOCIEDAD ANONIMA	310167472033	Sanción	9222000848261	12/2014	1.997.000.00
1911002191935	JARDINES URBANOS CR SOCIEDAD ANONIMA	310145306827	Sanción	9222000866561	12/2012	3.794.000.00
1911002191822	DISTRIBUIDORA AZOGUZ AZUL SOCIEDAD ANONIMA	310164909033	Renta	9090000602313	12/2013	3.794.000.00
1911002191822	DISTRIBUIDORA AZOGUZ AZUL SOCIEDAD ANONIMA	310164909033	Sanción	9222000870905	12/2013	189.700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556025	12/2011	3.606.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556077	01/2012	3.606.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556165	03/2012	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556174	04/2012	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556183	05/2012	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556192	08/2012	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556201	09/2012	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556217	10/2012	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556594	11/2012	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556226	12/2012	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556235	01/2013	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556244	02/2013	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556253	03/2013	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556262	04/2013	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556271	05/2013	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556287	06/2013	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556296	07/2013	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556305	08/2013	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556314	09/2013	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556323	10/2013	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556332	11/2013	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556341	12/2013	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556357	01/2014	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556366	02/2014	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556375	03/2014	3.994.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556384	04/2014	3.994.000.00

No Req.	Contribuyente	cedula	Imp.	Documento	Periodo	Monto ₡
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556393	05/2014	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556402	06/2014	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556411	07/2014	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556427	08/2014	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556436	09/2014	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556445	10/2014	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556454	11/2014	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556463	12/2014	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556472	01/2015	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556481	02/2015	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556490	03/2015	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556500	04/2015	4.034.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556515	05/2015	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556524	06/2015	3.606.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556533	07/2015	3.606.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556542	08/2015	3.606.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556551	09/2015	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556560	10/2015	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556569	11/2015	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Ventas	9090000556578	12/2015	3.794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Renta	1221104472612	03/2013	50,447.25
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Renta	1221104472594	06/2013	50,447.25
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Renta	1221104472576	09/2013	50,447.25
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Renta	9090000555991	12/2013	3,794.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Renta	1221128550354	03/2015	31,934.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Renta	1221128550336	06/2015	31,934.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Renta	1221128550311	09/2015	31,934.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Renta	1012617236592	12/2015	6,446.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Timbre educación y cultura	1261042475682	12/2015	6.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Timbre educación y cultura	1261043881011	12/2016	9.000.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907253	12/2011	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907226	01/2012	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907201	02/2012	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907192	03/2012	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907174	04/2012	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907165	05/2012	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907147	09/2012	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907131	10/2012	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907122	11/2012	180,300.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907113	12/2012	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907104	01/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907095	02/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907086	03/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907077	04/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907061	05/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907052	06/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907043	07/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907034	08/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907025	09/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907016	10/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000907007	11/2013	189,700.00
1911002191122	BFF IMPORTACIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	310162267907	Sanción	9222000906991	12/2013	

No Req.	Contribuyente	cedula	Imp.	Documento	Periodo	Monto \$
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906352	06/2014	199,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906325	07/2014	199,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906307	08/2014	199,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906282	09/2014	199,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906264	10/2014	199,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906237	11/2014	199,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906203	12/2014	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000872016	12/2014	199,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906185	01/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906151	02/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906142	03/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906124	04/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906106	05/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906072	06/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906063	07/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906054	08/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906045	09/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906027	10/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906011	11/2015	201,700.00
1911002191122	BFF IMPORTANCIONES AMERICANAS SOCIEDAD ANONIMA	31016226790	Sanción	9222000906002	12/2015	212,100.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1012618674986	12/2011	72,918.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711776	03/2012	31,069.50
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711751	06/2012	31,069.50
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711733	09/2012	31,069.50
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1012618675047	12/2012	69,171.50
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711837	03/2013	54,095.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711812	06/2013	54,095.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711794	09/2013	54,095.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1012618675092	12/2013	343,157.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711891	03/2014	140,400.50
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711873	06/2014	140,400.50
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711855	09/2014	140,400.50
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1012618675135	12/2014	636,250.50
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711952	03/2015	279,153.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221143711934	06/2015	170,818.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221158181494	03/2016	182,278.75
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221158181476	06/2016	182,278.75
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1221158181451	09/2016	182,278.75
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Renta	1012624123262	12/2016	68,202.75
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Sanción	9222000971337	12/2011	158,100.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Sanción	9222000971321	12/2012	180,300.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Sanción	9222000971312	12/2013	189,700.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Sanción	9222000971303	12/2014	199,700.00
1911002196923	BERMUDEZ QUIROS RICARDO JOSE	10986023423	Sanción	9222000971294	12/2015	201,700.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044034290862	03/2014	247,939.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044034290841	11/2014	451,432.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044029351626	04/2015	403,991.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044030167336	05/2015	298,914.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044031280381	06/2015	322,321.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044034200203	09/2015	38,870.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044034279771	10/2015	65,686.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044037908663	11/2015	169,581.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044037910395	12/2015	69,780.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044037910937	01/2016	72,469.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044037911621	02/2016	250,527.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044038454891	03/2016	424,084.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Ventas	1044039595925	04/2016	71,007.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Sanción	9222000899456	03/2012	45,075.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Sanción	9222000899447	04/2012	45,075.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Sanción	9222000876322	03/2014	199,700.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Sanción	9222000878264	11/2014	199,700.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Sanción	9222000876331	12/2014	199,700.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Sanción	9222000899431	11/2015	50,425.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Sanción	9222000899413	12/2015	50,425.00
1911002141142	HERNANDEZ ARROYO ZEMARAY	11115027312	Sanción	9222000899422	12/2015	53,025.00

Se concede un plazo de quince días a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que los contribuyentes arriba indicados cancelen la deuda. De no hacerlo, el caso será trasladado a la oficina de Cobros Judiciales para el trámite correspondiente. Publíquese.—Carlos Vargas Durán, Director.—Freddy Jiménez Cubero, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400035463.—Solicitud N° 130320.—(IN2018286664).

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CARTAGO

N° RATC-777-2018.—Por desconocerse el domicilio fiscal actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores del contribuyente que a continuación indican:

N° DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	# CEDULA	IMPUESTO	N° DOCUMENTO	PERIODO	MONTO
1911002239745	SANCHEZ CHAVES OSVALDO	303530710	RENTA SANCION	9090000630471 9222001141026	12/2015 12/2015	64.034.000.00 6201.700.00 64.235.700.00
1911002254262	RAMIREZ COTO JESUS DAVID	304080496	RENTA	1012617907357	12/2015	672.400.00 672.400.00
1911002121515	CORPORACION ELECTRON ICA VISION QUEST SOCIEDAD ANONIMA	3101654547	RENTA VENTAS RENTA RENTA RENTA	1012614940111 1044035157952 1221128894395 1221128894375 1221128894352	12/2015 11/2015 03/2015 06/2015 09/2015	952,641.50 1,253,818.00 445,144.50 445,144.50 445,144.50 3,541,893.00
1911002214125	CORPORACION ELECTRON ICA VISION QUEST SOCIEDAD ANONIMA	3101654547	RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA VENTAS VENTAS	1012622749607 1221142137774 1221142137756 1221142137731 1044045942572 1044048076276 1044049946152 104405233097	12/2016 03/2016 06/2016 09/2016 12/2016 02/2017 05/2017 07/2017	564,316.75 572,018.75 572,018.75 572,018.75 1,074,364.00 1,140,742.00 695,700.00 715,510.00 5,906,689.00
1911002239727	PICADO CASTILLO TRINO	901060752	RENTA SANCION SANCION SANCION SANCION	9090000630444 9090000630435 9222001140983 9222001140974 9222001140965	12/2013 12/2015 12/2011 12/2012 12/2013	63,794.000.00 64,034.000.00 158,100.00 180,300.00 189,700.00 201,700.00 68,557,800.00
1911002213863	ARGUEDAS CHAVES RAYNER	303640761	RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA	1012612758674 1012612758796 1012612758911 1221129996213 1221129996317 1221129996292 1221129996274 1012263975651	12/2010 12/2011 12/2012 09/2011 03/2012 06/2012 09/2012 12/2008	122,597.00 133,900.75 26,378.50 30,849.25 41,137.50 41,137.50 41,137.50 2,090,286.00 2,527,224.00
1911002147634	QUIROS SANDI OLMAN	302610888	RENTA	1012611365823	12/2014	62,415.111.00 2,415.111.00
1911002115687	IMPRESIONES GRAFICAS TECNO COLOR SOCIEDAD ANONIMA	3101619288	VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS	1044020078026 1044020094227 1044021585083 1044022274057 1044023023066 1044024334035 1044025950204 1221116031134 1261042460097	04/2014 05/2014 06/2014 07/2014 08/2014 09/2014 11/2014 03/2014 12/2015	350,132.00 476,066.00 260,304.00 264,838.00 291,361.00 1,140,346.00 280,465.00 321,083.00 750.00 3,385,345.00
1911002189311	DIAZ NUNEZ ESTEBAN ANTONIO	111380494	RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA	1221117240472 1221117240454 1221117240436 1012604698034 1221112446057 1221112446057 1221112446032	03/2013 06/2013 09/2013 12/2013 03/2014 06/2014 09/2014	59,866.50 59,866.50 59,866.50 158,418.00 49,735.50 49,735.50 7,692.00 445,180.50
1911002189031	DIAZ NUNEZ ESTEBAN ANTONIO	111380494	SANCION	9222000979816	08/2015	3,794,000.00 3,794,000.00
1911002147503	ARAYA ALVARADO ALEXANDER	107550335	RENTA RENTA RENTA	1221110496611 1221110496593 1221110496575 9090000544301	03/2014 06/2014 09/2014 12/2014	42,208.75 42,208.75 42,208.75 3,994,000.00 4,120,626.25
1911002045443	IMPORTADORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DE COSTA RICA (IMPACSA) SOCIEDAD ANONIMA	3101466334	TEC VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS	1261040824775 1044029082302 1044029330617 1044031048322 1044031930803 1044032739407 1044034138034 1044034415322 1044035451033 1044035964763	12/2014 03/2015 04/2015 06/2015 07/2015 08/2015 09/2015 10/2015 11/2015 12/2015	750.00 14,637.00 66,374.00 28,530.08 977,574.00 782,216.00 476,997.00 140,026.00 70,873.00 63,746.00 2,622,083.08
1911002148386	IMPORTADORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DE COSTA RICA (IMPACSA) SOCIEDAD ANONIMA	3101466334	VENTAS VENTAS VENTAS VENTAS TEC	1044036690067 1044037455711 1044038292997 1044039257195 1261042274816	01/2016 02/2016 03/2016 04/2016 12/2015	576,535.00 1,885.00 90,709.00 2,938,872.00 750.00 3,608,751.00
1911002240174	MONGE MORA JOSE ROBERTO	114050570	SANCION SANCION SANCION	9222001141351 9222001141333 9222001141342	12/2012 12/2012 12/2014	180,300.00 100,850.00 699,850.00 981,000.00
1911002045906	TELECOMUNICACIONES A Y B LIMITADA	3102530444	RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA	1012610805762 1221115560131 1221115560113 1221115560095 1221128025713 1221128025695 1221128025677 1261041148342	12/2014 03/2014 06/2014 09/2014 03/2015 06/2015 09/2015 12/2014	414,867.50 819,492.50 819,492.50 819,492.50 718,336.25 718,336.25 274,460.50 9,000.00 4,593,478.00
1911002046441	RIVIERA VULCANO INTER LIMITADA	3102674062	RENTA RENTA RENTA RENTA RENTA	1012614910456 1261041457024	12/2015 12/2014	4,476,504.00 750.00 4,477,254.00

(*). Más los recargos de ley.

Se concede un plazo de quince días a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que el contribuyente arriba indicado cancele la deuda. De no hacerlo, el caso será trasladado a la Oficina de Cobros Judiciales para el trámite correspondiente. Publíquese.—Lic. Carlos Vargas Durán, Director General.—Licda. Antonieta Salas Araya, Gerente Tributario a. í.—1 vez.—O. C. N° 3400035463.—Solicitud N° 129892.—(IN2018286737).